



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Dos Torres (Córdoba).

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

12

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 14

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 737/14-ED, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rosa Naranjo. 19

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Almería Social y Laboral. 21

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pintor Salinas. 23

Resolución de 11 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pobrecilla. 25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014 en relación con el proyecto de Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahál (Sevilla). 27

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla). 31

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014, en relación con la modificación del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA, sector «Pinar de Adrián» del municipio de Espartinas (Sevilla). 34

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Modificación núm. 35 del PGOU-Adaptación Parcial de la LOUA, Nuevas categorías de Suelo Urbano No Consolidado en el ámbito del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla). 38

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las actuaciones en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía, correspondiente al período 2002-2013. 43

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2015. 114

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2437/2009. (PP. 3726/2014). 123

Edicto de 19 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 876/2010. (PP. 1925/2014). 124

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2014. 125

Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/13. 126

Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos 1302/11. 127

Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/2012. 128

Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2012. 130

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato que se cita. (PD. 136/2015). 131

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 139/2015). 133

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 131/2015). 135

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 136

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 137

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 138

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 139

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 149/2015). 140

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 150/2015). 141

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 10/2015). 142

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 144

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 145

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 147

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 148

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. 149

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a la persona que se cita. 150

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 151

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 152

Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 153

Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 154

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 155

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 156

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 158

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita. 160

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a las ayudas concedidas para la Prevención de Riesgos Laborales (Convocatoria 2012). 162

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido, con cargo al programa presupuestario 72C. 163

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 164

Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	165
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	166
Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.	168
Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.	169
Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 octubre de 2010.	171
Anuncio de 16 de diciembre de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.	173

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones.	174
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	175
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	176
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	177
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	178
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.	179
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	180
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	181
Acuerdo de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	182

Notificación de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.	183
Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	184
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	185
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.	186
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.	187
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.	188
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	189
Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	190
Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.	191
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	192
Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	193

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen publicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	194
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio.	195

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 196
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 197
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 198
- Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 199
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de comercio. 200
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de oficio de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita. 201

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 3695/2014). 202
- Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos que se citan. 203
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, referente a la notificación de acto administrativo 217
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 218
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal. 219
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 220
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 221
- Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 222

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014 del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes Andévalo El Almendro en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3686/2014).

223

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de cinco plazas de Administrativo/a por promoción interna.

224

Anuncio de 16 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases de selección convocatoria Oferta Empleo Público 2011.

230

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital. Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador de Tecnologías y Comunicaciones.

Código: 9715710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.719,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Dos Torres (Córdoba).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

Escudo sin cuartelar. Sobre campo de gules se alzan en oro las arquitecturas alusivas a la torre de la Iglesia parroquial de Santa María de Torremilano (hoy día Ntra. Sra. de la Asunción) y la torre de la Iglesia de Santiago Apóstol de Torrefranca, así como el puente de San Juan que salva las aguas del arroyo Milano, representado en punta mediante ondas de azur sobre el cuerpo inferior del escudo.

La cinta enlazada simboliza la unificación histórica de las villas de Torremilano y Torrefranca.

El cuerpo del emblema está envuelto en orla de plata que ornamenta la composición central.

El escudo aparece timbrado con Corona Real abierta por vinculación histórica.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Dos Torres (Córdoba), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Dos Torres (Córdoba) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta por Resolución de fecha 14 de enero de 2015 la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 366/14, de 15 de septiembre en los Autos 714/13, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Con posterioridad, mediante Orden de fecha 28 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de la citada Sentencia.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 15/15-574310, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 1 de septiembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP. 15/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE												
Código	Denominación	Núm. Añadidos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación
												Localidad Otras Características
D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA												
CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DESTINO: COL.ED. INF. Y PRIM. "EL SANTISICAL "												
BARRANCOS [LOS]												
AÑADIDOS												
13101410	MONITOR/A ESCOLAR	1	L	PC/S	III		MONITOR ESCOLAR	00	XX---	2.450,28		BARRANCOS [LOS] Fijo-Diagonario JORN. PARCIAL: 12H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resoluciones de fecha 14 y 15 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias cuyos datos a continuación se relacionan:

Sentencia	Autos	Juzgado
406/14, de 17 de septiembre de 2014	32/14	Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva
404/14, de 17 de septiembre de 2014	137/14	Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva
403/14, de 17 de septiembre de 2014	113/14	Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva
402/14, de 17 de septiembre de 2014	108/14	Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva
404/14, de 16 de septiembre de 2014	80/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
405/14, de 16 de septiembre de 2014	91/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
406/14, de 16 de septiembre de 2014	122/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
408/14, de 16 de septiembre de 2014	92/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
409/14, de 16 de septiembre de 2014	88/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
411/14, de 16 de septiembre de 2014	1372/13	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
426/14, de 24 de septiembre de 2014	240/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva
505/14, de 22 de octubre de 2014	42/14	Juzgado de lo Social núm. 2 de Huelva

Con posterioridad, mediante Órdenes de 1, 2, 4 y 16 de diciembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 16/15-574210, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 27 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.16/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE													
Código	Denominación	Núm. Acreditado	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU													
CENTRO DIRECTIVO: BELLAVISTA													
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. EL PUNTAL													
AÑADIDOS													
13104910	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			BELLAVISTA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA III"													
ARACENA													
AÑADIDOS													
13104410	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			ARACENA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
13104710	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	S, PC	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			ARACENA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
13104010	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			ARACENA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S	
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. GALDEMES													
AYAMONTE													
AÑADIDOS													
13103610	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			AYAMONTE Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 8 H/S	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II"													
BOLLULLOS PAR DEL CO													
AÑADIDOS													
13104110	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			BOLLULLOS PAR DEL CO Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. LA RABIDA													
CAMPILLO [EL]													
AÑADIDOS													
13103910	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			CAMPILLO [EL] Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I"													
HUELVA													
AÑADIDOS													
13103310	MONITOR/A ESCOLAR	2 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			HUELVA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S	
13103710	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			HUELVA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
13103510	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			HUELVA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S	
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. AZORIN													
VILLARRASA													
AÑADIDOS													
13104810	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			VILLARRASA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 8 H/S	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta por Resoluciones de fecha 15 de enero de 2015 la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, cuyos datos a continuación se citan:

Sentencia	Autos
386/2014, de 11 de septiembre	32/14
387/2014, de 11 de septiembre	33/14
388/2014, de 11 de septiembre	38/14
405/2014, de 22 de septiembre	24/14
406/2014, de 22 de septiembre	74/14
418/2014, de 26 de septiembre	104/14
419/2014, de 26 de septiembre	212/14
505/2014, de 6 de noviembre	1358/13
506/2014, de 6 de noviembre	1359/13

Con posterioridad, mediante Órdenes de fechas 1, 2 y 16 de diciembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 20/15-574410, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 27 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP. 20/15)

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE												
Código	Denominación	Núm	A d	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA III"												
AÑADIDOS												
13103210	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		ARACENA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S	
13103410	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		ARACENA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II"												
AÑADIDOS												
13102910	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		BOLLULLOS PAR DEL CO Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S	
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."CASTILLO ZÚNIGA"												
AÑADIDOS												
13103110	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		CARTAYA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I"												
AÑADIDOS												
13102710	MONITOR/A ESCOLAR.....	3 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		HUELVA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S	
13102410	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		HUELVA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S	
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. MIGUEL DE CERVANTES												
AÑADIDOS												
13103010	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28		LUCENA DEL PUERTO Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 737/14-ED, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm.737/2014-ED, interpuesto por doña Balbina Prior Barbarroja contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, en expediente 43/2014 sobre estimación de reclamación formulada por la calificación obtenida en materia de Inglés por la hija menor de don Pedro Ortiz Villamor. Y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O.737/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rosa Naranjo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Rosa Naranjo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 10 de julio de 2014 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos relativos a los fines (artículo 3), a las actividades (artículo 4), a las reglas para la designación y sustitución de los miembros del Patronato (artículo 10), y al cese y suspensión de los mismos (artículo 16).

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 8 de julio de 2014, ante el Notario don Federico Cabello de Alba Jurado, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 455 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 27 de junio de 2014, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de las personas fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 10 de julio de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación Rosa Naranjo, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 8 de julio de 2014, ante el Notario don Federico Cabello de Alba Jurado, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 455 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Almería Social y Laboral.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Almería Social y Laboral, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.10.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 2 relativo a los Fines, artículo 14 b) y c) relativo al Patronato, artículo 15 relativo los Patronos natos y artículo 18 referente a las Reuniones . Así mismo se procede a la supresión del antiguo artículo 19 relativo a la Convocatoria del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 24.10.2014, ante el Notario Reguero Martín, Jesús María del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1034 de su protocolo, así como memoria justificativa del interés que para la Fundación reviste las modificaciones.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 29.9.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 30.10.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Almería Social y Laboral, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 24.10.2014, ante el Notario Reguero Martín, Jesús María del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1034 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pintor Salinas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Fundación Pintor Salinas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Fundación Pintor Salinas fue constituida por el fundador don Manuel Salinas Mila, según consta en la documentación aportada:

- Escritura pública otorgada el día el 6.7.2006, ante el Notario doña Montserrat Álvarez Sánchez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1183 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el día el 23.5.2013, ante el Notario don Javier Feas Costilla del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 363 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el día el 11.3.2014, ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 189 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

La conservación, divulgación y protección de la obra de don Manuel Salinas Mila, la conservación de la colección artística particular del pintor y de su archivo, la promoción y desarrollo de la creación artística contemporánea en general y de jóvenes artistas en particular.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Jesús del Gran Poder núm. 69, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación está constituida por la cantidad de 10.000,00 euros, totalmente desembolsados y una obra del pintor don Manuel Salinas, de 1975, dimensiones 178 cm x 145 cm, técnica mixta, valorada en 20.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Fundación Pintor Salinas, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1390.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pobrecilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pobrecilla, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Pobrecilla se constituye mediante escritura pública de 21 de mayo de 2013, otorgada ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, bajo el núm. 1.483 de su protocolo y posteriores de rectificación de la de constitución, en las que se incorporan los estatutos reguladores de la fundación, otorgadas, respectivamente, el día 10 de abril de 2014, ante el Notario don José Luis García Villanueva, bajo el número 689 de su protocolo y el día 16 de septiembre de 2014, otorgada ante el mismo Notario bajo el número 1.835 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines y actividades de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y 8 de sus estatutos, son los siguientes:

- Artículo 7. Fines:

La asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o cultural.

- Artículo 8. Actividades:

- Programas de formación cultural para colectivos de trabajadores/as y de la unidad familiar.

- Campañas de concienciación cívica en defensa del medio ambiente.

- Ayuda y orientación para fomento de la economía social mediante la formación de grupos con el objetivo de conseguir la gestión empresarial participativa.

- El fomento, mediante charlas educativas, de los valores éticos a nivel individual para mejora de las relaciones sociales.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos, queda establecido en C/ Genoveses, núm. 30, C.P. 04004, de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone el artículo 5 de los estatutos, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación del siguiente bien inmueble, acreditándose la realidad de la aportación y su valoración ante el notario autorizante:

Urbana: Local en planta baja de Calle Genoveses núm. 30, de Almería, ocupa una superficie, según Catastro, de 135 m².

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, al Tomo 1.249, Libro 696, Folio 153, Finca Registral núm. 42.270, Inscripción 5.^a

Referencia Catastral: 7582801WF4778S0011XO.

Valoración: Valorada, según tasación incorporada a la escritura pública de constitución, expedida por la Sociedad de Tasación, Tecnitasa, de 17 de mayo de 2013, en la cantidad de 115.831,33 euros.

Valor total de la aportación dotacional: 115.831,33 euros

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Pobrecilla, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1391.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014 en relación con el proyecto de Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahál (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahál (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahál (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El ámbito objeto de la presente modificación se extiende al Sector situado al sur de la autovía A-92 denominado PP S-7 «La Zorrera» (según la Adaptación Parcial Sector UZS-03), actualmente clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado, con Uso Global Industrial, Edificabilidad Global de 0,30 m²t/m²s y una superficie de 1.316.646 m², a desarrollar por el Sistema de Actuación por Cooperación.

El objetivo del presente proyecto urbanístico era la desclasificación del ámbito anteriormente descrito, pasando de Suelo Urbanizable Sectorizado a Suelo No Urbanizable de Carácter natural o Rural y Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica–Yacimientos Arqueológicos.

Por Resolución de 30.11.2012 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, se suspendió la aprobación definitiva de la referida innovación hasta tanto no se procediera a la subsanación de una serie de deficiencias.

El objeto del presente proyecto urbanístico es dar respuesta a dicha Resolución, mediante el cambio de clasificación del ámbito objeto del proyecto en cuatro ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural y en Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, pasando así de los 1.316.646 m² de suelo urbanizable a 483.384 m² de suelo urbano no consolidado, lo que supone el 36% del suelo urbanizable actual.

Segundo. El documento Modificación Puntual núm. 32 del PGOU de Arahál–Adaptación Parcial a la LOUA fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2012, acordó:

“Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 32 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Arahál–Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución”.

El tenor literal del Fundamento de Derecho Cuarto de la referida resolución es el siguiente:

“Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- No se considera procedente ni justificado desde el punto de vista urbanístico devolver todos los terrenos a la clasificación de Suelo No Urbanizable, habida cuenta que ya las Normas Urbanísticas de 1994, como queda patente en los objetivos de su Memoria de Ordenación, ordenaron estos terrenos con la Clasificación de Suelo Apto para Urbanizar con la finalidad de legalizar la localización indiscriminada de los usos industriales-agropecuarios en suelo rústico. Asimismo, hemos constatado mediante fotografías aéreas que parte de los terrenos han sufrido una importante transformación urbanística, y cuentan con un alto porcentaje de ocupación y urbanización no compatible con las características propias de Suelo No Urbanizable.

- Solo podría considerarse viable y justificada la desclasificación total del ámbito si se acreditase la implantación legal de las edificaciones existentes, así como la conformidad de las mismas con respecto a la legislación urbanística de aplicación y Normas Urbanísticas en Suelo No Urbanizable contenidas en el planeamiento general de aplicación.

- Por lo tanto, en caso de no acreditarse la implantación legal de las instalaciones ubicadas en el ámbito del sector, ni justificarse el mantenimiento de las características propias del Suelo No Urbanizable en todo el ámbito, cabrían dos posibilidades:

- Redelimitar el Sector del Plan Parcial como Suelo Urbanizable, ajustando su ámbito y sus determinaciones a la realidad existente y posibilidades de desarrollo viable en base a las determinaciones de la LOUA, y desclasificar el resto del ámbito que mantiene las características de Suelo No Urbanizable.

- Clasificar parte de los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado dando cumplimiento a las determinaciones exigidas por la LOUA, y desclasificar el resto del ámbito que mantiene las características de Suelo No Urbanizable”.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Arahal en su sesión de fecha 31 de julio de 2014, ha aprobado un proyecto reformado de la Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

- Informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 1.10.2013, del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, emitido en sentido favorable.

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de Innecesariedad de Evaluación Ambiental.

- Informe de Sevillana-Endesa, de fecha 3.2.2014, en el que se ponen de manifiesto una serie de infraestructuras y cuestiones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en el proyecto.

- Informe de CIAR, de fecha 24.3.2014, en relación a las redes de abastecimiento y saneamiento, emitido en sentido favorable.

- Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 16.9.2014, a los efectos de lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emitido en sentido favorable.

- Informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 25.9.2014, del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, ratificando el informe favorable emitido con fecha 1.10.2013.

- Informe del Servicio de Infraestructuras (DPH) de la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 16.10.2014, emitido en sentido favorable condicionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El proyecto subsana sustancialmente las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de noviembre de 2012, pero no obstante presenta las siguientes deficiencias que han de ser subsanadas:

a) El presente documento no contiene el “Resumen Ejecutivo”, que debe ser incluido en los documentos de planeamiento, tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

b) El documento considera los ámbitos delimitados como “Unidades de Ejecución” a desarrollar mediante Estudios de Detalle. Una unidad de ejecución no es un ámbito de planeamiento urbanístico, sino un ámbito de gestión del mismo, debiendo identificarse dichos ámbitos conforme a lo establecido en el artículo 45.2.B) de la LOUA.

c) El proyecto justifica que los terrenos se clasifican como Suelo Urbano No Consolidado en base a lo establecido en el artículo 45.2.B) b) de la LOUA, esto es, se consideran Áreas de Reforma Interior, si bien establece como instrumento de desarrollo un Estudio de Detalle para cada ámbito, instrumento que no está habilitado para la ordenación de dichos ámbitos, según lo establecido en el artículo 15 de la LOUA.

d) Las Fichas de Planeamiento deben concretar las determinaciones de carácter pormenorizado, y en su caso, estructurales, de aplicación a cada ARI, según lo establecido en el artículo 10 de la LOUA. En este sentido, el documento ha de establecer el uso global para cada ámbito, en tanto que sólo se establece como uso característico el uso industrial y como compatible el uso terciario, sin definirse el uso global. De otro lado, la compatibilidad con el uso terciario debe quedar limitada, así como clarificarse en dichas fichas que se trata de Áreas de Reforma Interior a desarrollar mediante los correspondientes Planes Especiales de Reforma Interior.

e) Debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA en relación a la reserva de dotaciones locales o justificarse, en su caso, la exención parcial de lo establecido en el mismo.

f) Si bien el documento menciona que se modifica el artículo 4.3.3, en realidad, el artículo modificado es el 4.3.2. “Relación de Sectores” encuadrado en el Capítulo 3.- “Regulación de Suelo Apto para urbanizar” del Título 4.- “Regulación particular de cada clase de suelo” de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. vigentes, eliminándose de la relación de sectores de Suelo Apto para Urbanizar con Uso Industrial el Sector 7 “La Zorrera”.

g) Debe modificarse toda la planimetría afectada.

Sexto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose asimismo incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 “La Zorrera” del municipio de Arahal, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de julio de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento general en el municipio de Santiponce (Sevilla) son las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 17 de diciembre de 1986, cuya Revisión Parcial se aprobó definitivamente por la CPOTU de fecha 31 de marzo de 1999, habiendo aprobado el Ayuntamiento en pleno en fecha 10 de noviembre de 2008, la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. De otra parte el municipio de Santiponce pertenece al ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

Segundo. El presente proyecto urbanístico, redactado a iniciativa municipal, afecta a determinaciones vinculadas al cementerio municipal y en concreto la modificación propuesta se centra en dos aspectos:

- Modificación del artículo 42 “Requisitos del emplazamiento de los cementerios” de las Normas Urbanísticas.

- Eliminación de la protección por planificación urbanística del suelo no urbanizable en el ámbito del cementerio.

El ámbito del cementerio se sitúa en el área norte de Santiponce, entre el Recinto Arqueológico de Itálica y el límite del término municipal con Salteras ocupando una superficie de 69,61 ha.

Según el plano de Ordenación Estructural del Territorio, de la Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento de Santiponce, los suelos delimitados por el ámbito del cementerio se clasifican como Suelo No Urbanizable Protegido “Cementerio” existiendo además una porción de suelo en la que coexiste la clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido “Yacimientos Arqueológicos”.

Según la modificación propuesta el SNUEP “Cementerio” pasa a ser SNU Genérico salvo el Suelo No Urbanizable Protegido “Yacimientos Arqueológicos” que mantiene su protección arqueológica.

La modificación propuesta se justifica en las siguientes consideraciones:

- La adaptación del artículo 42 al Reglamento de policía sanitaria mortuoria ya que en su redacción actual el artículo no define unas determinaciones específicas de parcelación o posición de la edificación para este tipo de actuaciones.

- Necesidad de suelo para cubrir deficiencias dotacionales y de infraestructuras de comunicaciones incorporándolos a la transformación urbanística.

Con esta modificación se da una nueva redacción al artículo 42 de las Normas Urbanísticas relativo al Suelo No Urbanizable de Protección del Cementerio y se modifica el plano de las categorías en el SNU.

El artículo 42 en su redacción actual es el siguiente:

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DEL CEMENTERIO

Artículo 42.

Según el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y en el área delimitada en el plano correspondiente, no se autorizará la construcción de viviendas, instalaciones industria o agropecuarias.

Con la modificación el artículo queda como sigue:

Artículo 42. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los terrenos serán permeables.
- b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 m de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.
- c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 m, que no podrá destinarse a uso residencial.

2. Los cementerios existentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1. No obstante, siempre que quede acreditado que no existe otra posibilidad de crecimiento urbanístico dentro del término municipal, que la franja de terreno adyacente al cementerio, las zonas de protección previstas en las letras b) y c) del apartado anterior podrán reducirse hasta un mínimo de 25 m permitiéndose a partir de dicha distancia un uso residencial previo informe de evaluación de impacto en salud, preceptivo y vinculante, de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de salud.

3. La delimitación de la segunda zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de Ordenación de edificaciones residenciales existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

Tercero. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

- Informe de 5 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estableciendo que los ámbitos objeto de la Modificación se encuentran fuera de su ámbito competencial.

- Certificado de 15 de abril de 2014 del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla relativo al informe favorable emitido por la Comisión Provincial en sesión de 9 de abril de 2014 sobre la propuesta de innovación del planeamiento general vigente de Santiponce para el Suelo no Urbanizable de Protección del Cementerio con la condición de que el nuevo PGOU que se redacte, contemple una nueva ubicación para el cementerio municipal fuera de los límites del conjunto arqueológico de Itálica. Se informa así mismo favorablemente el proyecto de intervención arqueológica puntual, prospección geofísica en la Nova Urbs de Itálica.

- Informe de Incidencia Territorial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla de 22 de julio de 2014 en el que se expone: "las determinaciones del proyecto no generan una incidencia negativa en la ordenación del territorio... No obstante debe incluirse en la memoria justificativa del documento previo a la resolución de aprobación definitiva un apartado justificativo que comprenda un síntesis de las determinaciones que guarden relación con la incidencia territorial y su coherencia con el POTA y demás planes territoriales que les sean de aplicación".

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla de 11 de agosto de 2014 estableciendo: "la modificación no debe someterse a trámite de la Evaluación Ambiental de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El presente proyecto urbanístico contiene, en líneas generales, de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, respecto a las determinaciones del POTAUS, se señala que los terrenos objeto de la modificación están incluidos en el Sistema de Protección, Zonas de Protección Territorial “Espacios Agrarios de Interés”, e incluyen determinados elementos identificados por la norma 78 del plan subregional como Elementos Culturales del Patrimonio Territorial “Yacimientos Arqueológicos”, debiéndose recoger tales especiales protecciones territoriales en el documento.

Sexto. Con base en lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior cabe la aprobación definitiva de este documento debiendo previamente subsanarse la deficiencia expuesta sobre la denominación de los SNU, por lo que mientras no se subsane, queda en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca dicha subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose asimismo incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y la publicación de esta Modificación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2014, en relación con la modificación del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA, sector «Pinar de Adrián» del municipio de Espartinas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA Sector «Pinar de Adrian» del municipio de Espartinas (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA Sector “Pinar de Adrián” del municipio de Espartinas (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado a desarrollar por un Plan Parcial, unos terrenos de 29.172 m² de superficie, correspondiente a tres parcelas catastrales pertenecientes al polígono 8, parcela 80, parcela 11 y parte de la parcela 15, actualmente clasificados como suelo no urbanizable de especial protección del olivar, situados en la zona oeste del municipio, entre dos actuaciones urbanísticas consolidadas, un Escolar apoyado en la carretera A-8076 y la urbanización La Viña. La modificación trata de colmatar la franja entre las dos actuaciones, así como la ampliación lateral de la urbanización La Viña, manteniendo la geometría irregular de la parcela catastral 11, asignando a los terrenos el uso global residencial y asignando al sector los siguientes parámetros para su desarrollo mediante el correspondiente plan parcial:

Superficie: 2,9172 ha.

Superficie neta sector: 2,7381 ha.

- Uso global: Residencial.
- Uso compatible: Terciario.
- Núm. máximo de viv.: 136 viv.
 - 48 viv libres unifamiliares, pareadas adosadas
 - 88 viv de protección, plurifamiliares 3 ó 4 plantas.
- Crecimiento poblacional máx.: 326 hab.

Densidad máxima: 50 viv/ha.

- Edificabilidad máxima: 13.690 m²t (0,50 m²t/m²s).
 - 7.530 m²t viv. P (55,24% edificabilidad residencial).
 - 6.160 m²t viv. L.

Aprovechamiento medio: 0,28859 UA/m²s.

Coef Homogeneización Viv.L: 1,00.

Coef. Homogeneización Viv.P: 0,30.

- Sistema General A.L.: 1,778.88 m² (5,45 m²/hab).
- Sistema de Actuación: Compensación.

Áreas libres locales: 3.944 m².

Docente: 1.540 m².

SIPS: 136 m².

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos:

a) Informe de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de Sevilla de fecha 5 de marzo de 2011.

b) Endesa informa en fecha 23 de septiembre de 2011, indicando las instalaciones necesarias a realizar, condiciones técnicas e importe de las mismas correspondiente al promotor de la actuación.

c) Informe favorable de fecha 4 de agosto de 2011 de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, en el que se recoge que se deberá incorporar al documento una prospección superficial de todo el sector, donde se evalúen de forma precisa los impactos de carácter cultural, identificando los bienes inmuebles susceptibles de protección y la delimitación de sus ámbitos, especialmente en lo referente a yacimientos arqueológicos.

d) Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha 24 de noviembre de 2011, por el que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica superficial de los terrenos afectados por la Modificación.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Servicio de Carreteras, en fecha 3 de octubre de 2011, comunica que la actuación queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

f) Informe del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla de fecha 21 de marzo de 2013, en el que se hacen una serie de observaciones que deben ser cumplimentadas para su viabilidad, observaciones que son cumplimentadas en los informes de Aljarafe de fecha 27 de junio de 2013 y 18 de septiembre de 2013.

g) Aljarafe informa: en fecha 14 septiembre de 2011 sobre viabilidad, en fecha 27 de octubre de 2011 sobre disponibilidad de recursos hidráulicos conforme al Plan Hidrológico de Cuenca, en fecha 27 de junio de 2013, sobre la viabilidad del proyecto referente a las aguas residuales y en fecha 18 de septiembre de 2013 sobre la capacidad del EDAR.

h) La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informa favorable condicionado, en fecha 9 de abril de 2014.

i) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, oficina de Planificación Hidrológica informa favorable condicionado en fecha 13 de junio de 2013 en relación a la disponibilidad de recursos hídricos, reiterando el informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2011.

j) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de mayo de 2014 en la que se considera la actuación ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de dicha declaración.

k) La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Informe favorable condicionado, en fecha 27 de marzo de 2014.

l) Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información de fecha 5 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.h) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, según el informe del servicio de urbanismo de fecha 11.12.14, se realizan las siguientes consideraciones en relación al cumplimiento de lo especificado en los artículos 19 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- En relación con la legislación urbanística:

El presente documento no contiene el “Resumen Ejecutivo”, que debe ser incluido en los documentos de planeamiento, tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

El art. 37.2 de la LOUA, “Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia”, establece que “se considera que una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión del planeamiento, a los efectos de la sostenibilidad, cuando se determine, por si misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al 25% de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos”. Así, dado que en el municipio de Espartinas se han abordado un gran número de modificaciones del planeamiento general, se entiende necesario que la justificación de la improcedencia de la Revisión de éste conforme a lo determinado en el artículo 37 de la LOUA, se realice de manera detallada y concisa, añadiendo los datos numéricos tanto de crecimiento poblacional como territorial de cada una de las modificaciones aprobadas.

En relación a los terrenos objeto de la modificación, si bien al norte se colmata el vacío existente entre los terrenos ocupados por el equipamiento escolar y la urbanización la viña, la extensión propuesta hacia el este de los terrenos no justifica la organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, exigida en el artículo 3.2 de la LOUA, presentando los terrenos una morfología arbitraria que parece responder a la estructura catastral existente y no a criterios de ordenación urbanística. Asimismo, la estructura viaria propuesta no cuenta con continuidad alguna, no respondiendo, consecuentemente, a una planificación racional y coherente que integre los suelos urbanos existentes con el resto de la ciudad, con los equipamientos y con las infraestructuras urbanas, tal y como exige la legislación andaluza.

Es por ello, que en tanto que son fines de la actividad urbanística, según lo establecido en el artículo 3.1 de la LOUA, conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades, vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales así como subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuera su titularidad, al interés general, se considera que la propuesta no responde a las exigencias legales que le son de aplicación, habiéndose ceñido al parcelario existente y planteando una estructura viaria sin continuidad. Sin responder tampoco a lo establecido en los apartados E) y F) del artículo 9 de la LOUA en los que se recoge que el planeamiento a de procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos así como propiciar la mejora de la red de tráfico.

En relación a la densidad de vivienda asignada al nuevo sector de 50 viv/ha, ésta supera notablemente la densidad de la zona residencial colindante recogida en el planeamiento general vigente, no dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 9.B) de la Ley 7/2002, acerca de que se debe mantener en lo sustancial las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades previstas en la ciudad consolidada, en tanto que el nuevo sector es colindante con un área de suelo urbano consolidado, con una densidad de 20 viv/ha y tipología vivienda unifamiliar adosada-pareada de dos alturas, planteándose en la modificación una tipología de vivienda plurifamiliar, con altura de 3 ó 4 plantas que rompe con la ordenación establecida en la actualidad.

Respecto al Sistema General propuesto en el documento ésta está incluido en el sector, según lo recogido en la documentación gráfica y en la ordenación establecida. No obstante, a la vista de las determinaciones establecidas en la memoria y en la ficha urbanística, se trata el mismo como si estuviera adscrito al sector, en tanto que se extrae del mismo para el cálculo de viviendas totales susceptibles de ser construidas. Es por ello, que deberá aclararse dicha contradicción teniendo en cuenta que la morfología del sistema general ha de responder a criterios de ordenación racionales y coherentes y habría de extraerse de la superficie del sector en caso de que se optara por adscribirlo al mismo. De igual forma, habrá de corregirse el número total de viviendas o la densidad establecidas, en su caso, así como la reserva del sistema general a establecer en función de la solución adoptada.

Han de establecerse en la ficha urbanística las determinaciones de carácter estructural conforme a lo determinado en el artículo 10 de la LOUA, así como identificar las determinaciones de carácter pormenorizado que sean vinculantes para el planeamiento de desarrollo. En este sentido, en la memoria se establece un viario de carácter estructurante, sin estar dicho concepto contemplado en la LOUA. Es por ello que respecto a la

estructura viaria establecida ha de concretarse si se considera un sistema general viario o si se trata de un viario establecido con carácter vinculante para la ordenación detallada del sector.

- En relación con el planeamiento superior vigente:

El instrumento de planeamiento general vigente en Espartinas son las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por Resolución de la CPOTU de fecha 30.6.2000, cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.7.2009.

La Modificación incide en la necesidad de colmatar un vacío urbano existente entre la urbanización consolidada la Viña y un Escolar, argumentando que el nuevo sector propone un crecimiento en continuidad con dicha zona residencial. Analizando la propuesta, se observa en primer lugar que los terrenos de la Urbanización la Viña, están clasificados como suelo urbano consolidado uso global residencial, pero el Escolar está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural-rural, siendo lo procedente abordar el cambio de clasificación del suelo del equipamiento escolar en este mismo documento para dotar al mismo de coherencia. En este mismo sentido ya fue informado el proyecto de actuación para centro docente privado sector "Pinar de Adrián", de fecha 25 de mayo de 2009, en el que se le comunicaba al Ayuntamiento que la implantación del equipamiento docente debería llevarse a cabo con la incorporación de los terrenos al desarrollo urbanístico reglado, dotándolos de la adecuada clasificación y calificación urbanística y no mediante un proyecto de actuación.

Sexto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la suspensión del documento tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento elaborar un documento que subsane las deficiencias expuestas en el fundamento de derecho quinto así como subsanando las deficiencias recogidas en los informes sectoriales vinculantes y solicitando la ratificación de los mismos por el órgano competente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en virtud de lo establecido por el art. 10.1 Decreto 26/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Espartinas, Sector "Pinar de Adrián", aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2013, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución así como a dar cumplimiento a las exigencias recogidas en los informes sectoriales.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Modificación núm. 35 del PGOU-Adaptación Parcial de la LOUA, Nuevas categorías de Suelo Urbano No Consolidado en el ámbito del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 35 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, Nuevas categorías de Suelo Urbano No Consolidado en el Ámbito del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de -Modificación núm. 35 del PGOU- Adaptación Parcial a la LOUA, Nuevas categorías de Suelo Urbano No Consolidado en el Ámbito del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

Primero. El objeto del presente proyecto urbanístico es la transformación de cuatro zonas de suelo actualmente clasificadas como suelo urbano consolidado, para categorizarlas como No Consolidado, para dar cobertura legal a lo establecido en el PEPCHA, en cumplimiento de su Disposición Adicional Única.

Así, se han delimitado cuatro Unidades de Ejecución:

UE-M01: Ordenación de la manzana delimitada por las calles Pérez Galdós, Madre de Dios, General Marina y Duque.

UE-M02: Ordenación de la manzana delimitada por las calles María Beltrán, Dorado, Óleo y Madre de Dios.

UE-M03: Ordenación de la manzana delimitada por las calles IV Conde de Ureña, Victoria y Doctor Gamero.

UE-M04: Ordenación de la manzana delimitada por las calles Carmona, Pozo Nuevo, Mina y Perpetuo Socorro.

Con la presente modificación se pretende la regulación y ordenación de grandes vacíos urbanos localizados en interiores de manzanas del Conjunto Histórico de Arahál, con la implantación del uso residencial característico del entorno.

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Tras la Aprobación Inicial se han recabado los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Agencia de Régimen Especial CIAR de fecha 24/03/2014, concluyendo de manera favorable en lo relativo al abastecimiento y saneamiento de aguas, si bien se realizan algunas consideraciones de carácter técnico.

b) Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 01/04/2014, que concluye lo siguiente:

“Analizado el documento de ‘Aprobación Inicial, de fecha 28.11.2013, de la Modificación núm. 35 del PGOU de Arahál’ se informa favorable, debiéndose incorporar al citado documento, para la aprobación provisional, las siguientes observaciones:

a) Se debe aportar un plano de información, relativo a la Clasificación y Categoría actual de suelo objeto de la Modificación.

b) Se debe completar, en su caso, el apartado e.4 Altura Máxima de la Modificación conforme al apartado e.4 Altura Máxima del PEPCHA en relación con el artículo 5.51 del mismo.

c) Debe corregirse en las fichas de las Unidades de Ejecución las alusiones al Estudio de Detalle.”

c) Informe de Incidencia Territorial emitido con fecha 21.5.2014, que concluye lo siguiente:

“A la vista del análisis efectuado en este informe, se entiende que no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que no conllevan una repercusión significativa en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos; así como tampoco en el sistema de asentamientos, como establece la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, se ponen de manifiesto los principales ajustes en sus determinaciones que con carácter previo a su aprobación definitiva se considera necesario introducir en el documento:

a) Aunque el crecimiento poblacional planteado con la presente innovación es muy poco significativo, el modelo territorial propuesto por la presente debe justificarse adecuadamente respecto a los límites de crecimiento establecidos por la Norma 45 del POTA y la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008 con los criterios expuestos en el apartado 3.1.2 de este informe.

b) Dado el uso global residencial asignado a los ámbitos propuestos, a los efectos de poder comprobar en su momento la adecuación a la normativa urbanística del documento en relación a la necesidad de establecer una reserva destinada a vivienda protegida, deberá aclararse el carácter o no como áreas de reforma interior de los mismos.

c) El documento deberá incluir una adecuada justificación respecto a las exigencias establecidas en la regla 2.ª del art. 36.2.a) de la LOUA, en el sentido del mantenimiento de la proporción y la calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento.

d) El proyecto debe definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos previstos, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables.”

d) Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 25.7.2014, a los efectos de lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, concluyendo de manera favorable en relación a la adecuación del proyecto de referencia a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

e) Informe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de fecha 24.9.2014, verificando informe anterior de fecha 14.3.2014 donde quedaban definidas una serie de infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a las demandas previstas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.h) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente

completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

a) El presente documento no contiene el “Resumen Ejecutivo”, que debe ser incluido en los documentos de planeamiento, tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

b) El proyecto contiene un error de concepto, y es que considera los ámbitos delimitados como “Unidades de Ejecución” a desarrollar mediante Planes Especiales de Reforma Interior. Una unidad de ejecución no es un ámbito para ser desarrollado u ordenado por un instrumento de planeamiento, sino el ámbito de gestión y ejecución del planeamiento, debiendo referirse este proyecto urbanístico a “Áreas de Reforma Interior” para su desarrollo posterior por PERI o a Sectores para su posterior desarrollo mediante Planes Parciales, en su caso.

c) En relación con lo mencionado en el apartado anterior, el documento justifica el cambio de categoría dado que constituyen “vacíos relevantes que permiten la delimitación de sectores de suelo que carezcan de los servicios, infraestructuras, y dotaciones públicos precisos y requieren de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes”, ésto es, según lo establecido en el artículo 45.2.B.a) de la LOUA. Sin embargo, concreta su posterior ordenación mediante Planes Especiales de Reforma Interior, ésto es, como si se tratara de Áreas de Reforma Interior, tal como se indica en el artículo 45.2.B.b) de la LOUA, debiendo pues concretar el documento si los ámbitos identificados son sectores o áreas de reforma interior.

d) Las Fichas de Planeamiento deben concretar las siguientes determinaciones:

- Si se trata de Sectores o Áreas de Reforma Interior, según lo estipulado en el artículo 45 de la LOUA.

- Debe diferenciar las determinaciones de aplicación en base a lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, distinguiendo entre determinaciones de carácter estructural, en su caso, pormenorizado preceptivo y pormenorizado potestativo.

- Debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA en relación a la reserva de dotaciones locales o justificarse, en su caso, la exención parcial de lo establecido en el mismo.

e) En relación al cumplimiento del artículo 10 de la LOUA, se realizan las siguientes consideraciones:

- No se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, en relación a la reserva de vivienda protegida que establece que en cada ARI o Sector con uso residencial, no siendo de aplicación la exención recogida en dicho artículo en tanto que no se incurren en ninguno de los dos supuestos contemplados en la Ley para proceder a la misma. Así pues, de un lado, la densidad de viviendas no es inferior a 15 viv./Ha y de otro, no queda justificado que la tipología de residencial plurifamiliar prevista no pudiera ser apta para la construcción de viviendas protegidas.

- La Ficha de Planeamiento de cada ámbito debe concretar cada una de las determinaciones establecidas para la categoría de suelo establecida (según lo establecido en el artículo 45.2.B) de la LOUA) y según sea el instrumento de planeamiento de desarrollo.

f) En relación al cumplimiento del artículo 17 de la LOUA, se realizan las siguientes consideraciones:

- No deben considerarse los aparcamientos bajo rasante como sustitutos de dotación de SIPS ya los que se les ha otorgado un aprovechamiento lucrativo. En este sentido, debe darse cumplimiento de las reservas para dotaciones establecidas en la LOUA. No obstante, el apartado 2 de este artículo permite la exención parcial de dicho cumplimiento en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, pero deberán ser justificadas suficiente y expresamente en el correspondiente instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo.

- En caso de tratarse de Áreas de Reforma Interior, habrá de estarse a lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

g) En relación al cumplimiento del artículo 36 de la LOUA, así como en relación a la reserva de los Sistemas Generales prevista en la memoria del documento, éstos, según recoge el documento, son bienes privados, no pudiendo formar parte de las cesiones obligatorias y gratuitas previstas en la legislación urbanística, debiendo, consecuentemente darse cumplimiento a las reglas 2.^a y 5.^a del artículo 36 estableciéndose y cuantificándose, de un lado las medidas compensatorias en relación al incremento de aprovechamiento de los terrenos y de otro, los sistemas generales a implementar por el incremento poblacional derivado de la modificación de planeamiento.

h) De otro lado, la Adaptación Parcial a la LOUA establece un estándar de Sistema General de Espacios Libres de 5,44 m²s por cada habitante. En este sentido, mencionar que las 79 nuevas viviendas suponen un incremento poblacional (a razón de 2,4 habitantes por vivienda) de 190 nuevos habitantes, lo que supondría un incremento de 1.031 m²s de Sistemas Generales de Espacios Libres para absorber los nuevos crecimientos.

i) En relación al aprovechamiento bajo rasante, el documento establece que “los garajes bajo rasante no computarán para el parámetro de edificabilidad lucrativa pero si como aprovechamiento a tener en cuenta

para la cesión del 10% del mismo al Ayuntamiento". En ese sentido, es incongruente el hecho de contemplar un aprovechamiento urbanístico pero no la edificabilidad que lo genera, en tanto que según lo determinado por el artículo 59.4 de la LOUA "se entiende por aprovechamiento urbanístico el parámetro que delimita el contenido económico del derecho de propiedad de un suelo concreto. Su determinación se produce mediante la aplicación de los valores de repercusión de dichos suelos a las edificabilidades correspondientes a cada uso asignado por el planeamiento, actualizados en el momento de su determinación". Así pues, habrán de establecerse justificadamente los coeficientes correspondientes y calcularse el aprovechamiento objetivo de cada una de las áreas de reparto creadas, teniendo en cuenta cada uno de los usos previstos en las mismas, incluida la edificabilidad destinada a vivienda protegida.

Igualmente se realizan las siguientes consideraciones en relación al cumplimiento del planeamiento general vigente de aplicación:

a) El proyecto urbanístico concreta que se introduce un nuevo artículo en las normas urbanísticas vigentes, que denomina: "Artículo 4.2.37. Condiciones generales de aplicación a las unidades de ejecución de Interiores de Manzana", que subdivide en los siguientes apartados:

- a) Definición, caracterización y superficie
- b) Objetivos
- c) Condiciones de uso
- d) Nivel de Intensidad. Aprovechamiento de la Unidad de Ejecución
- e) Condiciones de edificación
- f) Condiciones de las infraestructuras
- g) Configuración de los terrenos de la Unidad
- h) Espacios Libres Interiores
- i) Accesos a la Unidad
- j) Condiciones de desarrollo y ejecución
- k) Dotaciones mínimas
- l) Cesiones obligatorias y gratuitas
- m) Ordenación
- n) Arqueología
- o) Dotaciones mínimas en las Unidades de Ejecución

En primer lugar, el artículo 4.2.37 ya existe en la normativa vigente, por lo que debe renombrarse, si bien previamente deberán corregirse las deficiencias de carácter urbanístico que se están poniendo de manifiesto en el presente informe.

Por otra parte, el contenido de parte de este artículo puede reflejarse de manera mas clara mediante unas Fichas de Planeamiento correctamente redactadas, tal como se ha recogido en las observaciones anteriores.

Sexto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la suspensión del documento tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento elaborar un documento que subsane las deficiencias expuestas en el fundamento de derecho quinto así como subsanando las deficiencias recogidas en los informes sectoriales vinculantes y solicitando la ratificación de los mismos por el órgano competente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en virtud de lo establecido por el art. art. 10.1 Decreto 26/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 35 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, Nuevas categorías de Suelo Urbano No Consolidado en el Ámbito del Conjunto Histórico de Arahál (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 1 de octubre de 2014 para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante el titular de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las actuaciones en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía, correspondiente al período 2002-2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las actuaciones en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía, correspondiente al período 2002-2013.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de las actuaciones en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía en el período 2002-2013.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes, el Informe de Fiscalización de las actuaciones en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía, correspondiente al período 2002-2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. ALCANCE.
4. TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
5. ACTUACIONES PREVISTAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA: EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA.
6. LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA: GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS.
 - 6.1. Actuaciones finalizadas.
 - 6.1.1. Actuaciones finalizadas: Edificaciones de sedes de nueva planta.
 - 6.1.2. Actuaciones finalizadas: Compra y adecuación de edificios para ubicación de nuevas sedes judiciales.
 - 6.1.3. Actuaciones finalizadas: Obras de reforma, rehabilitación y ampliación.
 - 6.2. Actuaciones no finalizadas.
 - 6.2.1. Actuaciones en fase de ejecución.
 - 6.3. Actuaciones sin iniciar.
7. CRÉDITOS DESTINADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.
8. DETALLE DE LAS ACTUACIONES FINALIZADAS PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA.

8.1. La Ciudad de la Justicia de Almería.

8.1.1. Introducción.

8.1.2. La adjudicación de las obras.

8.1.3. La ejecución de las obras.

9. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES.

9.1. Aspectos significativos en la adjudicación del contrato.

9.2. Aspectos significativos en la ejecución del contrato.

10. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE INSPIRARON. EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

10.1. Abordar necesidades que requerían una solución urgente. Realizar un diagnóstico inicial de la situación de las infraestructuras heredadas de la Administración estatal, mediante la realización de estudios-inventarios de situación y análisis de los edificios judiciales.

10.2. Eliminar las deficiencias de las sedes judiciales, adaptándolas a las necesidades actuales del servicio público de Justicia y compatibilizándolas con un diseño moderno de la oficina judicial.

10.3. Impulsar la concentración de sedes en un mismo edificio, especialmente en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones.

10.4. Favorecimiento del régimen de titularidad pública de los edificios judiciales en detrimento del régimen de arrendamiento.

10.4.1. Precio de los arrendamientos.

11. CONCLUSIONES.

12. ANEXOS.

12.1. Detalle de las actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía.

12.2. La Ciudad de la Justicia de Almería: El proyecto.

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

IML	Instituto de Medicina Legal.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
m ²	Metros cuadrados.
MUGEJU	Mutualidad General Judicial.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UTE	Unión Temporal de Empresas.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 153, que en relación a la Administración de Justicia corresponde a la Junta de Andalucía ejercer, además de cuantas competencias ejecutivas le atribuye su Título V, las funciones y facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado con relación a la Administración de Justicia en Andalucía.

Para alcanzar el pleno desarrollo de estas competencias, en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 20 de enero de 1997, se adoptó el necesario acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que culminó en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de enero de 1997.

Las competencias transferidas relacionadas con la gestión del patrimonio inmobiliario afecto a la Administración de Justicia comprenden:

- a) La adquisición y gestión del patrimonio inmobiliario que requiera el funcionamiento de todos los órganos judiciales que tengan sede en el territorio de la Comunidad Autónoma.
 - b) La preparación, elaboración y ejecución de los programas de reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección en la Comunidad Autónoma.
 - c) La instalación y puesta en funcionamiento de órganos judiciales de nueva creación con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2 Sobre la base de dichas competencias, la construcción y reforma de sedes Judiciales en Andalucía se canalizó a través de un diagnóstico de la situación del patrimonio inmobiliario transferido por la Administración General del Estado, unas previsiones iniciales de crecimiento de órganos y servicios judiciales y fiscales, y un análisis del crédito disponible. Ello desembocó en una programación de actuaciones que se vino a denominar "*Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía*", elaborado en el ejercicio 2001 por la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública.

La importancia de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma antes descritas, y de las intervenciones acometidas relacionadas con la gestión del patrimonio inmobiliario afecto a la Administración de Justicia, justifican la elaboración de este trabajo.

2. OBJETIVOS

- 3 El objetivo principal de este trabajo se centra en identificar las sedes judiciales traspasadas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el funcionamiento de la Administración de Justicia), y detallar las actuaciones programadas por las Consejerías de Justicia e Interior, y Hacienda y Administración Pública, en infraestructuras judiciales en el periodo 2002-2009. Asimismo, catalogar el tipo y la naturaleza de la intervención que se preveía llevar a cabo, las superficies a las que afectaban y el importe previsto de las inversiones. Finalmente, comprobar, a la fecha de cierre de los trabajos, el grado de ejecución de cada una de las actuaciones programadas, determinando, en su caso, las causas de su inejecución.¹

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Asimismo, son objetivos de este informe:

- a) Comprobar si con la ejecución de las inversiones se han cumplido los objetivos que inspiraron la redacción del Programa de Infraestructuras Judiciales.
- b) Verificar la existencia de instrumentos que permitan comprobar el mantenimiento y gestión técnica de las instalaciones físicas para que éstas cumplan los objetivos y compromisos adquiridos, así como los estándares de funcionalidad, habitabilidad, confortabilidad, accesibilidad y seguridad.
- c) Cuantificar los créditos de los que han dispuesto los órganos gestores del Plan para las inversiones, evaluando su evolución durante el periodo 2001- 2013 y su relación con el grado de ejecución de las intervenciones.
- d) Analizar los hitos fundamentales en el proceso de construcción de las sedes judiciales finalizadas y promovidas por los servicios centrales de las entidades gestoras competentes en la ejecución del Plan, con detenimiento en una de las sedes judiciales que, cualitativa y cuantitativamente, ostente un carácter singular.

3. ALCANCE

- 4 El alcance temporal, subjetivo y objetivo del trabajo es el que a continuación se expone:

- a) Cronológicamente el alcance ha seguido tres momentos fundamentales en la gestión de las infraestructuras judiciales en Andalucía:

Ejercicio 1997: Se ha partido del momento en que se produce el traspaso de las funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejercicio 2001: Anualidad en la que se redacta el Plan y se inician las actuaciones en él incluidas.

Ejercicios 2013-2014: Fin de los trabajos de campo de este informe. Las cifras de las inversiones están referidas al periodo 2001-diciembre de 2013, coincidente con las anualidades cerradas que han sido facilitadas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. El seguimiento de la ejecución de las inversiones está cerrado a la fecha de septiembre de 2013.

- b) Se han identificado los inmuebles que, en virtud de los Reales Decretos de transferencia, se traspasaron del Estado, la situación jurídica en la que se subroga la Comunidad Autónoma en cada uno de ellos, así como la superficie de las sedes trasferidas.

- c) Se han identificado la totalidad de las actuaciones que se incluyeron en el Plan, los créditos disponibles para su ejecución, así como su orden cronológico de inclusión en ese documento (las programadas con carácter anterior a su redacción, y posterior al mismo), realizando un seguimiento a cada una de ellas (superficies de actuación, importe de las inversiones, causas que han determinado el grado de ejecución que presentan, etc.).

d) Se han totalizado los importes globales de las intervenciones finalizadas y promovidas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e Interior), y por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), y computado los plazos transcurridos en su ejecución, examinando los contratos formalizados para la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería.²

e) Por la importancia cualitativa y cuantitativa del expediente, también se ha fiscalizado el contrato que tiene por objeto realizar el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones de todas las sedes judiciales ubicadas en las ocho provincias de Andalucía, a fin de garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones.

f) Se ha comprobado el cumplimiento de los objetivos y las líneas de actuación que inspiraron la redacción del Plan.

- 5 La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de auditoría del sector público. Los trabajos de campo finalizaron el 30 de marzo de 2014. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

4. TRASPASO DE MEDIOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 6 Los instrumentos normativos utilizados para el traspaso a la Comunidad Autónoma de los medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia fueron los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero. El primero, referido al traspaso de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. El segundo, relativo al traspaso de funciones de medios materiales y económicos. Posteriormente, mediante los Reales Decretos 2074/1999, de 30 de diciembre, y 1787/2004, de 30 de julio, se ampliaron los medios materiales adscritos a los servicios traspasados, con el objeto de saldar parte de la deuda de superficie reconocida por la Administración del Estado con la Comunidad Autónoma.
- 7 El cuadro nº 1 resume los bienes inmuebles que, en virtud de los Reales Decretos citados, se traspasan del Estado, con indicación de la situación jurídica en la que se subroga la Comunidad Autónoma, y la superficie de las sedes transferidas. No se incluyen los inmuebles traspasados destinados a los Juzgados de Paz, ya que éstos no se integran ni forman parte del alcance del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía.

² Punto modificado por la alegación presentada.

SEDES JUDICIALES TRASPASADAS POR EL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA*

Provincias	En propiedad		En cesión*		En precario y otros**		En arrendamiento		TOTAL	
	Nº	m ²	Nº	m ²	Nº	m ²	Nº	m ²	Nº	m ²
Almería	5	10.379	1	500	-	-	9	5.923	15	16.802
Cádiz	9	26.057	2	2.418	-	-	8	5.286	19	33.761
Córdoba	8	20.065	-	-	2	400	10	4.220	20	24.685
Granada	5	25.614	-	-	3	1.298	13	4.481	21	31.393
Huelva	6	13.521	2	1.478	-	-	3	2.035	11	17.034
Jaén	8	13.812	1	500	1	350	8	4.602	18	19.264
Málaga	7	36.500	7	8.712	1	740	6	2.326	21	48.278
Sevilla	13	43.798	3	2.063	1	250	8	8.775	25	54.886
TOTAL	61	189.746	16	15.671	8	3.038	65	37.648	150	246.103

Cuadro nº 1

Fuente: Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios para el funcionamiento de la Administración de Justicia; información facilitada por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e Interior), y elaboración propia.

*: Este epígrafe recoge los inmuebles cedidos en uso y los de cesión gratuita.

**: Inmuebles en los que no queda claro su título de propiedad. Se incluye un inmueble en situación de usufructo [Fuengirola (Málaga)].

- 8 Además de los edificios reseñados, también se transfirieron cuatro solares en régimen de propiedad con una extensión total de 7.428 m².

Para el funcionamiento de la Administración de Justicia en los 85 partidos judiciales existentes en Andalucía se traspasaron 150 inmuebles con una superficie total de 246.103 m². Los 61 inmuebles adquiridos en régimen de propiedad tenían una superficie de 189.746 m², representativa del 77,1% del total, al incluirse la mayor parte de los palacios de justicia de las capitales de provincia, así como otros edificios históricos procedentes del patrimonio nacional, que son los inmuebles de mayor extensión.

Situación de las infraestructuras judiciales en el momento del traspaso de competencias

- 9 Conforme a los datos obtenidos de los documentos que se citan a pie de página, en el momento en el que se transfieren las competencias en materia de justicia a la Junta de Andalucía en 1997, las infraestructuras se caracterizaban por las notas siguientes³:

a) El deficiente estado del parque de los edificios judiciales, y su heterogeneidad tanto por las condiciones constructivas como de habitabilidad. Una gran mayoría de los edificios presentaban deficiencias funcionales y estructurales derivadas de su antigüedad, instalaciones obsoletas, existencia de barreras arquitectónicas, espacios con carencia absoluta de funcionalidad, y, en general, patologías de muy diversa índole.

b) Los distintos regímenes a que estaban sometidos los inmuebles (en propiedad, usufructo, precario, cesión de uso). El traspaso suponía la subrogación de la Comunidad Autónoma en los contratos de arrendamiento de los inmuebles que fueron transferidos en ese régimen, con un precio extraordinariamente bajo, que, como consecuencia de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en los años siguientes debieron adaptarse a los precios de mercado. Asimismo, la superficie transferida en arrendamiento hubo de aumentarse para albergar a los órganos de nueva creación.

³ **Fuente:** Boletines informativos de la Secretaría General para la Justicia. *Edificios Judiciales en Andalucía. Obras y proyectos 1997-2003*. Sevilla: Consejería de Justicia y Administración Pública, 2003. Documentación facilitada por el Servicio de Obras y Patrimonio, Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Publicaciones electrónicas de la Consejería de Justicia e Interior.

c) La inadecuada informatización de los órganos judiciales.

d) La mayoría de las sedes presentan espacios colmatados, que no sólo impedían la instalación de nuevos órganos y servicios sino que reclamaban urgentemente ampliación de espacios y creación de otros complementarios.

e) El crecimiento exponencial de los órganos judiciales andaluces: órganos unipersonales, secciones de Audiencias Provinciales, plazas de Magistrado, Servicios Comunes de Partido Judicial, Fiscalías de menores, etc. Ello planteaba una fuerte presión sobre los inmuebles disponibles que resultaban insuficientes para acoger el significativo incremento de la plantilla judicial.

A las carencias expuestas se unía la dificultad de atender aspectos básicos como el sistema de asistencia jurídica gratuita, o la incorporación al ordenamiento jurídico de medidas y servicio que, si bien suponen avances sociales, requerían mayores recursos económicos (por ejemplo las medidas derivadas de la puesta en marcha de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual).

5. ACTUACIONES PREVISTAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA: EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA

- 10 La Consejería de Justicia y Administración Pública presentó el 21 de febrero de 2001 al Parlamento de Andalucía y, posteriormente, el 8 de mayo de 2001, al Consejo de Gobierno, un *Programa de Infraestructuras Judiciales de Andalucía*. Dicho documento nace como una necesidad surgida de la situación de los edificios judiciales andaluces transferidos por la Administración General del Estado en 1997. Tenía como objetivo analizar el estado real del patrimonio recibido, determinar sus carencias, y valorar la intervención más conveniente en cada caso para satisfacer las necesidades del servicio público de Justicia en un horizonte temporal que abarcaba los ejercicios 2002-2008. Las distintas actuaciones se realizarían por la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, a excepción de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de los costes iniciales de la Ciudad de la Justicia de Almería, que asumiría la entonces Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio.

Elementos definidores del Plan

- 11 Las principales magnitudes del Plan son las siguientes:

a) *Partidos judiciales en los que se preveía actuar*: El Plan contemplaba la intervención en 70 de los 85 partidos judiciales de Andalucía. Tras la incorporación al Plan de actuaciones programadas con anterioridad y otras con posterioridad a la redacción del mismo, esta cifra se incrementó hasta los 80 partidos judiciales, ampliación que obedecía al objetivo de conseguir que el servicio público de la Administración de Justicia se prestase en condiciones óptimas en todas las localidades de la Comunidad Autónoma.

b) *Número de actuaciones previstas*: Inicialmente se programaron un total de 86 actuaciones que se redujeron a 84 con motivo de la reprogramación de algunas de las intervenciones previstas en la provincia de Cádiz (previamente consideradas independientes), que pasaron a formar parte de una misma unidad de actuación. Por otra parte, se agregaron 19 para dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas, entre ellas:

- La construcción de nuevas sedes ante el incremento de los órganos judiciales.
- La necesidad de ubicar en cada capital de provincia una sede del Instituto de Medicina Legal (IML), conforme a la normativa que resulta de aplicación.
- La necesidad de acometer reformas por cuestiones no previstas en la fase de planificación.

Además, se añadieron tres obras en ejecución que fueron transferidas por el Estado a la Comunidad. En definitiva, son 106 las actuaciones programadas en infraestructuras judiciales que afectaban a 80 partidos judiciales de Andalucía.

El cuadro nº 2 muestra la programación por provincias y el número de partidos judiciales a los que afecta:

ACTUACIONES* PROGRAMADAS EN LOS PARTIDOS JUDICIALES					
PARTIDOS JUDICIALES		PROGRAMACIÓN INICIAL		PROGRAMACIÓN DEFINITIVA	
Provincia	Total	Partidos Judiciales con actuaciones programadas	Nº actuaciones**	Partidos Judiciales con actuaciones programadas	Nº actuaciones
Almería	8	7	7	7	9
Cádiz	14	14	20	14	18
Córdoba	12	11	12	12	14
Granada	9	6	9	9	15
Huelva	6	3	4	4	7
Jaén	10	8	9	10	12
Málaga	11	9	10	10	13
Sevilla	15	12	15	14	18
Total	85	70	86	80	106

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 2

* Se entiende por actuación la intervención global en un edificio, independientemente del mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones.

** En principio se programaron 86 actuaciones, que quedaron reducidas a 84.

*** De los 85 partidos judiciales se excluyeron cinco por considerarse que sus sedes judiciales se encontraban en buenas condiciones: Vélez Rubio (Almería), Moguer y Valverde del Camino (Huelva), Archidona (Málaga) y Carmona (Sevilla).

c) *Superficie de actuación:* El Plan inicialmente preveía actuar sobre una superficie de 470.000 m². Con motivo de las actuaciones programadas con posterioridad a su redacción, así como a la redimensión de algunas de las inicialmente contempladas, la superficie se amplió hasta los 877.306 m², significativos de un incremento del 86,7% sobre la previsión inicial.

d) *Presupuesto de ejecución:* Inicialmente contemplaba un coste global de 352,72 M€. Con la incorporación de las nuevas intervenciones y con motivo de satisfacer las nuevas necesidades surgidas con posterioridad a su redacción, la inversión global prevista ascendió a 1.168,53 M€, representativos de un incremento de un 231,3%, que supera el triple de lo previsto inicialmente.

e) *Cronología prevista:* En principio distribuida en dos cuatrienios, 2001-2004 y 2005-2008. No obstante, dado lo dilatado de su desarrollo, a la fecha de cierre de los trabajos continúan pendientes de ejecución numerosas intervenciones del mismo.

f) *Tipología de las actuaciones:* Tratando de dar respuesta a distintas necesidades que se planteaban en los partidos judiciales, la naturaleza de las intervenciones difieren. Para homogeneizarlas se han clasificado en el cuadro nº 3 en tres grupos:

TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN

PROVINCIA	Nueva Planta*	Reformas y rehabilitación**	Compras y adecuaciones***	TOTAL
Almería	5	4	-	9
Cádiz	12	5	1	18
Córdoba	7	6	1	14
Granada	7	7	1	15
Huelva	4	3	-	7
Jaén	3	9	-	12
Málaga	10	3	-	13
Sevilla	9	9	-	18
TOTAL	57	46	3	106

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 3

* **Nueva planta:** suponen la construcción de un nuevo edificio que de acogida a los órganos judiciales.** **Reformas:** cualquier tipo de intervención (incluidas la restauración y rehabilitación) que pretenda la preservación, conservación, adecuación, innovación o mejora de espacios preexistentes que no supongan la construcción de nuevas sedes judiciales. También se incluyen las reformas que hayan significado la ampliación de la superficie disponible para el desarrollo de la actividad judicial.*** **Compra:** Supuestos en que la nueva sede se proyecta sobre un edificio que se ha de adquirir y adecuar a los requerimientos oportunos para la instalación en el mismo de las sedes judiciales.

6. LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA: GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS

- 12 El cuadro nº 4 detalla, a la fecha de cierre de los trabajos de seguimiento (septiembre de 2013), el estado de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan, distinguiendo entre las finalizadas y las no finalizadas, con un desglose de éstas últimas:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN (Septiembre de 2013)					
Provincia	FINALIZADAS	NO FINALIZADAS			TOTAL
		En fase de ejecución	Sin iniciar	Total No Finalizadas	
Almería	6	2	1	3	9
Cádiz	8	7	3	10	18
Córdoba	12	2	-	2	14
Granada	7	7	1	8	15
Huelva	5	-	2	2	7
Jaén	9	2	1	3	12
Málaga	7	3	3	6	13
Sevilla	5	10	3	13	18
Total Actuaciones	59	33	14	47	106
% Ejecución	55,7%	31,1%	13,2%	44,3%	100,0%
Presupuesto	261,25	510,08	397,20	907,28	1.168,53
%/ Presupuesto Total	22,4%	43,7%	34,0%	77,6%	100,0%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 4

- 13 De las 106 actuaciones programadas en materia de infraestructuras judiciales en Andalucía, 59, representativas del 55,7% del total, se encuentran finalizadas y en funcionamiento. El resto de intervenciones, 47 (que representan el 44,3% del total), están inacabadas. Entre estas cabe distinguir 33 que se encuentran en fase de ejecución (31,1%) y 14 (13,2%) que aún no han sido iniciadas. En cuanto al presupuesto total, las actuaciones finalizadas son significativas de un 22,4%, mientras que las actuaciones no finalizadas suponen el 77,6% del presupuesto global del Plan.
- 14 El cuadro nº 5 resume el importe de las obras programadas y su grado de ejecución, distinguiendo las fases en que fueron incluidas en la planificación:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN (Diciembre de 2013)

Programación	Nº	Superficie (m ²)	Presupuestado (M€)	Ejecutado (M€)	% Ejecución presupuesto
Inicialmente en el Plan	84	768.467	1.019,72	274,15	26,9%
Anteriores al Plan	3	7.754	3,25	3,25	100,0%
Posterior al Plan	19	101.086	145,56	19,18	13,2%
Total	106	877.306	1.168,53	296,58	25,4%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 5

- 15 El importe de las actuaciones finalizadas, 296,58 M€, representa el 25,4% de la cuantía global asignada al Plan que se cifra en 1.168,53 M€, importe que muestra que desde el comienzo de su ejecución (ejercicio 2001) hasta la finalización de 2013, sólo se ha ejecutado una cuarta parte de la inversión prevista, y que, dadas las dificultades financieras que atraviesa la Junta de Andalucía (cuestión que se analizará en epígrafe independiente), con el consiguiente descenso de la inversión, aleja en el horizonte temporal el objetivo de alcanzar un grado óptimo en la ejecución y finalización de las intervenciones programadas.
- 16 No obstante, y tal como refleja el cuadro nº 6, el grado de ejecución presenta niveles muy diversos en cada una de las provincias andaluzas en las que se programaron las actuaciones:

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN
DETALLE POR PROVINCIAS (Diciembre de 2013)**

Provincias.	Programación	nº	Superficie (m²)	Presupuestado (M€)	Ejecutado (M€)	%
ALMERÍA	Inicialmente en el Plan	7	51.486	75,10	59,92	79,8%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	2	11.893	9,59	2,26	23,6%
	Total	9	63.379	84,70	62,18	73,4%
CÁDIZ	Inicialmente en el Plan	18	184.569	274,36	26,02	9,5%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Total	18	184.569	274,36	26,02	9,5%
CÓRDOBA	Inicialmente en el Plan	12	86.555	100,97	21,28	21,1%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	2	2.188	0,77	0,77	100,0%
	Total	14	88.744	101,74	22,05	21,7%
GRANADA	Inicialmente en el Plan	9	55.414	65,97	26,26	39,8%
	Anteriores al Plan	2	6.395	2,79	2,79	100,0%
	Posteriores al Plan	4	13.546	19,48	9,84	50,5%
	Total	15	75.354	88,25	38,90	44,1%
HUELVA	Inicialmente en el Plan	4	16.871	12,29	12,29	100,0%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	3	50.741	88,02	0,17	0,2%
	Total	7	67.612	100,31	12,46	12,4%
JAÉN	Inicialmente en el Plan	9	71.336	93,47	10,56	11,3%
	Anteriores al Plan	1	1.359	0,45	0,45	100,0%
	Posteriores al Plan	2	2.826	0,72	0,72	100,0%
	Total	12	75.521	94,65	11,73	12,4%
MÁLAGA	Inicialmente en el Plan	10	151.136	181,73	105,88	58,3%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	3	10.242	14,86	5,29	35,6%
	Total	13	161.377	196,60	111,17	56,5%
SEVILLA	Inicialmente en el Plan	15	151.101	215,80	11,94	5,5%
	Anteriores al Plan	-	-	-	-	-
	Posteriores al Plan	3	9.650	12,13	0,13	1,0%
	Total	18	160.751	227,93	12,07	5,3%
TOTAL	Inicialmente en el Plan	84	768.467	1.019,72	274,15	26,9%
	Anteriores al Plan	3	7.754	3,25	3,25	100,0%
	Posteriores al Plan	19	101.086	145,56	19,18	13,2%
	Total	106	877.306	1.168,53	296,58	25,4%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 6

- 17 Cinco de las ocho provincias presentan un grado de ejecución inferior al de la media andaluza (25,4%). Es el caso de Sevilla (5,3%), Cádiz (9,5%), Jaén (12,4%), Huelva (12,4%) y Córdoba (21,7%), provincias, en las que están programadas la construcción de nuevas sedes para las Ciudades de la Justicia, (intervenciones que son las que tienen un presupuesto más elevado), y que, debido a su no realización, disminuyen notablemente el grado de ejecución provincial.

El alto índice que presentan las provincias de Almería (73,4%) y Málaga (56,5%), reflejan la finalización de sus respectivas Ciudades de la Justicia. Granada, 44,1%, presenta un porcentaje por encima de la media ya que no hay programadas actuaciones de envergadura que no se hubiesen ejecutado.

Por el importe ejecutado destacan las provincias de Málaga, 111,17 M€ y Almería, 62,18 M€, que suponen el 37,5% y el 21% respectivamente del total ejecutado hasta el cierre de los trabajos. Por el contrario, el volumen ejecutado en las provincias de Huelva, Jaén y Sevilla no alcanza el 5% para ninguna de ellas individualmente consideradas.

6.1 Actuaciones finalizadas

- 18 De las 106 intervenciones incluidas en el Plan, 59 se encuentran finalizadas (representativas del 55,7% del total), ascendiendo su importe a 261,46 M€, (significativos del 22,3% del importe total previsto en el Plan). La tipología de las intervenciones ejecutadas se expone en el cuadro nº7.

ACTUACIONES FINALIZADAS SEGÚN EL TIPO DE INTERVENCIÓN			
Tipo de intervención	nº	Superficie (m²)	Importe Ejecutado (M€)
Edificación de sedes de nueva planta	24	164.625	211,94
Compra y adecuación de edificios	2	5.779	5,30
Reformas y rehabilitaciones	33	109.820	44,01
Total	59	280.224	261,25

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 7

6.1.1. Actuaciones finalizadas: Edificación de sedes de nueva planta

- 19 El cuadro nº 8 relaciona las 24 sedes de nueva planta finalizadas con un detalle de la superficie, la inversión ejecutada y el ejercicio de finalización de las mismas:

ACTUACIONES FINALIZADAS: EDIFICACIONES DE SEDES DE NUEVA PLANTA				
Provincia	Municipio	Superficie (m²)	Presupuesto Ejecutado (M€)	Ejercicio finalización obras
Almería	Almería (Ciudad Justicia)	29.966	44,36	2010
Almería	El Ejido	8.110	12,93	2011
Cádiz	Arcos de la Frontera	2.819	3,40	2007
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	3.334	4,11	2005
Cádiz	Ubrique	995	0,98	2005
Córdoba	Cabra	2.034	2,45	2010
Córdoba	Montoro	2.120	2,30	2007
Córdoba	Peñarroya - Pueblonuevo	2.620	2,57	2004
Córdoba	Priego de Córdoba	1.955	2,54	2008
Córdoba	Puente Genil	1.966	3,01	2008
Granada	Loja	2.734	2,83	2005
Granada	Santa Fé	2.720	2,92	2004
Granada	Granada (IML)	3.340	5,33	2010
Granada	Huéscar	1.973	2,33	2007
Granada	Motril	4.746	2,12	1999
Huelva	Aracena	2.705	2,76	2004
Huelva	La Palma del Condado	2.565	3,25	2010
Jaén	Cazorla	1.359	0,45	1999
Málaga	Antequera	4.176	5,24	2006
Málaga	Málaga (Ciudad Justicia)	69.458	89,68	2007
Málaga	Ronda	3.274	2,88	2008
Málaga	Vélez Málaga	4.367	6,63	2009
Málaga	Coín	2.205	2,90	2009
Sevilla	Morón Frontera	3.084	3,98	2010
Total		164.625	211,94	

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 8

(IML): Instituto de Medicina Legal.

- 20 Como puede observarse en el cuadro nº 8, a excepción de la nueva sede judicial de El Ejido (Almería), finalizada en mayo de 2011, desde el ejercicio 2010 no ha tenido lugar la terminación de sede alguna.

6.1.2 Actuaciones finalizadas: Compra y adecuación de edificios para ubicación de nuevas sedes judiciales

- 21 Dos de las actuaciones finalizadas han consistido en la compra y adecuación de edificios con una inversión global de 5,30 M€ con el detalle que se refleja en el cuadro nº 9:

ACTUACIONES FINALIZADAS: COMPRA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS				
Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Presupuesto Ejecutado (M€)	Fecha Compra
Cádiz	Jerez de la Frontera (Edificio Alcazaba)	5.029	4,63	2003
Córdoba	Baena	750	0,67	2003
Total		5.779	5,30	

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 9

- 22 El edificio Alcazaba de Jerez de la Frontera se encontraba en régimen de arrendamiento con opción de compra. Ejercitada ésta, el edificio pasó a ser propiedad de la Junta de Andalucía por un coste de 3,86 M€. En él se han realizado obras de adaptación conforme la necesidad de los nuevos órganos y servicios lo iba exigiendo, hasta su total ocupación. Estas obras han supuesto una inversión de 0,78 M€ para un total de 4,63 M€ ejecutados en esta actuación.

El edificio en Baena (Córdoba) se adquirió por un importe de 0,29 M€. Posteriormente, se han realizado obras de reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de las instalaciones por valor de 0,38 M€, (importe superior al precio de compra del edificio). El total invertido en dicha sede asciende a 0,67 M€.

6.1.3 Actuaciones finalizadas: Obras de reforma, rehabilitación y ampliación

- 23 De las 59 intervenciones finalizadas, 33 tienen la naturaleza de rehabilitaciones y reformas, con un importe global de 44,01 M€. Este tipo de actuaciones se ha llevado a cabo de forma mayoritaria en edificios en régimen de propiedad, aunque también se han realizado en sedes judiciales que se encuentran en arrendamiento y en cesión de uso.

6.1.3.1 Reformas y rehabilitaciones de edificios en propiedad

- 24 Son 28 las actuaciones de esta naturaleza que están finalizadas, por un importe global de 38,13 M€. El cuadro nº 10 las relaciona con detalle sobre su ubicación, superficie y coste ejecutado en cada una de ellas.

**ACTUACIONES FINALIZADAS:
REFORMAS Y REHABILITACIONES DE EDIFICIOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD**

Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Presupuesto Ejecutado (M€)
Almería	Berja	1.806	2,20
Almería	Huércal - Overa	1.092	0,20
Almería	Purchena	946	0,05
Almería	Almería (Palacio Justicia)	6.160	2,10
Cádiz	Algeciras (Pza. Constitución)	3.442	3,46
Cádiz	Jerez de la Fra. (Edif. Tomás G ^a Figueras)	7.826	2,05
Cádiz	Rota	1.206	0,17
Córdoba	Aguilar de la Frontera	970	0,48
Córdoba	Córdoba (Palacio de Justicia)	12.296	1,64
Córdoba	Montilla	2.858	0,63
Córdoba	Pozoblanco	2.136	2,31
Córdoba	Posadas	1.049	0,30
Granada	Baza	2.425	3,01
Granada	Guadix	1.649	0,67
Huelva	Huelva (Alameda Sundheim, 17)	3.471	3,77
Huelva	Huelva (Palacio Justicia)	8.130	2,51
Huelva	Huelva (IML)	191	0,17
Jaén	Andújar	1.927	3,17
Jaén	Baeza	722	0,37
Jaén	Jaén (Palacio Justicia)	4.842	0,17
Jaén	La Carolina	1.223	0,13
Jaén	Martos	1.163	0,47
Jaén	Úbeda (Casa de los Abades)	1.454	2,04
Jaén	Linares	2.521	0,37
Málaga	Málaga (Palacio Miramar)	24.000	0,79
Sevilla	Dos Hermanas	4.769	4,56
Sevilla	Écija	1.483	0,22
Sevilla	Estepa	530	0,13
TOTAL REFORMAS EN EDIFICIOS EN PROPIEDAD		102.287	38,13

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 10

- 25 Por el importe ejecutado destacan las intervenciones realizadas para la reforma y ampliación de la sede judicial de Dos Hermanas (Sevilla), con una inversión de 4,56 M€, y la reforma del Edificio Alameda Sundheim, 17 en Huelva que, con una inversión de 3,77 M€, ha incorporado un edificio, propiedad de la Junta de Andalucía, situado frente al Palacio de Justicia para mitigar el problema de la dispersión de sedes que existía en la capital onubense.

Para dar cabida al crecimiento de los órganos judiciales, algunas de ellas han incrementado la totalidad de la superficie de la sede judicial mediante la actuación en solares o edificaciones anexas a los edificios principales. Es el caso de las sedes de Berja (Almería), Baza (Granada), Andújar (Jaén), Úbeda (Jaén), Dos Hermanas (Sevilla), etc.

6.1.3.2 Reformas y rehabilitaciones de edificios en régimen arrendamiento o cedidos en uso

- 26 El cuadro nº 11 las relaciona con detalle sobre su ubicación, superficie y coste ejecutado en cada una de ellas.

**ACTUACIONES FINALIZADAS:
REFORMAS Y REHABILITACIONES DE EDIFICACIONES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**

Provincia	Municipio	Superficie m ²	Presupuesto Ejecutado (M€)
Cádiz	Chiclana de la Frontera	3.530	2,43*
Córdoba	Córdoba (IML)	1.139	0,46
Jaén	Jaén (IML)	305	0,36
Málaga	Marbella (Avenida Arias de Velasco)	2.559	2,36
Sevilla	Sevilla (IML)	N/D	0,28
TOTAL REFORMAS EN EDIFICIOS EN ARRENDAMIENTO		7.533	5,89

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 11⁴

* La inversión en la construcción de la nueva sede judicial de Chiclana de la Frontera la realizó el arrendador.

IML: Instituto de Medicina Legal.

N/D: Información no disponible.

- 27 El Decreto 176/2002, de 18 de junio, (vigente hasta el 31 de marzo de 2012), por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal (IML) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableció la necesaria creación de una sede en cada capital de provincia.

En Córdoba y en Jaén se decidió establecer la sede administrativa del IML y los servicios de clínica y patología forense, en espacios ubicados fuera del Palacio de Justicia. Para ello se realizaron obras de adaptación y la dotación de los equipamientos en unos locales arrendados y otros cedidos en uso por los ayuntamientos respectivos para tal fin.

En Sevilla, la programación de las infraestructuras judiciales incluía la construcción de una nueva sede para el IML en un suelo propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. La Consejería de Justicia e Interior (Delegación provincial de Sevilla) licitó y adjudicó el contrato para la redacción del proyecto de construcción.

El suelo donde se iba a ubicar el IML se encontraba destinado inicialmente a instalaciones deportivas. Con motivo del cambio en el uso del suelo hubo una oposición popular a la realización de esta actuación. Finalmente el Ayuntamiento de Sevilla no culminó el expediente de cesión de uso.

Esta circunstancia, unida a que posteriormente se decidió que la futura ubicación del IML estaría dentro de la Ciudad de la Justicia de Sevilla, aún no iniciada, determinó la paralización de la construcción de la nueva sede del IML, por lo que los gastos realizados, (por importe de 0,86 M€), en los estudios previos y en la redacción del proyecto, han resultado ineficaces.

En lugar de la construcción de la nueva sede se procedió, de un lado, al arrendamiento de un espacio en uno de los tanatorios de la Ciudad, que hubieron de ser adecuados para el servicio de patología forense y, de otro, a la adecuación de unos espacios (propiedad de la Junta de Andalucía) de los Juzgados del Prado de San Sebastián para el ejercicio de los servicios de clínica. Esta actuación sustitutoria ha supuesto una inversión de 0,28 M€.

- 28 También se ha realizado otra actuación sobre un inmueble en régimen de arrendamiento con opción de compra en Marbella (Málaga), por importe de 2,36 M€. La inversión tan significativa estaría justificada en el caso de que la Junta de Andalucía ejercitase la opción de compra, ya que, en caso contrario, el beneficiario de las mejoras realizadas en los edificios sería el propie-

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

tario del mismo. Sin embargo, transcurrido más de una década desde que se acometieron las obras de adecuación, los problemas presupuestarios han impedido, según justifican los responsables de la Consejería de Justicia e Interior, ejercitar la opción.⁵

6.2 Actuaciones no finalizadas

- 29 Como se refleja en el cuadro nº 4, de las 106 actuaciones programadas, son 47 las que no se encuentran finalizadas. De éstas, 33 están en fase de ejecución, y 14 no están iniciadas.

6.2.1 Actuaciones en fase de ejecución

- 30 El cuadro nº 12 resume las actuaciones iniciadas y que aún no han sido finalizadas a la fecha de cierre de los trabajos de campo. Se indica el grado de ejecución en que se encuentran y la superficie a la que afectan.

ACTUACIONES EN FASE DE DESARROLLO
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU GRADO DE EJECUCIÓN

Grado de ejecución	Número de actuaciones	Superficie (m²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)	% Ejecutado
Las obras se están ejecutando.	1*	6.233	8,46	2,19	25,9%
Adjudicada la obra y la explotación del edificio, pero no iniciada la ejecución.	1**	50.894	73,37	2,39	3,3%
Proyecto finalizado. En trámite la ejecución de las obras y la explotación del edificio.	1***	52.522	90,24	2,95	3,3%
Proyecto finalizado y supervisado. Pendiente de licitación de las obras.	11	54.137	70,91	3,82	5,4%
Proyecto finalizado, pendiente de informe favorable de supervisión.	6	73.101	107,91	4,86	4,5%
Proyecto en fase de redacción.	2	11.499	16,67	0,35	2,1%
Estudios previos realizados. Pendiente de licitar la redacción del proyecto.	11	112.726	142,53	18,74	13,1%
TOTAL ACTUACIONES EN EJECUCIÓN	33	361.112	510,08	35,31	6,9%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 12

*: Se trata de la "Rehabilitación y reforma de la antigua sede del Banco de España en Granada.

** : Es el caso de la construcción de la "Ciudad de la Justicia de Córdoba".

***: Se integra en este supuesto la construcción de la "Ciudad de la Justicia de Cádiz".

- 31 Las 33 actuaciones que se encuentran en fase de ejecución suponen la intervención sobre 361.112 m² de superficie, con una inversión prevista de 510,08 M€. A la fecha de cierre de los trabajos de campo el presupuesto ejecutado es significativo del 6,9% de la inversión total prevista para esas intervenciones.

Como puede observarse en el cuadro nº 12, el bajo grado de ejecución viene determinado por el hecho de que solo en una de estas 33 actuaciones se están realizando las obras, y otras dos tienen licitadas las obras. Las demás se encuentran en una fase previa incluso a la licitación.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

6.2.1.1 Actuaciones en las que las obras se están llevando a cabo

- 32 Se integra en este epígrafe una sola intervención: la rehabilitación y reforma de la antigua sede del Banco de España en Granada, edificio de interés arquitectónico que fue adquirido por la Comunidad Autónoma mediante permuta por otro inmueble con la Administración del Estado. Será destinado a la sede de la Fiscalía General de Andalucía y Provincial de Granada.

Por razones presupuestarias, la Consejería de Justicia e Interior dividió la actuación en dos fases, siendo la primera de ellas la que está en ejecución. La intervención consiste en la reforma del ala delantera del edificio para la Fiscalía Superior y parte de la Fiscalía Provincial. Esta actuación se realiza sobre el 39% de la superficie total del edificio, quedando la segunda fase pendiente.

La dirección facultativa de las obras y su ejecución se están llevando a cabo a través de una encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de Andalucía formalizada el 20 de diciembre de 2011 por un importe de 2,87 M€.

La inversión de la primera fase de la actuación se ha estimado en 3,03 M€, que junto a los 5,43 M€ previstos para la segunda fase de reforma y rehabilitación del resto del edificio, suman un total de 8,46 M€.

6.2.1.2 Actuaciones en las que se encuentran adjudicadas las obras y la explotación del edificio, pendientes del inicio de la ejecución

- 33 Es el caso de la construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba. Para su construcción, el Ayuntamiento de Córdoba aportó a la Junta de Andalucía un solar de su propiedad. Redactado y supervisado el proyecto básico y de ejecución, con fecha 31 de marzo de 2011 se licitó la construcción y explotación del edificio mediante un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

El contrato fue adjudicado a una UTE, formada por tres empresas, una de las cuales solicitó con posterioridad a la adjudicación la declaración de concurso voluntario de acreedores. Las dificultades de la adjudicataria para encontrar financiación externa para este proyecto, ha obligado a la Consejería de Justicia e Interior a ampliar varias veces el plazo de inicio de la ejecución de las obras, que a la fecha de cierre de los trabajos de campo continúan sin iniciarse.

6.2.1.3 Actuaciones con proyectos redactados, pendiente de adjudicarse las obras y la explotación del edificio

- 34 En esta fase se encuentra la Ciudad de la Justicia de Cádiz. Para su construcción, la Consejería de Justicia e Interior adquirió dos solares contiguos mediante sendas permutas con la Diputación Provincial de Cádiz. Los trabajos iniciales se iniciaron en el ejercicio 2006. El proyecto básico data de enero de 2010 y el proyecto de ejecución de febrero de 2011.

A la fecha actual se encuentra preparada la documentación administrativa para licitar la contratación de las obras y la explotación del edificio mediante un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, pendiente de que la Consejería de Hacienda y Administración Pública emita la correspondiente autorización.

6.2.1.4 Actuaciones con proyectos finalizados y supervisados, pendientes de licitar las obras

- 35 Son once las intervenciones con proyecto redactado y supervisado, en las que la licitación de obras no se lleva a efecto a causa de la carencia de financiación. El cuadro nº 13 detalla las cuantías y las superficies afectadas:

ACTUACIONES NO FINALIZADAS
PROYECTOS FINALIZADOS Y SUPERVISADOS. PENDIENTE DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS

Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)	Ejecución %
Cádiz	Puerto Real	2.578	3,84	0,15	3,8%
Cádiz	San Roque	3.396	5,45	0,87	15,9%
Córdoba	Lucena	5.956	9,00	0,29	3,2%
Granada	Almuñécar	3.451	4,04	0,20	4,9%
Granada	Órgiva	2.287	3,62	0,28	7,8%
Jaén	Villacarrillo	2.472	4,23	0,52	12,3%
Málaga	Torremolinos	11.770	18,64	0,49	2,7%
Málaga	Málaga (Muelle Heredia)	5.478	9,60	0,04	0,4%
Sevilla	Cazalla de la Sierra	921	1,62	0,17	10,5%
Sevilla	Coria del Río	2.913	5,88	0,16	2,8%
Sevilla	Sevilla (Palacio de Justicia)	12.915	4,98	0,64	12,9%
Total		54.137	70,91	3,82	5,4%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 13

- 36 En los casos en que las obras aún no licitadas tienen como objeto la construcción de nuevas sedes, como son los casos de Puerto Real (Cádiz), Lucena (Córdoba), Almuñécar y Órgiva (Granada), Torremolinos (Málaga) y Coria del Río (Sevilla), así como para la actuación consistente en la compra y rehabilitación de la nueva sede judicial de San Roque (Cádiz), los servicios judiciales se están prestando total o parcialmente en edificios arrendados, a la espera de contar con la financiación necesaria.

En el caso de la reforma y ampliación de la sede judicial de Villacarrillo (Jaén) y la reforma de la sede judicial de Cazalla de la Sierra (Sevilla), las sedes judiciales han tenido que ser trasladadas provisionalmente a otros edificios (cesión de uso), dado el mal estado y las graves deficiencias que presentan.

6.2.1.5 Actuaciones cuyo proyecto está finalizado, pendientes de informe favorable de supervisión

- 37 Son seis las actuaciones cuyos proyectos se encuentra pendientes del informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. El cuadro nº 14 detalla las cuantías y superficie de las mismas:

**ACTUACIONES NO FINALIZADAS
PROYECTOS FINALIZADOS, PENDIENTES DE INFORME FAVORABLE DE SUPERVISIÓN**

Provincia	Municipio	Superficie (m²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)	Ejecución %
Cádiz	San Fernando	4.935	7,16	0,41	5,7%
Jaén	Jaén (Ciudad Justicia)	55.433	78,80	3,69	4,7%
Málaga	Torrox	2.990	6,19	0,17	2,7%
Sevilla	Lebrija	3.786	5,76	0,21	3,6%
Sevilla	Lora del Río	3.710	6,16	0,24	3,9%
Sevilla	Osuna	2.247	3,84	0,15	4,0%
Total		73.101	107,91	4,86	4,5%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 14

- 38 Las principales incidencias que, además, afectan a estos expedientes pendientes de supervisar son las siguientes:

Es notable el retraso que se está produciendo en el desarrollo de algunos de ellos. Así, los trabajos iniciales para la construcción de la nueva sede judicial en San Fernando (Cádiz), se remontan al ejercicio 2002, cuando se inició la tramitación de la donación de una parcela que no fue aceptada por el Consejo de Gobierno por no tener la calificación apropiada.

De igual manera, se constata una demora importante en la construcción de la Ciudad de la Justicia de Jaén. Para tal fin, en febrero de 2004 el Ayuntamiento cedió a la Consejería de Justicia y Administración Pública una parcela que fue aceptada por el Consejo de Gobierno. Cuestiones de índoles urbanísticas, arqueológicas y presupuestarias, han determinado que haya transcurrido una década y no estén finalizadas, por lo que, a excepción del Palacio de Justicia sito en c/ Arquitecto Bergés, nº 16, las instalaciones se mantienen en locales en régimen de arrendamiento o en cesión de uso.⁶

- 39 Para la construcción de la nueva sede judicial de Torrox (Málaga), se redactó el proyecto a expensas de que se produjese la modificación de las ordenanzas municipales que permitiera construir la sede judicial. A la fecha actual continúan sin aprobarse al no haber sido informada favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Málaga) por requerir la subsanación de diferentes cuestiones.

Ante lo expuesto, la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e interior) solicitó al Ayuntamiento de Torrox iniciar un procedimiento de modificación puntual de los parámetros urbanísticos de la parcela de la futura sede judicial, al margen de la modificación general que pretende el gobierno local. Esta solicitud no ha obtenido respuesta.

El Ayuntamiento propuso el traslado de la futura sede judicial a una nueva ubicación, sin que se hayan fijado las características del local ofrecido. Este hecho arroja incertidumbre sobre el futuro de esta actuación. Además, los gastos hasta ahora ejecutados podrían resultar ineficaces en el caso de prosperar el cambio de emplazamiento.⁷

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

- 40 La construcción de nuevas sedes en Lebrija y Lora del Río (Sevilla) y la reforma y ampliación de la sede judicial de Osuna (Sevilla) encuentran en las restricciones presupuestarias el principal problema para su finalización.

6.2.1.6 Actuaciones cuyo proyecto se encuentra en fase de redacción

- 41 El cuadro nº 15 detalla las cuantías y superficie de las mismas:

**ACTUACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN:
PROYECTOS EN FASE DE REDACCIÓN**

Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)	% Ejecutado
Almería	Roquetas de Mar	5.766	9,17	0,19	2,1%
Almería	Huércal Overa (Nueva sede)	5.733	7,49	0,17	2,2%
Total		11.499	16,67	0,35	2,1%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 15

- 42 En ambos casos, los ayuntamientos donde se ubica el partido judicial han ofrecido suelo para la construcción de las nuevas sedes, que han sido aceptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Se han redactado los estudios previos y el proyecto básico, estando prevista la pronta entrega del proyecto de ejecución. No obstante, la finalización de estas nuevas sedes se ven afectadas por las dificultades presupuestarias para su financiación.

6.2.1.7 Actuaciones en fase de redacción de estudios previos

- 43 De las 33 intervenciones en fase de ejecución, son once para las que se están redactando los estudios previos, fase en la que se definen las necesidades a satisfacer, sin que se hayan licitado la redacción de los proyectos. El cuadro nº 16 detalla la superficie y el presupuesto previsto para cada una de ellas:

**ACTUACIONES NO FINALIZADAS
ESTUDIOS PREVIOS. PENDIENTE DE LICITAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO**

Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)	Ejecución %
Cádiz	Algeciras (Edificio Virgen del Carmen)	857	0,35*	0,35	N/A
Cádiz	Algeciras (Nueva Sede)	36.500	57,54	0,05	0,1%
Cádiz	El Puerto de Santa María	6.800	11,17	0,01	0,1%
Granada	Granada (Real Chancillería)	6.167	11,85	0,79	6,7%
Granada	Granada (Plaza Nueva)	4.495	6,74	0,27	4,1%
Granada	Granada (Reforma Avda. Sur, 5)	12.515	3,81	0,06	1,6%
Granada	Granada (Reforma Avda. Sur, 1 y 3 y espacios ext.)	18.620	27,16	15,89	58,5%
Sevilla	Alcalá de Guadaira	6.598	9,21	0,15	1,7%
Sevilla	Marchena (Reforma sede actual)	520	0,91	0,04	4,5%
Sevilla	Sevilla (Juzgados Prado San Sebastián)	13.954	6,30	1,11	17,6%
Sevilla	Utrera	5.700	7,50	0,00	0,0%
Total		112.726	142,53	18,74	13,1%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 16⁸

* No se dispuso de la información sobre la inversión total de esta actuación y se cifra por el importe ejecutado. Con posterioridad al cierre de los trabajos de campo, se comunicó que el coste previsto de la reforma total de la sede de Virgen del Carmen de Algeciras es de 1,11 M€.

N/A: No aplicable

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 44 Las circunstancias que han provocado que estas intervenciones no se encuentren en un grado más avanzado son diversas:

a) Afectadas por dificultades presupuestarias: La reforma para la ordenación funcional y mejor aprovechamiento de los espacios de los tres edificios que conforman el espacio judicial de “La Caleta” (Granada) y las nuevas sedes judiciales de Algeciras y El Puerto de Santa María (Cádiz,) y Alcalá de Guadaira (Sevilla), son ejemplos de actuaciones paralizadas por falta de presupuesto.

b) Actuaciones que necesitan para su puesta en marcha la finalización de otras intervenciones: Es el caso de la reforma integral del edificio de los Juzgados ubicado en la Plaza Nueva de Granada, que requiere la finalización previa del complejo judicial de “La Caleta” y de la rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España.

Otro caso de vinculación entre actuaciones se produce con la reforma de la sede judicial de Marchena (Sevilla). Incluida inicialmente en el Plan, fue posteriormente considerada poco adecuada y se sustituyó por la construcción de una nueva sede judicial, para la que aún no se dispone de suelo, por lo que se estima que no será una realidad a medio plazo. Ello ha obligado a retomar la actuación de reforma como medida transitoria que mejore las precarias condiciones de la sede judicial, con unas previsiones de gasto de 0,91 M€.

Con la continuidad de las dos actuaciones proyectadas se tendrá que hacer frente, por una parte, a los costes de reforma del edificio actual, y, por otra, a los gastos de construcción y adecuación de la nueva sede, por lo que la ausencia de financiación está impidiendo dar una solución definitiva y, al mismo tiempo, se está provocando un efecto antieconómico.

c) Intervenciones de reforma y adecuación sobre edificios singulares: Son los casos de la Real Chancillería de Granada, el antiguo cuartel en Avenida Virgen del Carmen (en el que se ubica la Audiencia Provincial de Algeciras, Cádiz), o el edificio judicial del Prado de San Sebastián en Sevilla; inmuebles en los que se han ejecutado trabajos puntuales o de carácter urgente, aunque están previstos otros que requieren la redacción de un plan de restauración, conservación o adecuación que no ha llegado a concluirse.

d) Retrasos por situaciones de índole administrativa y/o urbanística: Resulta significativo el caso de la nueva sede de Algeciras (Cádiz), cuyo protocolo de colaboración entre la, entonces, Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento de Algeciras para la cesión de la parcela se formalizó en el ejercicio 2006, y aún sigue el proyecto en su fase inicial. También son reseñables por su demora la construcción de nueva sede judicial en Utrera (Sevilla) y la de El Puerto de Santa María (Cádiz).

6.3 Actuaciones sin iniciar

- 45 Son 14 las intervenciones programadas en las que a la fecha de cierre de los trabajos no se ha iniciado trámite alguno:

ACTUACIONES NO INICIADAS

Provincia	Municipio	Superficie (m ²)	Inversión total (M€)	Presupuesto Ejecutado (M€)
Almería	Vera	3.800	6,20	-
Cádiz	Barbate	2.300	3,60	-
Cádiz	Jerez (Ciudad de la Justicia)	41.000	64,72	-
Cádiz	La Línea de la Concepción	5.500	9,07	-
Granada	Motril (ampliación)	2.000	3,37	-
Huelva	Huelva (Ciudad de la Justicia)	45.000	78,65	-
Huelva	Ayamonte	5.550	9,20	-
Jaén	Alcalá la Real	2.100	4,09	-
Málaga	Estepona	5.550	9,30	-
Málaga	Fuengirola	5.550	9,30	-
Málaga	Marbella	20.000	33,10	-
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	5.700	7,50	-
Sevilla	Sevilla (Ciudad de la Justicia)*	88.500	154,60	0,02
Sevilla	Marchena	3.420	4,50	-
TOTAL ACTUACIONES SIN INICIAR		235.970	397,20	0,02

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

Cuadro nº 17

* Se incluyen los gastos correspondientes al estudio geotécnico y al levantamiento topográfico del solar de "Los Gordales", aunque no es definitiva la ubicación de esta actuación en dicha parcela.

- 46 La construcción de edificios judiciales de nueva planta se fundamenta en muchos casos en las oportunas cesiones de suelo municipal a la Administración autonómica. Cesión que resulta conforme a los principios de colaboración, cooperación económica, técnica y administrativa y asistencia activa entre Administraciones, (artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y que está contemplada en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo (reservas de suelo para equipamientos públicos). Sin embargo, la no disposición de suelo, o la no adecuación del ofrecido, es una de las causas principales por la que muchas de estas actuaciones no se han iniciado. Es el caso de la nueva sede judicial en Barbate (Cádiz), Fuengirola y Marbella (Málaga).

- 47 También concurren otro tipo de incidencias:

a) El proceso de cesión no ha sido iniciado por problemas administrativos: Son las actuaciones de emplazamiento para ubicar la futura Ciudad de la Justicia de Jerez de la Frontera (Cádiz), la nueva sede de La Línea de la Concepción (Cádiz), Ayamonte (Huelva) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En el caso de la proyectada nueva sede judicial de Marchena (Sevilla), el suelo ofertado es propiedad de la Junta de Andalucía, por lo que la Consejería de Justicia e interior ha solicitado a la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública) que se le adscriba, sin que hasta la fecha se haya producido la adscripción. A ello se une la incertidumbre sobre la idoneidad del suelo para la ubicación de la futura nueva sede habida cuenta de los problemas de arcillas expansivas en el subsuelo.

b) El inicio de la actuación se ha visto afectado por problemas de calificación urbanística: son los casos de la nueva sede judicial de Vera (Almería) y de la futura Ciudad de la Justicia de Huelva.

c) Incidencias relacionadas con problemas presupuestarios: Como alternativa a la falta de disposición de suelo para construir la nueva sede de Alcalá la Real (Jaén), la Consejería de Justicia e Interior aceptó la oferta de compra del edificio de propiedad municipal en el que actualmente se ubican las dependencias judiciales. Sin embargo, los problemas presupuestarios han impedi-

do su adquisición. En idéntico sentido, la sede actual en arrendamiento en Vera (Almería), ha sido ofertada en venta por los propietarios. La carencia de presupuesto ha imposibilitado negociar su adquisición.

En Motril (Granada), tras un largo proceso ya se dispone de suelo aceptado por el Consejo de Gobierno, aunque la licitación del proyecto de ampliación no se ha podido iniciar por problemas presupuestarios.

d) Otras incidencias: La construcción de la Ciudad de la Justicia de Sevilla está paralizada hasta que el Ayuntamiento, de común acuerdo con la Consejería de Justicia e Interior, determine su ubicación definitiva.

El suelo previsto en el Plan General para su construcción estaba situado originariamente en la zona conocida como “Los Gordales”. No obstante, desde la aprobación definitiva del PGOU de Sevilla en el año 2006, hubo un litigio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Administración General de Estado, (propietarios del suelo) por la edificabilidad concedida a este sector, litigio que el Tribunal Supremo resolvió a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Aprobado por el Ayuntamiento el Plan Parcial de la zona de “Los Gordales”, en el que se incluía y delimitaba la parcela destinada a Ciudad de la Justicia, el Plan ha sido recurrido por la Administración del Estado ante el Tribunal Supremo.⁹

En tanto se dirimía el litigio, en el año 2011 la Consejería de Justicia e Interior llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión de la parte de la parcela de titularidad municipal para ir avanzando en lo que se denominó “primera fase de la Ciudad de la Justicia de Sevilla”. Con base en el programa funcional se elaboraron los correspondientes pliegos para poder licitar el anteproyecto de esta primera fase, documento sobre el que se podría licitar posteriormente de forma conjunta tanto la redacción del proyecto definitivo como las obras de ejecución, que dada su envergadura y el coste de las mismas, la Consejería de Justicia e Interior tenía previsto ejecutar mediante un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

A la fecha de cierre de los trabajos de campo, la actual composición municipal ha propuesto la ubicación de la Ciudad de la Justicia en el entorno del Prado de San Sebastián, lugar en el que se encuentran la mayoría de las dependencias judiciales actuales. Opción que se encuentra pendiente de concretar por el Ayuntamiento para ser valorada técnicamente por la Consejería de Justicia e Interior.¹⁰

7. CRÉDITOS DESTINADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

- 48 Las infraestructuras judiciales de Andalucía se han financiado íntegramente de los presupuestos de la Consejería de Justicia e Interior a excepción de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de los costes iniciales de la Ciudad de la Justicia de Almería, que asumió la entonces Consejería de

⁹ El recurso interpuesto por la Administración General del Estado contra el Plan Parcial de “Los Gordales” ante el Tribunal Supremo, ha sido resuelto a favor del Ayuntamiento de Sevilla.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, sin que hayan participado otras fuentes financieras.

Los créditos destinados a las infraestructuras, junto con todos los relativos a la Administración de Justicia en Andalucía, se incluyen en el programa presupuestario 1.4.B, "Administración de Justicia", perteneciente a la Consejería de Justicia e Interior, cuyo centro gestor responsable es la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

- 49 La liquidación del programa es la que se expresa en el cuadro nº 18:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Programa 1.4.B "Administración de Justicia". Obligaciones Reconocidas

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Capítulo I	123,201	135,510	154,763	169,367	199,044	212,843	242,588	277,665	277,705	278,009	260,486	264,595	2.595,776
Capítulo II	38,466	41,067	46,319	59,832	59,247	65,943	73,249	93,645	69,533	74,507	90,843	85,597	798,248
Capítulo III	0,001	-	0,001	0,055	0,037	0,000	0,049	0,004	0,000	0,079	-	0,075	0,301
Capítulo IV	22,258	22,081	30,186	30,271	29,130	38,002	37,968	47,158	46,816	29,830	38,568	42,295	414,563
Capítulo VI	25,945	32,493	32,178	27,747	46,033	48,882	42,166	43,838	24,542	17,133	12,793	11,140	364,892
Capítulo VII	0,761	0,939	0,932	1,095	1,155	0,761	0,854	1,021	0,504	0,270	0,200	0,200	8,692
Capítulo VIII	-	-	-	-	-	-	-	2,440	-	-	-	-	2,440
Total	210,634	232,090	264,379	288,367	334,646	366,431	396,875	465,770	419,100	399,828	402,891	403,902	4.184,911

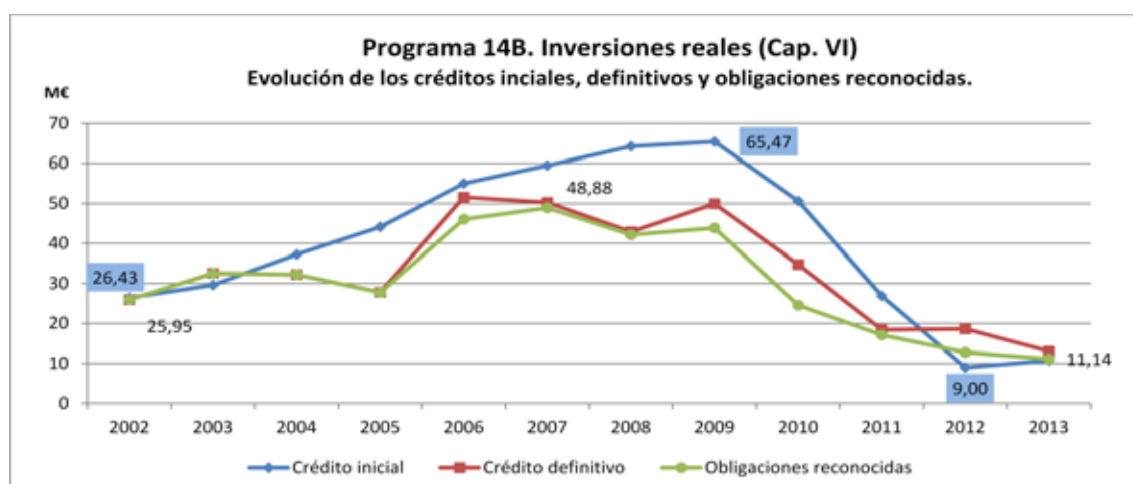
Fuente: Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2002-2012).

Cuadro nº 18

- 50 La configuración de este programa no permite desagregar con suficiente detalle los créditos específicos destinados a la ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía. Las actuaciones previstas en el Plan se financian con cargo al Servicio 04 de dicho programa. En dicho servicio se incluyen además las inversiones en los sistemas de información judicial, los depositarios judiciales y las inversiones en infraestructuras que no están incluidas en el reiterado Plan. No obstante, si puede obtenerse una aproximación sobre la tendencia inversora a partir de la clasificación funcional.

El análisis evolutivo de las inversiones reales (Capítulo VI) del programa 1.4.B, se pone de manifiesto en el gráfico nº 1, que muestra la evolución de los créditos iniciales, definitivos y las obligaciones reconocidas en dicho capítulo presupuestario a lo largo de los ejercicios en que las actuaciones del Plan han sido ejecutadas (2002-2013). No obstante, la caída porcentual de los créditos destinados a la inversión en infraestructuras judiciales es superior a la del programa 1.4.B en su conjunto.¹¹

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.



Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos. Cuentas Generales.

Gráfico nº 1

*Los datos relativos al ejercicio 2001 no se tratan en el gráfico debido a la inexistencia del programa 1.4.B para dicha anualidad.

- 51 El gráfico muestra como el crédito inicial de las inversiones reales del programa presupuestario 1.4.B “Administración de Justicia”, fue creciendo ininterrumpidamente entre los ejercicios 2002 y 2009, para pasar de los 26,43 M€ de 2002 hasta los 65,47 M€ de 2009, que constituyen la máxima dotación para estas inversiones. A partir de esta anualidad, debido a la crisis económica y a los consiguientes recortes presupuestarios, se produjo la inflexión de la curva inversora que ha ido decreciendo en una rápida regresión para situarse en un mínimo de 9,00 M€ consignados como crédito inicial en el ejercicio 2012.

Las obligaciones reconocidas se ajustan en la mayoría de las anualidades al importe de los créditos definitivos. Las cifras muestran como durante el primer cuatrienio las obligaciones oscilaron en torno a los 30 M€, para crecer en el siguiente cuatrienio 2006-2009 a cifras próximas a los 45 M€, y a partir de aquí el declive inversor se sitúa en 11,14 M€ en el ejercicio 2013 que es la cifra mínima del período analizado.

- 52 Como complemento al gráfico anterior, el cuadro nº 19 y el gráfico nº 2 muestran el importe de las inversiones realmente ejecutadas en estas infraestructuras en los ejercicios 2001 a 2013, con independencia de su clasificación funcional:

GASTOS EN EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES. OBLIGACIONES RECONOCIDAS
ACTUACIONES EJECUTADAS POR LOS SERVICIOS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES PROVINCIALES ⁽¹⁾

Provincias	2001 ⁽²⁾	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
ALMERIA	0,10	1,08	0,53	1,81	1,71	4,99	7,64	9,03	18,80	9,92	5,35	1,06	0,17	62,18
CÁDIZ	0,60	7,24	2,87	1,29	3,54	3,57	2,32	2,05	0,77	0,09	0,78	0,78	0,13	26,02
CÓRDOBA	0,32	0,75	1,90	3,81	0,56	3,69	2,38	2,09	4,31	0,88	0,52	0,00	0,84	22,05
GRANADA	2,77	0,23	9,02	9,79	4,90	1,91	3,58	1,96	1,98	0,29	0,23	1,06	1,17	38,90
HUELVA	0,11	0,21	2,22	0,47	0,11	0,06	0,99	5,08	2,54	0,45	0,06	0,00	0,18	12,46
JAEN	1,00	0,66	0,66	1,32	0,57	1,38	2,10	1,00	0,97	0,90	0,15	0,44	0,60	11,73
MÁLAGA ⁽¹⁾	0,37	0,82	2,50	2,02	3,45	2,10	93,09	2,79	2,12	0,60	0,76	0,43	0,11	111,17
SEVILLA	0,00	0,11	0,71	1,64	1,53	1,80	3,69	0,93	0,08	0,29	0,44	0,49	0,36	12,07
TOTAL	5,26	11,10	20,40	22,14	16,38	19,50	115,80	24,93	31,56	13,42	8,29	4,26	3,55	296,58

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas. Consejería de Justicia e interior.

Cuadro nº 19

(1): Los importes de la Provincia de Málaga también incluyen las efectuadas en la Ciudad de la Justicia de Málaga (promovidas por la Dirección General de Patrimonio, Consejería de Hacienda y Administración Pública).

(2): El dato de la anualidad 2001 se corresponde con la agregación de los ejercicios 1998-2001.

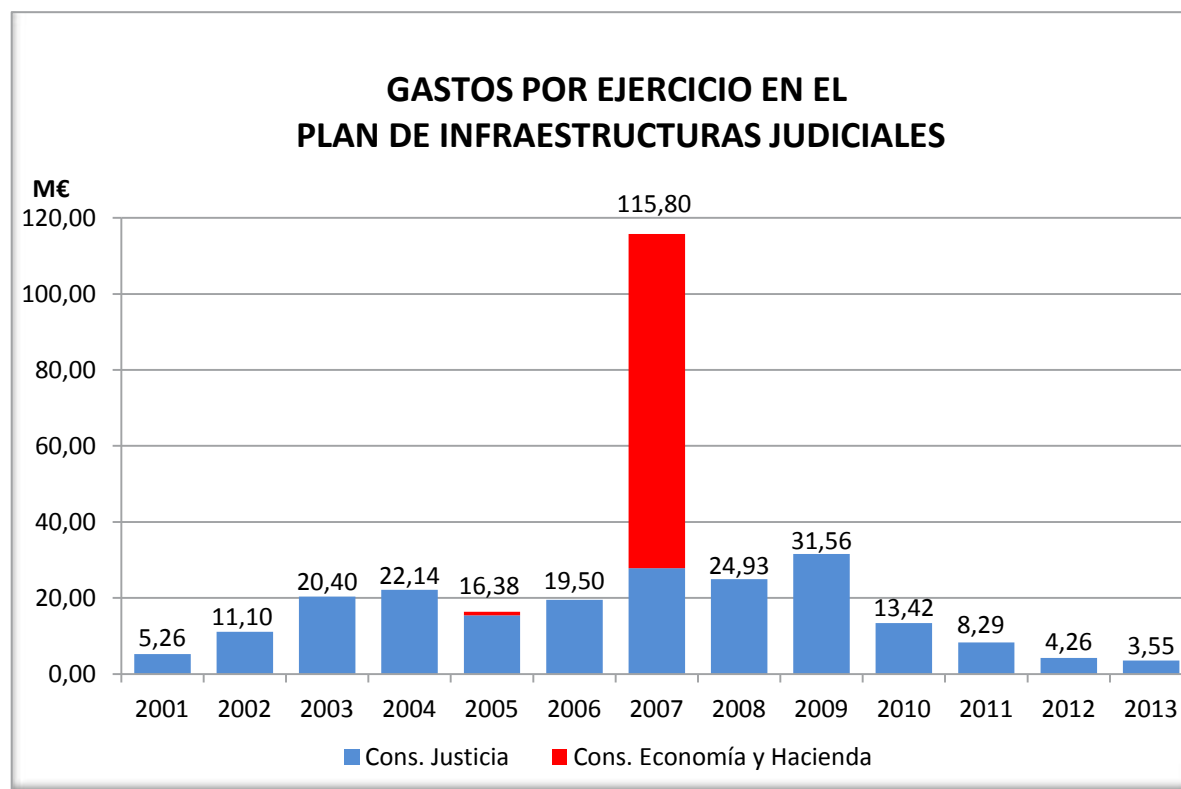


Gráfico nº 2

Fuente: Consejería de Justicia e Interior (Dirección General de Infraestructuras y Sistemas). Elaboración propia

* En los datos correspondientes al ejercicio 2001 está acumulado el gasto realizado desde el traspaso de las competencias en materia de justicia (1997).

** Los datos del ejercicio 2005 incluyen las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), por importe de 0,91 M€, que financiaron parte de las obras de la Ciudad de la Justicia de Almería.

** Los datos del ejercicio 2007 incluyen las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la Dirección General de Patrimonio, por importe de 87,97 M€, que financiaron la mayor parte de las obras de la Ciudad de la Justicia de Málaga. Se imputa la totalidad a dicho ejercicio, en que la obra finalizó, ya que no ha sido facilitada la desagregación de dicha cifra por anualidades.

- 53 El gráfico es explicativo de cómo las inversiones fueron incrementándose gradualmente desde la elaboración del Plan (en 2001), para situarse en una media aproximada a los 20 M€ anuales a partir de 2003 y hasta 2008, con ligeras oscilaciones en función de las obras que se estaban ejecutando en dichos ejercicios.

La excepción la constituye el ejercicio de 2007, en que la inversión anual se situó en 116,04 M€, lo que supuso quintuplicar la inversión que estaba siendo habitual en los ejercicios anteriores. Este incremento vino determinado por la imputación en dicho ejercicio de los gastos relativos a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Málaga, en el que participó mayoritariamente la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), con un importe de 87,97 M€.

En el ejercicio 2009 se produce un nuevo repunte del gasto hasta los 31,56 M€, motivado por el importe imputado a esa anualidad de la obra de construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería (14,3 M€).

A partir de esta anualidad, los gastos fueron disminuyendo hasta niveles muy por debajo de la inversión llevada a cabo en ejercicios anteriores. Así, en 2010 la inversión fue de 13,42 M€, en 2011 de 8,29 M€, en 2012 de 4,26 M€ y en 2013 de 3,55 M€. El total invertido por la Junta de Andalucía en infraestructuras judiciales desde que asumió las competencias en esta materia ha sido de 296,58 M€.

- 54 La falta de recursos financieros ha determinado la ralentización y el bajo grado de ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía, de forma que más de una treintena está a la espera de dotación de presupuesto para su financiación. En las últimas anualidades, gran parte de los créditos se han destinado a intervenciones relacionadas con necesidades urgentes para la conservación, el mantenimiento o las reformas de sedes judiciales, que distan de configurarlas como el desarrollo de un Plan de Infraestructuras propiamente dicho.

8. DETALLE DE LAS ACTUACIONES FINALIZADAS PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS, Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA

- 55 De las 59 actuaciones finalizadas, en este epígrafe se resumen los principales hitos de las 26 obras promovidas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e Interior) y por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en desarrollo de la programación de infraestructuras judiciales de Andalucía. A efectos de este análisis no se incluyen las gestionadas por las Delegaciones provinciales.
- 56 Por la singularidad cualitativa y cuantitativa que suponen las Ciudades de la Justicia, de las dos finalizadas (Almería y Málaga) se analiza en epígrafe independiente la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería. Justifican la elección de esta obra el hecho de que haya sido promovida en su mayor parte por la Consejería de Justicia e Interior, y el tratarse de una obra de más reciente terminación que la de Málaga.¹²
- 57 El cuadro nº 20 refleja el coste global de las obras finalizadas con indicación de los incrementos que se han producido con respecto a los presupuestos inicialmente adjudicados. Para no perder información, los importes se expresan en miles de euros (m€).

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

**IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS FINALIZADAS PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS, Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
EN EJECUCIÓN DEL PLN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA**

Provincia	Objeto	Presupuesto Licitación	Baja	Presupuesto Adjudicación	Modificados	Obras Complementarias	Certificación Final	Liquidación	Revisión Precios	Precio Total contrato	% Incremento
Almería	Reforma del edificio judicial de Berja	1.820,43	3,20%	1.762,18	-	-	110,71	-	108,13	1.981,01	12,4%
Almería	Construcción de edificio de la Ciudad de la Justicia de Almería	32.880,48	7,78%	30.322,38	5.854,25	-	2.007,75	-2,21	2.858,54	41.040,71	35,3%
Almería	Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido	9.149,73	8,90%	8.335,36	1.693,68	8,07	-	-	-	10.037,11	20,4%
Cádiz	Obras del nuevo edificio judicial de Arcos de la Frontera	2.783,78	7,10%	2.586,13	193,00	-	248,97	11,78	57,06	3.096,93	19,8%
Cádiz	Obras y trabajos previos en solar destinado a ciudad de la Justicia	576,18	3,00%	558,89	96,38	-	63,31	-	-	718,58	28,6%
Córdoba	Construcción de la nueva sede judicial de Cabra	2.207,47	8,01%	2.030,75	-	-	176,72	-	-	2.207,47	8,7%
Córdoba	Nuevo edificio para sede judicial en Peñarroya-Pueblonuevo	2.450,90	5,72%	2.310,71	-	-	74,00	-	-	2.384,71	3,2%
Córdoba	Obras de reforma y ampliación de la antigua casa prisión del partido judicial para sede de los juzgados de Pozoblanco	2.043,72	0,18%	2.040,03	91,44	-	48,90	-	-	2.180,37	6,9%
Córdoba	Obra nuevo edificio judicial de Priego	2.007,75	5,41%	1.899,20	-	-	188,40	-	140,67	2.228,26	17,3%
Córdoba	Obra de la nueva sede judicial de Puente Genil	2.294,50	4,00%	2.202,72	-	302,39	209,46	-	65,23	2.779,81	26,2%
Granada	Obras de reforma y ampliación de edificio judicial en Baza	2.440,52	4,17%	2.338,75	-	-	231,76	-	174,65	2.745,15	17,4%
Granada	Obras de restauración de balastrada Real Chancillería	373,61	9,02%	339,90	65,40	-	7,77	-	-	413,07	21,5%
Granada	Construcción nuevo edificio judicial Huéscar	1.988,24	4,51%	1.898,57	-	-	189,45	-	-	2.088,02	10,0%
Granada	Obras de construcción de la nueva sede judicial de Santa Fe	2.595,08	2,11%	2.540,42	-	-	250,13	-	-	2.790,55	9,9%
Huelva	Obras del nuevo edificio judicial en Aracena	2.545,20	4,33%	2.435,00	96,66	-	42,27	-	-	2.573,94	5,7%
Huelva	Reforma de edificio administrativo para sede judicial provisional	3.105,90	4,35%	2.970,79	-	-	295,89	-	65,96	3.332,64	12,2%
Huelva	Reforma de local para sede provincial del Instituto de Medicina Legal	120,00	0,00%	120,00	-	-	10,45	-	-	130,45	8,7%
Huelva	Nueva sede judicial de la Palma del Condado	2.600,01	4,06%	2.494,55	-	-	249,00	-	198,58	2.942,13	17,9%
Jaén	Reforma sede judicial Andújar	1.732,00	0,50%	1.723,34	288,58	317,20	200,79	-	82,52	2.612,43	51,6%
Jaén	Obras y trabajos previos en solar destinado a ciudad de la Justicia	1.707,71	7,15%	1.585,56	-	-	158,28	-	-	1.743,84	10,0%
Jaén	Obras de reforma del edificio judicial en Úbeda	1.680,69	3,00%	1.630,27	165,89	11,45	-	-	-	1.807,61	10,9%
Málaga	Obras del nuevo edificio judicial en Antequera	4.222,10	2,82%	4.102,90	-	-	368,44	-	421,49	4.892,83	19,3%
Málaga	Nuevo edificio judicial de Coín	2.332,52	1,40%	2.299,86	-	58,81	221,46	-	-	2.580,13	12,2%
Málaga	Obra de la nueva sede judicial de Vélez Málaga	5.019,70	7,01%	4.667,76	781,51	-	422,89	-	296,03	6.168,19	32,1%
Málaga	Construcción edificio de la ciudad de la Justicia de Málaga*	75.126,51	11,15%	66.749,91	11.222,86	1.406,05	4.372,26	-	8.082,00	91.833,08	37,6%
Sevilla	Ampliación y reforma del Palacio de Justicia de Dos Hermanas 1ª Fase	3.863,20	6,84%	3.598,96	719,71	-	439,21	-	641,05	5.398,93	50,0%
Sevilla	Ampliación y reforma del Palacio de Justicia de Dos Hermanas 2ª Fase	3.483,85	7,20%	3.233,01	-	-	228,84	-	121,15	3.583,00	10,8%
TOTAL		173.151,78	8,3%	158.777,90	21.269,36	2.103,97	10.817,11	3,57	13.313,06	206.290,95	29,9%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, (Consejería de Justicia e Interior) y Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

*: Obra promovida por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 20

- 58 El precio del conjunto de las obras finalizadas, como consecuencia de las modificaciones de proyectos, obras complementarias, revisiones de precio y las liquidaciones aprobadas, ha tenido un incremento de un 29,9%, con respecto al inicialmente adjudicado, porcentaje que alcanza el 51,6% en el caso de la reforma de la sede judicial de Andújar (Jaén). Por la cuantía de la inversión resulta destacable la construcción de la Ciudad de la Justicia de Málaga con un importe de adjudicación de las obras de 75.126,51m€, que, con el incremento producido por las incidencias técnicas ocurridas en su ejecución (37,6%), ascendieron finalmente a 91.833,08 m€.
- 59 En el cuadro nº 21 se refleja el plazo transcurrido en la finalización de las obras.

**PLAZOS TRANSCURRIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FINALIZADAS PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS
Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE ANDALUCÍA**

Provincia	Objeto	Dirección	Plazo Licitación	Incremento plazo Modificados Complementarios	Incremento plazo por Incidencias técnicas	Plazo Final de Ejecución	Incremento meses %	Inicio obra	Recepción de Obras
Almería	Reforma del edificio judicial de Berja	Avda. 28 de Febrero, 28	19		0,5	19,5	0,5	09/07/2003	28/06/2005
Almería	Construcción de edificio de la Ciudad de la Justicia de Almería.	Carretera de Ronda 120	44	8	7,0	59,0	15,0	27/10/2005	11/11/2010
Almería	Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido	C/Océano Atlántico, 8	28	6	5,0	39,0	11,0	11/12/2007	31/05/2011
Cádiz	Obras del nuevo edificio judicial de Arcos de la Frontera	C/ Luis García Berlanga, s/n. Esq. Jaime Chabarrí	18	1	-3,5	15,5	-2,5	-13,9%	03/11/2005
Cádiz	Obras y trabajos previos en solar destinado a ciudad de la justicia	Calles Brunete y Tolosa Latour	6	1	1,0	8,0	2,0	33,3%	30/06/2005
Córdoba	Construcción de la nueva sede judicial de Cabra	C/ Historiador García Montero, s/n	14		-0,2	13,8	-0,2	-1,4%	10/11/2008
Córdoba	Nuevo edificio para sede judicial en Peñarroya-Pueblonuevo	C/ Historiador García Montero, s/n	16		-2,0	14,0	-2,0	-12,5%	12/06/2003
Córdoba	Obras de reforma y ampliación de la antigua casa prisión del partido judicial para sede de los juegados de Pozoblanco	C/ Doctor Antonio Cabrera, 38	22	1	-7,5	15,5	-6,5	-29,5%	25/08/2003
Córdoba	Obra nuevo edificio judicial de Priego	C/ Ronda, 17	16		5,0	21,0	5,0	31,3%	02/05/2006
Córdoba	Obra de la nueva sede judicial de Puente Genil	C/ La Huerta, s/n. Parque la Gaiana	14	2	-3,0	13,0	-1,0	-7,1%	26/10/2006
Granada	Obras de reforma y ampliación de edificio judicial en Baza	Avda. de Granada, s/n	18		4,0	22,0	4,0	22,2%	28/11/2003
Granada	Obras de restauración de balaustrada Real Chancillería	Plaza Nueva, 10	7	2	1,0	10,0	3,0	42,9%	25/08/2006
Granada	Construcción nuevo edificio judicial Huéscar	Avda. de Granada, 3	14		4,0	18,0	4,0	28,6%	31/10/2005
Granada	Obras de construcción de la nueva sede judicial de Santa Fe	C/ Pintor Juan Ruiz, s/n	18		0,5	18,5	0,5	2,8%	23/12/2002
Huelva	Obras del nuevo edificio judicial en Aracena	Avda. de Huelva, s/n	20	1	-1,5	19,5	-0,5	-2,5%	19/08/2002
Huelva	Reforma de edificio administrativo para sede judicial provisional	C/ Alameda Sundheim, 17	14		-	14,0	-	-	18/09/2007
Huelva	Reforma de local para sede provincial del Instituto de Medicina Legal	Esquina Plaza Isabel la Católica y Calle Garci-Fernández	3		1,0	4,0	1,0	33,3%	04/11/2003
Huelva	Nueva sede judicial de la Palma del Condado	Avda. de la Justicia, 3	16		11,0	27,0	11,0	68,8%	22/12/2006
Jaén	Reforma sede judicial Andújar	C/ Alfozano Arzobispo José Manuel Estepa, s/n	18	6	0,5	24,5	6,5	36,1%	14/11/2006
Jaén	Obras y trabajos previos en solar destinado a ciudad de la justicia	Calles Federico Mayor Zaragoza, Miguel Castillejo, Castilla y León y Canarias	12		1,0	13,0	1,0	8,3%	24/05/2006
Jaén	Obras de reforma del edificio judicial en Úbeda	Pza. Vázquez de Molina, 4	18	2	-2,0	18,0	-	-	18/07/2003
Málaga	Obras del nuevo edificio judicial en Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n	18		5,0	23,0	5,0	27,8%	20/11/2003
Málaga	Nuevo edificio judicial de Coin	C/ Menorca, s/n	16	1	2,0	19,0	3,0	18,8%	30/06/2006
Málaga	Obra de la nueva sede judicial de Vélez Málaga	C/ Huerto Carrión Nº 2	18	3	5,0	26,0	8,0	44,4%	20/12/2006
Málaga	Construcción edificio de la ciudad de la Justicia de Málaga*	C/Taras Bulba	48	3	1,5	52,5	4,5	9,4%	17/12/2002
Sevilla	Ampliación y reforma del palacio de justicia de Dos Hermanas 1ª Fase	Plaza Escultora Carmen Jiménez (antigua dirección: calle Ntra. Sra. Del Carmen, s/n	14	3	11,0	28,0	14,0	100,0%	22/07/2003
Sevilla	Ampliación y reforma del palacio de justicia de Dos Hermanas 2ª Fase	C/ Navío, s/n	10		7,0	17,0	7,0	70,0%	14/09/2006
Sevilla	Nuevo edificio judicial de Morón de la Frontera		18		2,0	20,0	2,0	11,1%	27/06/2006
TOTAL			-	40	55,3	-	95,3	19,2 %	-

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, (Consejería de Justicia e Interior) y Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública) y elaboración propia **Cuadro nº 21**
 *.: Obra promovida por la Dirección General de Patrimonio.

- 60 El plazo de realización de las obras finalizadas ha tenido un incremento medio de un 19,2 % con respecto al inicialmente previsto, porcentaje que alcanza el 68,8% en el caso de la terminación de la nueva sede Judicial de Palma del Condado (Huelva), el 70% en el contrato de ampliación y reforma del Palacio de Justicia de Dos Hermanas (Sevilla) 2ª fase, e incluso el 100% en la ejecución de la 1ª fase.

8.1 La Ciudad de la Justicia de Almería

8.1.1 Introducción

- 61 Al objeto de evitar la dispersión de sedes de órganos y servicios judiciales, la, entonces, Consejería de Justicia y Administración Pública previó, en el caso de la provincia de Almería, la construcción de un edificio judicial capaz de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia de esa provincia. El emplazamiento se situó en una de las principales vías urbanas de Almería, la carretera de Ronda, esquina a la calle Padre Méndez, lugar céntrico y estratégico, con buenas conexiones en la red viaria, en un solar propiedad de la Junta de Andalucía de 4.753 m², en el que se ubicaba el edificio del que fuera el laboratorio de control de calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se encontraba en desuso y se preveía derribar.

El régimen jurídico de la contratación para la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería estuvo contenido fundamentalmente en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas¹³.

Para su construcción, en junio de 1999 la Consejería de Gobernación y Justicia (Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales), elaboró un programa funcional de necesidades teniendo en cuenta los órganos judiciales previstos entonces en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial en Almería, previendo un 20% de reserva para futuras ampliaciones.

La actuación se gestionó inicialmente por la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Patrimonio). Con fecha 25 de octubre de 1999 dicho centro convocó un concurso por procedimiento abierto para adjudicar el *“contrato de consultoría y asistencia para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de construcción de edificio judicial de Almería”*. Con un presupuesto de licitación de 1.545,64 m€, el contrato se adjudicó el 24 de julio de 2000 por 1.464,06 m€, con un plazo de ejecución de 37 meses.¹⁴

- 62 El edificio judicial proyectado tiene una superficie construida sobre rasante de 14.510 m² y de 15.456 m² bajo rasante, siendo la superficie total de 29.966 m². La distribución del proyecto por plantas se detalla en el Anexo 2 de este informe.

¹³ Ley que estuvo vigente hasta la entrada en vigor el 31 de abril de 2008 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, derogada esta última por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el actual texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

8.1.2 La adjudicación de las obras

- 63 Supervisado, aprobado y adjudicado el proyecto, la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Economía y Hacienda), previo acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2005 autorizando la contratación y aprobando el gasto, convocó concurso sin variantes por procedimiento abierto con un presupuesto de licitación de 32.880,48 m€ para la contratación de la *“obra de construcción de edificio judicial”* con un plazo de ejecución de 44 meses.

Mediante resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de junio de 2005 se adjudicaron las obras por la cantidad de 30.322,38 m€ formalizándose el contrato el 27 de julio de 2005. Conforme a la Ley 16/2005, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006, la gestión de la actuación se traspasó a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Las principales incidencias a destacar son las siguientes:

- 64 Para la adjudicación de las obras el criterio predominante fue la proposición económica, para la que el PCAP otorgaba una puntuación de 65 puntos a la media aritmética de las proposiciones presentadas. Determinada dicha media, las ofertas se valoraron conforme a una tabla basada en un algoritmo, que se corresponde con la llamada *“campana de Gauss”*, que asigna distintas penalizaciones en la puntuación otorgada conforme el precio ofertado se aleje del precio medio, ya sea al alza o la baja.

Sin embargo, la fórmula empleada no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el TRLCAP, ya que no se está primando el factor económico. Así puede observarse en la tabla de valoración que se penalizan en demasía a estas desviaciones a partir de porcentajes bastante pequeños y distan de ser valores anormales o desproporcionados.

La fijación de un modelo de valoración que atribuye la puntuación máxima no a la oferta más baja sino a la que se encuentre más próxima a la media aritmética de las ofertas económicas (variando la puntuación en proporción inversa al grado de alejamiento respecto a la media en ambos sentidos), no satisface el principio de economía que había de presidir el criterio económico, máxime cuando en el PCAP se le asignó un peso tan elevado en la adjudicación (65%).

- 65 El segundo de los criterios de adjudicación se refería a las *“mejoras de materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica”* al que se otorgaban 15 puntos. Si bien el pliego contiene un anexo (anexo IV) en el que se describen los nueve elementos considerados susceptibles de mejoras, estableciéndose los límites y las condiciones técnicas, la correcta objetivación de las mismas hubiera exigido que en el propio pliego aparecieran cuantificadas, pormenorizándose su importancia mediante la indicación de su baremación.

Es posteriormente la comisión técnica de la Mesa de contratación la que, al evaluar las ofertas, establece, si bien de una manera objetiva, las puntuaciones en detalle a otorgar a cada uno de los elementos susceptibles de mejora indicados en el anexo IV del PCAP, en función de su posible repercusión económica y grado de utilización durante la ejecución de la obra.

Ello impidió que los licitadores conocieran “a priori” en el momento de elaborar sus ofertas cual era el criterio e interés de la Administración para valorar cada uno de los elementos de mejora requeridos.

- 66 Uno de los elementos susceptibles de mejora se refería a los *“materiales y sistemas constructivos”*. La empresa que resultó adjudicataria ofertó mejoras valoradas económicamente en el 4% del presupuesto de licitación, que suponía un total de 1.315 m€, que fueron aceptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Ocurre que si se analizan las partidas que componen las mejoras ofertadas se observa que se han incluido entre ellas (apartado 1.46) las *“ayudas de albañilería”*. Según la oferta de la empresa adjudicataria *“en el proyecto no se contempla ni prevé en ninguna partida las ayudas de albañilería que necesariamente se deben prestar a los distintos oficios de instaladores. La mejora consiste en incluir en nuestra oferta estas ayudas. Dichas ayudas se materializarían en las instalaciones de fontanería, electricidad, ascensores e instalaciones mecánicas, climatización y ventilación e instalaciones especiales”*.

El proyecto, por tanto, adolecía de una imprevisión al no contemplar un concepto básico en la ejecución de una obra pública como es el de las ayudas de albañilería. Omisión, que tampoco fue detectada por la oficina de supervisión de proyectos (artículo 128 TRLCAP). Ello ha supuesto que un importe significativo de las mejoras ofertadas no se haya destinado a optimizar los materiales y los sistemas constructivos, sino a llevar a cabo unos elementos y unas partidas básicas que debieron estar recogidos en el proyecto. Estas ayudas de albañilería importaron 602,98 m€ y han supuesto un 45,8% de la cuantía total de las mejoras destinadas a materiales y sistemas constructivos ofertadas por la adjudicataria.

Los proyectos deben abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprender todos y cada unos de los elementos que sean preciso para ello, refiriéndose a obras completas susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.

8.1.3 La ejecución de las obras

- 67 Según el art. 101 del TRLCAP una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razón del interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causa imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Durante la ejecución de las obras se aprobaron las siguientes modificaciones:
- 68 *Modificado número 1:* El 22 de julio de 2005 se formalizó el contrato para la construcción de del edificio judicial. Con fecha 27 de junio de 2006 se autoriza la redacción de un primer proyecto modificado, debido a los condicionantes del terreno que aconsejan introducir nuevos sistemas de ejecución, entre ellos la cimentación del edificio y los muros pantallas de los sótanos. Con fecha 15 de octubre de 2007, el órgano de contratación de la Consejería de Justicia y Administración Pública resuelve aprobar el expediente de modificación por un importe de 987,48 m€, que suponen un incremento de un 3,3%, del precio inicial del contrato. Esta modificación no generó honorarios profesionales adicionales en el contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de las obras.

- 69 *Modificado número 2:* Como se expuso anteriormente, en la licitación de la obra la empresa adjudicataria ofertó mejoras valoradas en el 4% del presupuesto de licitación (cuantificadas en 1.315 M€). La aceptación de estas mejoras y su puesta en práctica determinó la necesidad de modificar el contrato originario. La modificación fue aprobada con fecha 22 de mayo de 2008 por el órgano de contratación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin que supusieran incremento de plazo de ejecución ni del precio de la obra.
- 70 *Modificado número 3:* Durante la ejecución de las obras el inicial programa de necesidades y superficies se vio afectado por una serie de circunstancias imprevisibles en el momento de la redacción del proyecto: el gran incremento de los órganos de la Administración de Justicia en Almería y la implantación de un nuevo modelo de oficina judicial en todo el territorio nacional, que implicaba una forma sustancialmente distinta de distribución y aprovechamiento de los recursos humanos y alteraba los espacios de la oficina tradicional de la Administración de Justicia.
- Ello obligó a la redacción de un proyecto modificado que respondiese al nuevo programa de necesidades, y adecuase los espacios a los nuevos requerimientos funcionales de organización de la oficina judicial, siendo necesario realizar una nueva distribución completa del edificio. Estas modificaciones afectaron a todas las plantas sobre rasante del inmueble. El modificado supuso un incremento del 16,05% (4.866,97 m€) sobre el proyecto básico y de ejecución.
- 71 La modificación de la obra generó honorarios adicionales que supusieron en su conjunto para la redacción de proyecto, dirección de obra, estudio y coordinación de seguridad y salud, un incremento de un 44,94% (652.775,18 m€), sobre los honorarios del proyecto original. Concedido trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, fiscalizado de conformidad por la Intervención delegada y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, [preceptivo a tenor del artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, dado que la modificación superaba el 20% de precio del contrato], el 5 de mayo de 2009 se resolvió la aprobación de la modificación del contrato de consultoría y asistencia.
- 72 Las obras de la Ciudad de la Justicia de Almería se recibieron el 11 de noviembre de 2010, iniciándose a partir de ese momento la puesta en marcha del edificio. El traslado de los juzgados a la Ciudad de la Justicia se inició el 15 de mayo de 2011 y finalizó en el mes de octubre del mismo año.
- 73 En los cuadros nº 22 y 23 se ha procedido a determinar el coste global de la obra y del contrato de consultoría y asistencia para su dirección técnica:

LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA

Ppto. Licitación	Ppto. Adjudicac.	Modific. nº 1	Modific. nº 2	Modific. nº 3	Revisión Precios 1	Revisión Precios 2	Revisión Precios 3	Regulariz. IVA	Certific. Final	Liquida- ción	TOTAL*	% INCREM.
32.880,48	30.322,38	987,48	-	4.866,77	1.593,08	1.114,65	83,61	64,98	2.007,75	-2,21	41.040,71	35,4%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, (Consejería de Justicia e Interior) y elaboración propia.

Cuadro nº22

*: Se incluye el importe destinado estrictamente a la obra. No se incluyen los gastos relacionados con su puesta en funcionamiento. De ahí la no concordancia con cifra expresada en el cuadro nº 8 que sí los incluye.

LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERIA
DIRECCIÓN TÉCNICA

Presupuesto Licitación	Presupuesto Adjudicación	Modificación Importe	TOTAL	% INCREMENTO
1.545,64	1.464,06	652,77m€	2.116,83m€	44,6%

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, (Consejería de Justicia e Interior) y elaboración propia.

Cuadro nº23

- 74 Como puede observarse en los cuadros expuestos, el precio del conjunto de la obra fiscalizada ha tenido un incremento de un 35,4% como consecuencia de modificaciones de proyectos, las revisiones de precio y las regularizaciones impositivas. Incremento en el precio que se eleva al 44,6% en el caso del contrato de consultoría para la dirección técnica de la obra.
- 75 El cuadro nº 24 refleja como las incidencias técnicas producidas durante la ejecución de la obra incrementaron un 34,1% el plazo de ejecución inicialmente previsto:

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERIA PLAZO DE EJECUCIÓN							
Plazo inicial	1ª Modificación	2ª Modificación	3ª Modificación	Prórroga	Incidencias técnicas	Total	% Incremento
44 meses	2,5 meses	-	8 meses	2,5 meses	2 meses	59meses	34,1%
Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, (Consejería de Justicia e Interior) y elaboración propia.							Cuadro nº24

9. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES

- 76 Con el objeto de realizar el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones de las distintas sedes judiciales y garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación, la Consejería de Justicia y Administración Pública convocó en julio de 2009, mediante el procedimiento abierto y mediante el sistema de lotes, la *“contratación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Andalucía.”* Con presupuesto de licitación de 7.395,83 m€ y un valor estimado de 12.751,42 m€ (al estar prevista su prórroga), el contrato se adjudicó el 27 de noviembre de 2009 por un importe global de 7.081 m€ y un plazo de ejecución de 36 meses. Con anterioridad a este expediente, la Consejería de Justicia y Administración Pública adjudicó otro contrato con igual objeto.

9.1 Aspectos significativos en la adjudicación del contrato

- 77 Analizado el PCAP y el PPT se observa que el objeto del contrato es sumamente amplio y extenso. Conlleva el mantenimiento y la gestión técnica de todas las instalaciones de 172 sedes judiciales, que abarcan una superficie de 337.612 metros cuadrados, ubicadas en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. El adjudicatario asume además la realización de pequeña obra civil, urbanización, remodelación, mantenimiento modificativo, limpieza de locales técnicos, operaciones de montaje y desmontaje de mobiliario, etc. La amplitud del objeto del contrato conlleva que difícilmente el alcance y la definición de las prestaciones pueden quedar determinadas de antemano con precisión en el expediente. A tal efecto, debe tenerse en cuenta el carácter cierto y determinado que para el objeto de los contratos postula el artículo 74 de la LCSP.
- 78 Los criterios de adjudicación son un aspecto fundamental para el cumplimiento de los principios comunitarios de la contratación pública. Examinados los incluidos en el PCAP se observa cómo alguno de ellos (*“medios destinados al servicio”, “información técnica sobre los edificios a mantener”*) se definen de una forma genérica sin que se precisen los elementos de juicio necesarios que permitan su correcta aplicación en la fase de valoración de las ofertas mediante una suficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración.

Debe recordarse que el artículo 150.4 de la LCSP exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación, buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración. Con este mismo objetivo el 150.2 de la LCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática (mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

- 79 Para concretar las previsiones relativas a los derechos y obligaciones de las partes, precisar los criterios de adjudicación, los requisitos exigidos en las ofertas, etc., el PCAP se remite en muchas ocasiones al clausulado del PPT. Sin embargo, esas previsiones, conforme artículo 134 de la LCSP, necesariamente deben quedar transcritas en aquel documento y no en éste.
- 80 Asimismo, se observa como el PCAP y el PPT adolecen de indefiniciones y omisiones referidas a elementos necesarios para la elaboración de la propuesta económica que deben presentar los ofertantes. En este sentido consta en el expediente escrito de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, (AMI) , así como de otra empresa licitadora, en el que se expresa que *“analizado la convocatoria de licitación pública así como los correspondientes pliegos se ha podido constatar que en los mismos no se incorpora el listado de trabajadores a subrogar, ni la referencia a la tipología de sus contratos, ni se especifica si los mismos son a tiempo parcial o completo ni, finalmente, el coste laboral actual de los trabajadores que realizan los trabajos correspondientes al mantenimiento y gestión de las sedes de la administración de Justicia de Andalucía... ello choca con los artículos 104 y 278 de la LCSP, y 67.2 n) del RGLCAP.”*

Advertida la omisión de dichos datos, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, emite una Resolución en la que se resuelve ampliar el plazo de presentación de proposiciones (8 días).¹⁵

- 81 Sobre los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP debe hacerse hincapié en la necesidad de que estos se definan de forma que establezcan la obligatoriedad de que las empresas ofertantes cumplan de forma preceptiva los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato, y no se deje al arbitrio de las empresas ofertantes la posibilidad de un cumplimiento más o menos satisfactorio. De esta forma, el incumplimiento de esos requerimientos técnicos mínimos deben ser causa de exclusión del procedimiento de adjudicación y no de la asignación de una mayor o menor puntuación.

En este sentido no se considera adecuada la redacción dada a la definición de un criterio decisivo para la correcta realización de la prestación objeto del contrato como es *“la información técnica sobre los edificios a mantener.”* Este criterio valora con la mayor puntuación a la oferta que justifique el mayor número de edificios visitados sin errores en sus descripciones, (relacionando en cada uno de ellos los elementos y características sensibles desde el punto de vista de su mantenimiento). A pesar de la importancia de esa circunstancia, se observa como algunas de

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

las empresas ofertantes han visitado un ínfimo número de instalaciones e incluso alguna de ellas no ha visitado ningún edificio, lo que resulta totalmente incoherente con el propio objeto del contrato.

Idéntica apreciación cabe realizar del criterio *“presentación del desglose justificado del presupuesto por el que se oferta realizar el servicio.”* Observándose que de las nueve empresas que han ofertado a 4 lotes, seis de ellas no lo han presentado, resultando incluso alguna de ellas adjudicataria de alguno lote (empresa C, lote 3, Córdoba, ver cuadro nº 25).

Tampoco se considera correcta la redacción del criterio *“disponibilidad de software GMAO”* (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador). Se trata de un programa informático (software), que permite la gestión eficiente del control del mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo, etc. de los equipos e instalaciones, posibilitando la optimización de dicho mantenimiento. A pesar de tratarse de una herramienta indispensable para el adecuado desarrollo del contrato, se valora con tres puntos la disponibilidad del programa, y cero puntos si no se dispone de él. Redacción que entra en contradicción con el propio PPT que exige con carácter preceptivo que *“el adjudicatario disponga de las correspondientes aplicaciones informáticas de GMAO”*.

Estas circunstancias podrían haberse subsanado mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas quedan excluidas de la valoración económica, imposibilitando la continuidad y determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

- 82 En la valoración de las ofertas, el órgano técnico, asesor de la Mesa de contratación, se atiene a los criterios contemplados en el pliego y a la ponderación global allí establecida. Sin embargo, establece unas *“consideraciones acerca de las puntuaciones aplicadas por la comisión técnica”* que en definitiva son unos conceptos complementarios y unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los ofertantes. Estas reglas, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos establecidos en las Directivas de contratación, debieron estar incluidas a priori en el pliego, al objeto de que fueran conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

También se observa como la metodología establecida por el órgano técnico para llevar a cabo la asignación de algunas puntuaciones se detalla en base en unas indicaciones genéricas (*“muy detallado”, “más detallado”, “detallado”, “genérico”, “coherente”, “completo”, “incompleto,”* etc.), de forma que queda remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de esa comisión. Por ello, debe evitarse cualquier signo de subjetividad en la descripción de los criterios aplicables, sugiriéndose el empleo de conceptos lo mas objetivos posibles.

9.2 Aspectos significativos en la ejecución del contrato

- 83 Las empresas adjudicatarias de los distintos lotes así como los importes de adjudicación de los mismos se representan en el cuadro nº 25:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES JUDICIALES**

m€			
Provincia	Lotes	Importes adjudicación	Adjudicatarios
Almería	1	675,53	Empresa A
Cádiz	2	916,40	Empresa B
Córdoba	3	644,75	Empresa C
Granada	4	1.012,69	Empresa A
Huelva	5	601,99	Empresa B
Jaén	6	655,31	Empresa B
Málaga	7	1.119,48	Empresa A
Sevilla	8	1.454,85	Empresa B
Total		7.081,00	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 25

- 84 Desde el inicio de la prestación objeto del contrato (12 de diciembre de 2009) se producen incumplimientos de los compromisos y obligaciones por parte de la empresa B, adjudicataria del contrato de mantenimiento de las sedes judiciales en las provincias de Cádiz, Huelva, Jaén y Sevilla.

Inicialmente, (con fecha 31 de mayo de 2010), fue la Delegación del Gobierno de Cádiz la que notificó “acta de incidencia”. Sin embargo, ante los reiterados incumplimientos contractuales en las cuatro provincias (consistentes, sobre todo, en no haber puesto a disposición del contrato todo el personal ni el tipo de trabajadores especificado en su oferta), el 27 de marzo de 2012 el Coordinador de la Dirección General de de Infraestructuras y Sistemas y el Servicio de Obras y Patrimonio, mantuvieron una reunión con los Secretarios Generales de las correspondientes Delegaciones provinciales para tratar el seguimiento del contrato en esas provincias.

Ante esta situación se decidió requerir a la empresa para que corrigiera esa situación y mantener una reunión con la dirección de la misma para demandarle explicaciones y medidas compensatorias. Estando prevista la posibilidad de prórroga, la Delegación del Gobierno de Sevilla manifestó su oposición a la prórroga del contrato. Finalmente, después de las reclamaciones cursadas y el relevo en la gerencia de mantenimiento de la empresa adjudicataria, se optó por prorrogar el contrato a dicha empresa, manifestando los coordinadores de justicia de las Delegaciones afectadas un adecuado cumplimiento.

- 85 El contrato de mantenimiento se formalizó por un total de 7,08 M€ para las tres anualidades previstas. Con motivo de las revisiones de precios, y la regularización de los tipos del IVA, el importe final satisfecho ha sido de 7,37 M€. Con fecha 11 de diciembre de 2012 se formalizó una primera prórroga del contrato de servicios por un periodo de 5 meses con las tres empresas adjudicatarias de los 8 lotes provinciales. A la finalización de la misma, el 9 de mayo de 2013, se procedió a formalizar una segunda prórroga por un periodo de 7 meses.

10. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE INSPIRARON EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

- 86 El Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía no contiene indicadores o instrumentos que permitan efectuar un seguimiento y una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que incidan sobre la consecución de los mismos.
- 87 Los objetivos que se recogen en el documento de planificación de infraestructuras judiciales son los que se expresan en los epígrafes siguientes, en los que se analiza de forma individual su grado de cumplimiento.

10.1. Abordar una serie de necesidades que requerían una solución urgente. Realizar un diagnóstico inicial de la situación de las infraestructuras heredadas de la Administración estatal, mediante la realización de estudios-inventarios de situación y análisis de los edificios judiciales

- 88 En el marco de las transferencias recibidas de la Administración General de Estado, la actuación global en el parque inmobiliario destinado a las sedes judiciales partió de un intento de realizar una programación en el tiempo que contemplara las necesidades inmobiliarias del servicio público de Administración de Justicia a corto y medio plazo para que los inmuebles alcanzasen un nivel de calidad aceptable en cuanto a infraestructura se refiere.

De esta situación, la Consejería de Justicia e Interior dedujo una gran cantidad de trabajos a realizar, de forma sistemática y con rigor técnico, en un plazo relativamente corto de tiempo, tratando de adecuar el ritmo de ejecución a las necesidades reales. Esta primera estimación, dio paso posteriormente a un estudio pormenorizado de cada una de las sedes judiciales para tratar de dar solución a los problemas estructurales que había que afrontar. El cumplimiento de este objetivo se corresponde la programación inicial sobre las 84 actuaciones inicialmente contempladas en el Plan.

La labor de evaluación y planificación se ha mantenido con posterioridad a su redacción, para dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas a consecuencia principalmente del crecimiento del número de órganos y servicios judiciales en Andalucía. Se corresponde esta fase con la inclusión en el Plan de las 19 actuaciones posteriormente programadas, así como la modificación de algunas de las planificadas inicialmente.

Lo expuesto permite concluir que el desarrollo del plan sí ha permitido afrontar con inmediatez una serie de necesidades que requerían una solución urgente y realizar un diagnóstico inicial de la situación de las infraestructuras heredadas de la Administración estatal, evaluando a su vez las necesidades de construcción de nuevos edificios, objetivos todos ellos que también inspiraron la redacción del Plan.

10.2. Eliminar las deficiencias de las sedes judiciales, adaptándolas a las necesidades actuales del servicio público de Justicia y compatibilizándolas con un diseño moderno de la oficina judicial

- 89 El desarrollo del plan ha contribuido a una mejora del estado de las sedes judiciales en las que se han desarrollado las actuaciones (59 de las 106 programadas), facilitando la integración de los nuevos órganos y servicios judiciales creados, adaptando los inmuebles a las necesidades actuales del servicio público de justicia.

No obstante, el cumplimiento de este objetivo tiene un carácter parcial y limitado a aquellas sedes judiciales en las que se han finalizado las actuaciones programadas, no pudiendo hacerse extensivo a la totalidad del inventario de bienes inmuebles en los que estaba previsto actuar, ya que 47 de las programadas están inacabadas, y muchas de ellas en una fase inicial, por lo que en estos casos persisten los problemas que determinaron la redacción del Plan. La parcialidad del cumplimiento de este objetivo ha venido determinada de forma fundamental por la falta de disponibilidad financiera.

10.3. Impulsar la concentración de sedes en un mismo edificio, especialmente en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones

- 90 La idea de renovar los juzgados de las ciudades más importantes está basada en una estructura que se vertebra mediante la construcción de complejos administrativos de uso judicial que sean capaces de albergar los órganos judiciales previamente dispersos. Estos proyectos son denominados Ciudades de la Justicia.

El Plan de Infraestructuras Judiciales preveía la ubicación de las Ciudades de la Justicia en las capitales de provincia (a excepción de Granada), así como en las ciudades de Jerez de la Frontera y Algeciras. A la fecha actual hay dos ciudades finalizadas y en funcionamiento, Málaga y Almería, y una en fase de inicio de ejecución, la ciudad de la Justicia de Córdoba. El resto de proyectos de Ciudades de la Justicia, a excepción del de Cádiz que se encuentra pendiente de la licitar la contratación de las obras, se encuentra en sus fases iniciales, y en los casos de Sevilla, Jerez de la Frontera y Huelva ni siquiera han sido iniciados.

Aunque el plan sí ha promovido un impulso en la concentración de sedes en un mismo edificio, en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones, en muchas provincias no ha podido materializarse debido, nuevamente, a la falta de recursos para financiar las inversiones, tanto por parte de la Junta de Andalucía como de las propias empresas adjudicatarias de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (caso de la Ciudad de la Justicia de Córdoba). Ello añade una dificultad aún mayor y una situación de incertidumbre para la viabilidad de estos macro-proyectos, ya que, dadas las ventajas que suponían para la Administración, era este el sistema elegido para la construcción de las Ciudades de la Justicia proyectadas.

10.4. Favorecimiento del régimen de titularidad pública de los edificios judiciales en detrimento del régimen de arrendamiento

- 91 Se trataba de unos de los objetivos principales que inspiraron la redacción del Plan dada el ingente número de metros cuadrados de los inmuebles en este régimen y el coste anual de las rentas que suponían, de ahí el tratamiento específico que en este epígrafe se realiza.
- 92 El cuadro nº 26 resume los bienes inmuebles que, en virtud de los Reales Decretos de transferencia, se traspasan del Estado, con indicación de la superficie de las sedes transferidas en cada régimen:

SEDES JUDICIALES TRASPASADAS POR EL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA*

	PROPIEDAD		CESIÓN**		PRECARIO***		ARRENDAMIENTO		TOTAL	
	Nº	m²	Nº	m²	Nº	m²	Nº	m²	Nº	m²
Total	61	189.746	16	15.671	8	3.038	65	37.648	150	246.103

Cuadro nº 26

Fuente: Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios, Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

* No se incluyen los inmuebles traspasados destinados a Juzgados de Paz, ya que éstos no forman parte del alcance del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía.

** Este epígrafe recoge los inmuebles cedidos en uso y los de cesión gratuita.

*** Inmuebles en los que no queda claro su título de propiedad. Se incluye un inmueble en situación de usufructo [Fuengirola (Málaga)].

- 93 Para verificar el cumplimiento de este objetivo, en el cuadro nº 27 se han comparado el número de bienes inmuebles en arrendamiento y la extensión de sus superficies en tres momentos significativos en la cronología de la gestión de las infraestructuras judiciales: 1997, (fecha en la que se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma), 2001 (elaboración del Plan de Infraestructuras Judiciales), y septiembre de 2013, (cierre del trabajo de campo de seguimiento de la ejecución de las actuaciones):

INMUEBLES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO*

Provincias	1997		2001		2013	
	Traspaso de competencias		Elaboración del Plan		Trabajos de campo	
	Inmuebles nº	Superficie m²	Inmuebles nº	Superficie m²	Inmuebles nº	Superficie m²
Almería	9	5.923	15	8.068	4	6.021
Cádiz	8	5.286	14	11.417	15	22.926
Córdoba	10	4.220	9	4.236	8	7.155
Granada	13	4.481	7	5.489	6	10.456
Huelva	3	2.035	6	3.027	4	1.815
Jaén	8	4.602	11	5.813	11	9.809
Málaga	6	2.326	7	5.207	12	10.701
Sevilla	8	8.775	14	13.785	11	35.219
Total	65	37.648	83	57.042	71	104.102

Cuadro nº 27

Fuente: Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios, Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

* No se incluyen los inmuebles traspasados destinados a Juzgados de Paz al ya que no forman parte del alcance del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía.

- 94 En virtud del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se traspasaron a la Comunidad 65 inmuebles en régimen de arrendamiento, que representan el 43,3% del total de los transferidos, con una superficie total de 37.648 m² significativa del 15,3% de la global transferida. Durante los cuatro ejercicios siguientes, el número de inmuebles en este régimen se incrementó en dieciocho, y la superficie alquilada en un 51,5%, pasando de los 37.648 m² (1997) hasta los 57.042 m² (2001). A la fecha de cierre de los trabajos de campo, estos inmuebles se cifran en 71, es decir seis edificios más que los que fueron transferidos, aunque se ha logrado disminuir en doce unidades el número de los arrendados con respecto a 2001. No obstante, la superficie total en régimen de alquiler, 104.102 m², casi triplica la traspasada y duplica a la existente en 2001.
- 95 El cuadro nº 28 muestra la comparación de la superficie en alquiler con el total de metros destinados a sedes judiciales bajo cualquier régimen de posesión, en aras de evitar el sesgo que podría suponer una comparación de superficie en alquiler que no considerase el crecimiento experimentado por la Administración de Justicia como consecuencia de la creación de nuevos órganos judiciales:

IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS INMUEBLES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

CRONOLOGÍA	TOTAL INMUEBLES		TOTAL INMUEBLES EN ALQUILER		% EN ARRENDAMIENTO	
	Inmuebles nº	Superficie m ²	Inmuebles nº	Superficie m ²	Inmuebles %	Superficie %
1997:Traspaso de competencias	150	246.103	65	37.648	43,3%	15,3%
2013: Fin trabajo de campo	164	462.584	71	104.102	43,3%	22,5%

Fuente: Real Decreto 142/1997, de 31 de enero; Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, y elaboración propia. Cuadro nº 28

- 96 Este indicador refleja que el porcentaje de inmuebles en arrendamiento respecto al total de sedes judiciales de Andalucía se mantiene constante en un valor del 43,3%. En cambio, si la comparación incide sobre la variable de la extensión de la superficie en alquiler sobre el total de la superficie de las sedes judiciales, se observa cómo ha experimentado un crecimiento del 15,3%, que registraba cuando se produjo el traspaso de competencias, hasta el 22,5% actual.

Los datos expuestos permiten concluir de forma global, que las actuaciones desarrolladas hasta el momento en infraestructuras judiciales no han conseguido dar cumplimiento a un objetivo fundamental fijado en la elaboración del Plan, que era el de favorecer el régimen de titularidad pública de las sedes judiciales en detrimento del régimen de arrendamiento. Conclusión que, de nuevo, está directamente relacionada con la falta de recursos financieros para acometer las nuevas sedes judiciales, circunstancia que determina, de forma necesaria, que los servicios judiciales se estén prestando total o parcialmente en edificios arrendados, a la espera de contar con la financiación necesaria para acometer las sedes de nueva planta.

Avalan esta conclusión los diversos niveles que presenta el cumplimiento de este objetivo en las distintas provincias de Andalucía. Así, Granada, Almería y Córdoba, con motivo de la entrada en funcionamiento de nuevas sedes, tienen en la actualidad un menor número de inmuebles en régimen de alquiler que con anterioridad al Plan. En cuanto a la superficie, Almería es la única provincia que además mantiene también una superficie similar en metros cuadrados arrendados, debido a la entrada en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Almería, que supuso el cese en el arrendamiento de diversos inmuebles.

Las demás provincias presentan un incremento del número de sedes arrendadas y algunas de ellas un significativo incremento de la superficie en alquiler. Así, en la provincia de Sevilla, la extensión de la superficie en alquiler se ha incrementado de 8.775 m² a 35.219 m², principalmente como consecuencia de la paralización de la Ciudad de la Justicia de Sevilla y el alquiler íntegro de varios edificios que pudieran dar acogida al enorme crecimiento experimentado por la Administración de Justicia en esta capital.

Igualmente, en Cádiz se registra un incremento que ha cuadruplicado la superficie alquilada que pasa de los 5.286 m² iniciales a los 22.926 m² en la actualidad, debido a que el proyecto de Ciudad de la Justicia de Cádiz, adjudicado mediante el régimen de colaboración entre el sector público y el sector privado, no ha iniciado la ejecución de las obras. A ello se unen diversas incidencias que han afectado a los proyectos de construcción de nuevas sedes en diversos partidos judiciales de Cádiz, que han supuesto un incremento de los inmuebles arrendados sobre los existentes cuando se produjo el traspaso de competencias.

10.4.1 Precio de los arrendamientos

- 97 El cuadro nº 29 detalla el precio medio de la superficie de los inmuebles arrendados en los tres momentos cronológicos antes apuntados:

COSTE Y PRECIO MEDIO DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS PARA SEDES JUDICIALES									
Provincia	1997			2001			2013		
	Traspaso de competencias			Elaboración del Plan			Fin de seguimiento de actuaciones		
	Superficie m2	Renta anual en miles €	Pr./m2 anual	Superficie m2	Renta anual en miles €	Pr./m2 anual	Superficie m2	Renta anual en miles €	Pr./m2 anual
Almería	5.923	612,94	103,48	8.068	1.079,87	133,85	6.021	1.009,10	167,60
Cádiz	5.286	199,82	37,80	11.417	887,03	77,69	22.926	2.651,47	115,65
Córdoba	4.220	169,02	40,05	4.236	270,62	63,89	7.155	955,29	133,51
Granada	4.481	317,24	70,80	5.489	509,36	92,80	10.456	1.587,99	151,87
Huelva	2.035	238,83	117,36	3.027	407,88	134,75	1.815	293,67	161,76
Jaén	4.602	404,29	87,85	5.813	571,45	98,31	9.809	1.265,69	129,03
Málaga	2.326	71,75	30,85	5.207	441,79	84,85	10.701	1.501,13	140,28
Sevilla	8.775	703,52	80,17	13.785	1.522,62	110,45	35.219	5.729,63	162,69
Total	37.648	2.717,41	72,18	57.042	5.690,62	99,76	104.102	14.993,98	144,03

Cuadro nº 29

Fuente: Real Decreto 142/97, de 31 de enero; Dirección General de Recursos (antigua Consejería de Gobernación y Justicia), Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, y elaboración propia.

* No se incluyen los inmuebles traspasados destinados a los Juzgados de Paz ya que éstos no forman parte del alcance del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía.

- 98 En el ejercicio 1997 el importe de los arrendamientos de los bienes inmuebles destinados a la Administración de Justicia en Andalucía ascendía a 2,72 M€, con un precio medio de 72,18/m². En la fecha de elaboración del Plan de Infraestructuras, el coste se cifraba en 5,69 M€, con un precio medio de 99,73 €/m². Finalmente, en el ejercicio 2013 la cuantía global de esas rentas fue de 14,99 M€, con un precio medio de 144,03 €/m². Por tanto, el precio medio del alquiler prácticamente se ha duplicado desde que se produjo el traspaso de las competencias a la Comunidad Autónoma, ya que su incremento relativo es del 99,5%.

11. CONCLUSIONES

Sobre el traspaso de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Actuaciones programadas por la Junta de Andalucía

- 99 Para alcanzar el pleno desarrollo de las competencias que corresponde a la Junta de Andalucía en relación a la Administración de Justicia (artículo 153 del Estatuto de Autonomía), en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada el 20 de enero de 1997, se adoptó el necesario acuerdo sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el marco de las transferencias referidas a la gestión del patrimonio inmobiliario afecto a la Administración de Justicia, y motivado por la precaria situación de los edificios judiciales traspasados, la Consejería de Justicia y Administración Pública presentó el 21 de febrero de 2001 al Parlamento de Andalucía el *Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía*, documento que, con fecha 8 de mayo de 2001, fue presentado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. (§§ 1,2,6 y 10)
- 100 El objetivo general del Plan es el de acometer actuaciones para la mejora de los inmuebles destinados al uso judicial en Andalucía, de forma que las sedes judiciales reúnan unas condiciones óptimas para el desempeño de las funciones de los profesionales que trabajan en ese ámbito, faciliten el acceso de la ciudadanía a las dependencias judiciales, y, en definitiva, las intervenciones redunden en una mejora en la calidad de la prestación del servicio público de la Administración de Justicia. Esas actuaciones para la construcción y reforma de las sedes judiciales se canalizaron a través de un diagnóstico de la situación del patrimonio inmobiliario transferido por la Administración del Estado, determinando sus carencias, y valorando la intervención más conveniente en cada caso, unas previsiones iniciales de crecimiento de órganos y servicios judiciales y fiscales, y un análisis del crédito disponible. (§§ 2 y 10)
- 101 Para el cumplimiento de esos objetivos, el Programa de Infraestructuras Judiciales contemplaba la ejecución de 86 intervenciones en 70 partidos judiciales de Andalucía, con un coste de 352,72 M€ y una superficie de actuación de 470.000 m² distribuida en un horizonte temporal de dos cuatrienios, 2001-2004 y 2005-2008. Las nuevas necesidades surgidas durante su ejecución, principalmente el dinamismo de crecimiento de los órganos judiciales andaluces, determinaron la ampliación hasta un total de 106 actuaciones en 80 partidos judiciales con un presupuesto de ejecución de 1.168,53 M€ (que incrementa en un 231,3% la previsión inicial), ampliándose la superficie hasta los 877.306 m² (86,7% superior a la prevista). (§ 11)

Sobre el grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Plan de Infraestructuras Judiciales y los créditos destinados a las inversiones

- 102 Las infraestructuras judiciales de Andalucía se han financiado íntegramente de los presupuestos de la Consejería de Justicia e Interior a excepción de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de los costes iniciales de la Ciudad de la Justicia de Almería, que asumió la entonces Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, sin que hayan participado otras fuentes financieras. El total invertido por la Junta de Andalucía en las infraestructuras desde que asumió las competencias en esta materia ha sido de 296,58 M€, representativos de la ejecución de una cuarta parte (25,4%) de la inversión global prevista en el Plan, cifrada en 1.168,53 M€. (§ 14, 15, 48 y 53 y Cuadros nº 5, 6 y 19)

- 103 De las 106 actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales, 59, representativas de un 55,7% del total, se encuentran finalizadas y en funcionamiento. El resto de intervenciones, 47, que representan el 44,3% del total, están inacabadas. Entre éstas cabe distinguir 33 que se encuentran en fase de ejecución (31,1%), y 14 (13,2%), que aún no han sido iniciadas. En relación al presupuesto global del Plan de Infraestructuras, las actuaciones finalizadas son significativas de un 22,4%, mientras que las actuaciones no finalizadas suponen el 77,6% restante. **(§§ 12 y 13 y Cuadro nº 4)**
- 104 El grado de ejecución del Plan presenta niveles diversos en función de las provincias en las que se han programado actuaciones. Destacan por encima de la media (25,4%) las provincias de Almería (73,4%) y Málaga (56,5%), en las que se encuentran finalizadas y en funcionamiento las Ciudades de la Justicia. En el lado opuesto, la provincia de Sevilla (5,3%), Cádiz (9,5%), Jaén (12,4%), Huelva (12,4%) y Córdoba (21,7%), provincias, en las que, entre otras, están programadas la construcción de las respectivas Ciudades de la Justicia, y que, al no haber sido iniciadas, disminuyen notablemente el grado de ejecución provincial. **(§§ 16 y 17 y cuadro nº 6)**
- 105 Las dificultades financieras que atraviesa la Junta de Andalucía se hacen patentes en la insuficiencia de recursos destinados a estas inversiones durante los últimos ejercicios. Los créditos dedicados a las infraestructuras judiciales han ido creciendo progresivamente desde el inicio de la ejecución del Plan en el ejercicio 2002, (26,43 M€), hasta el ejercicio 2009 (65,47 M€), anualidad en la que los créditos fueron decreciendo con una rápida regresión hasta los valores mínimos alcanzados en 2012 (9 M€). El declive inversor se refleja igualmente en las obligaciones reconocidas y en el importe de las inversiones realmente ejecutadas en esas anualidades. **(§§ Gráfico nº 1, 51 52 y 53)**
- 106 La crisis económica, los recortes presupuestarios y la falta de recursos, han sido el principal determinante del escaso grado de ejecución que presenta el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía a la fecha de cierre de los trabajos de campo. Numerosas actuaciones programadas se encuentran ralentizadas a la espera de dotación presupuestaria para su financiación. Este hecho aleja en el horizonte temporal el objetivo de alcanzar un grado óptimo en la ejecución y finalización de las intervenciones programadas. En las últimas anualidades, los créditos se han destinado a actuaciones urgentes para la conservación, el mantenimiento o las reformas de las sedes judiciales que distan de configurarlas como el desarrollo de un Plan de Infraestructuras propiamente dicho. **(§ 54)**

Sobre el cumplimiento de los objetivos y las líneas de actuación que inspiraron la redacción del Plan

- 107 Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía no contiene indicadores o instrumentos que permitan efectuar periódicamente un seguimiento y una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que incidan en la consecución de los mismos. **(§ 86)**
- 108 El Plan de Infraestructuras Judiciales permitió realizar un diagnóstico inicial de la situación de las infraestructuras heredadas de la Administración estatal, evaluando a su vez las necesidades de construcción de nuevos edificios y afrontar una serie necesidades que requerían una solución urgente, objetivos que se contenían en el Plan. **(§§ 88, 2 y 10)**

- 109 El desarrollo del plan ha contribuido a una mejora en la calidad de la prestación del servicio público de la Administración de Justicia en Andalucía en aquellas sedes judiciales en las que se han desarrollado las actuaciones (55,7% de las programadas). No obstante, el cumplimiento de este objetivo es limitado y no puede hacerse extensivo a la totalidad del inventario de bienes inmuebles en que se desarrolla la actividad judicial en Andalucía, ya que el 44,3% de los proyectos están inacabados, y muchos de ellos en fase de inicio o sin iniciar. **(§§ 89, 12, 13 y 18)**
- 110 Algunas actuaciones finalizadas han resultado insuficientes para acoger el crecimiento producido en los órganos de la Administración de Justicia. Asimismo, durante el desarrollo del Plan han surgido nuevas incidencias que requerían una actuación más ágil de la Administración para atajar las deficiencias que se han planteado.
- 111 Al objeto de evitar la dispersión de sedes de órganos y servicios judiciales, el Plan preveía construir en las capitales de provincia (a excepción de Granada), así como en Jerez de la Frontera y Algeciras, Ciudades de la Justicia, capaces de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia existentes en esas poblaciones. Aunque el Plan sí ha producido un impulso para la concentración de sedes en un mismo edificio, este objetivo no ha podido materializarse en muchas provincias debido a la recurrente falta de recursos para financiar las inversiones, tanto por parte de la Junta de Andalucía como de las propias empresas adjudicatarias de los contratos. Así, solo la Ciudad de la Justicia de Almería y de Málaga se encuentran finalizadas y en funcionamiento. **(§§ 90, 17, 33, 34, 38 y 47)**
- 112 El sistema elegido por la Consejería de Justicia e Interior para la construcción y explotación de los proyectos de las Ciudades de la Justicia pendientes de ejecutar mediante contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, se está mostrando inoperativo ante las dificultades halladas por las sociedades adjudicatarias para encontrar financiación, circunstancia que ha determinado la ralentización del inicio de las obras de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, y plantea incertidumbre sobre la ejecución del resto de actuaciones similares. **(§§ 33, 90 y 111)**
- 113 Las actuaciones desarrolladas hasta el momento en infraestructuras judiciales no han conseguido dar cumplimiento a uno de los objetivos fundamentales que inspiraron la redacción del Plan: favorecer el régimen de titularidad pública de las sedes judiciales, en detrimento del régimen de arrendamiento. El porcentaje de inmuebles en arrendamiento respecto al total de sedes judiciales de Andalucía se mantiene constante en un valor del 43,3% desde la fecha de redacción del Plan. Incluso la superficie en régimen de alquiler ha experimentado un notable crecimiento. Conclusión que, de nuevo, viene determinada por la falta de recursos financieros, que supone que, a la espera de contar con la financiación necesaria para acometer las sedes de nueva planta, los servicios judiciales se estén prestando total o parcialmente en edificios arrendados. **(§§ 91 a 96)**

Sobre la obras terminadas promovidas por la Dirección General de infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e Interior) y por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública)

- 114 Como consecuencia de las modificaciones de proyectos, obras complementarias, revisiones de precio y las liquidaciones aprobadas, el precio del conjunto de las obras finalizadas y promovidas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y por la Dirección General de Patrimonio ha tenido un incremento de un 29,9%, con respecto al inicialmente adjudicado, porcentaje que alcanza el 35,4% en la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería, un 37,6% en la Ciudad de la Justicia de Málaga, e incluso un 51,6% en el caso de la reforma de la sede judicial de Andújar (Jaén). **(§§ 57 y 58)**
- 115 El plazo de realización de esas obras ha tenido un incremento medio de un 19,2% con respecto al inicialmente previsto, índice que asciende el 34,1% en la construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería, el 68,8% en el caso de la terminación de la nueva sede Judicial de Palma del Condado (Huelva), el 70% en el contrato de ampliación y reforma del Palacio de Justicia de Dos Hermanas (Sevilla) 2ª fase, e incluso al 100% en la ejecución de la 1ª fase. **(§§ 59 y 60)**

12. ANEXOS

ANEXO 12.1

Detalle de las actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía

Nº	Provincia	Municipio	Situación	Actuación	Tipo Obra	Superficie (m²)	Presupuesto M€	Ejecución M€	% Ejecución	Estado
1	Almería	Almería	Ctra. de Ronda - C/ P. Méndez	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	29.966	44,36	44,36	100,0%	Finalizada
2	Almería	Berja	C/ 28 de febrero, 28	Reforma y ampl. de la sede judicial	Reforma	1.806	2,20	2,20	100,0%	Finalizada
3	Almería	El Ejido	C/ Océano Atlántico, 8	Nueva sede judicial	Nueva Planta	8.110	12,93	12,93	100,0%	Finalizada
4	Almería	Huércal Overa	C/ Florida, 2	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.092	0,20	0,20	100,0%	Finalizada
5	Almería	Purchena	C/ Camino Verde, 3	Reforma de la sede judicial	Reforma	946	0,05	0,05	100,0%	Finalizada
6	Almería	Roquetas de Mar	C/ Antonio Pintor	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.766	9,17	0,19	2,1%	No finalizada
7	Almería	Vera	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.800	6,20	0,00	0,0%	Sin iniciar
8	Almería	Almería	Avda. Reina Regente, 4	Ref. parcial del Palacio Justicia	Reforma	6.160	2,10	2,10	100,0%	Finalizada
9	Almería	Huércal Overa	C/ Doctor Pasteur	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.733	7,49	0,17	2,2%	No finalizada
10	Cádiz	Algeciras	Avda. Virgen del Carmen, 55	Reh. edif. Virgen del Carmen	Reforma	857	0,35	0,35	0,0%	No finalizada
11	Cádiz	Algeciras	Pza de la Constitución, 1	Ref. sede jud. Pza. Constitución	Reforma	3.442	3,46	3,46	100,0%	Finalizada
12	Cádiz	Algeciras	Parcela E1 Polig. 4, Sector AC	Nueva sede judicial	Nueva Planta	36.500	57,54	0,05	0,1%	No finalizada
13	Cádiz	Arcos de la Frontera	C/ Luis García Berlanga	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.819	3,40	3,40	100,0%	Finalizada
14	Cádiz	Barbate	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.300	3,60	0,00	0,0%	Sin iniciar
15	Cádiz	Cádiz	C/ Brunete, 2	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	52.522	90,24	2,95	3,3%	No finalizada
16	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Plaza del Retorillo	Nueva sede judicial	Reforma	3.530	2,43	2,43	100,0%	Finalizada
17	Cádiz	Jerez de la Frontera	E. Alcazaba, Av. A. A. Domecq	Compra y adec. Edif. Alcazaba	Compra	5.029	4,63	4,63	100,0%	Finalizada
18	Cádiz	Jerez de la Frontera	Avda. Tomás G. Figueroa, 14	Ref. sede Avda. T. G. Figueras	Reforma	7.826	2,05	2,05	100,0%	Finalizada
19	Cádiz	Jerez de la Frontera	-	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	41.000	64,72	0,00	0,0%	Sin iniciar
20	Cádiz	La Línea	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.500	9,07	0,00	0,0%	Sin iniciar
21	Cádiz	Puerto Real	Polígono III-A, Manzana F	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.578	3,84	0,15	3,8%	No finalizada
22	Cádiz	El Puerto de Sta. María	Parc. L-1.1, "Angelita Alta"	Nueva sede judicial	Nueva Planta	6.800	11,17	0,01	0,1%	No finalizada
23	Cádiz	Rota	Celestino Mutis, s/n	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.206	0,17	0,17	100,0%	Finalizada
24	Cádiz	San Fernando	Av. de la Constitución	Nueva sede judicial	Nueva Planta	4.935	7,16	0,41	5,7%	No finalizada
25	Cádiz	San Roque	Pabellón B, Cuartel D. S. y S.	Compra y adecuación nueva sede	Nueva Planta	3.396	5,45	0,87	15,9%	No finalizada
26	Cádiz	Sanlúcar	Pza. Antonio Pigafetta s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.334	4,11	4,11	100,0%	Finalizada
27	Cádiz	Utrique	C/ Elcano, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	995	0,98	0,98	100,0%	Finalizada
28	Córdoba	Aguilar de la Frontera	C/ Carrera, 35	Reforma de la sede judicial	Reforma	970	0,48	0,48	100,0%	Finalizada
29	Córdoba	Baena	C/ Juan de Ocaña, 32	Compra y adecuación nueva sede	Compra	750	0,67	0,67	100,0%	Finalizada
30	Córdoba	Cabra	C/ Historiador Gª Montero	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.034	2,45	2,45	100,0%	Finalizada
31	Córdoba	Córdoba	Pza. de Constitución, 4	Ref. sede judicial Pza. Constitución	Reforma	12.296	1,64	1,64	100,0%	Finalizada
32	Córdoba	Córdoba	C/ Cantábrico	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	50.894	73,37	2,39	3,3%	No finalizada
33	Córdoba	Lucena	C/ Fray Alonso Jesús Ortega, 1	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.956	9,00	0,29	3,2%	No finalizada
34	Córdoba	Montilla	C/ Arcipreste Fernández, s/n	Reforma de la sede judicial	Reforma	2.858	0,63	0,63	100,0%	Finalizada
35	Córdoba	Montoro	C/ Magistrado Fdez Rubiales P.	Reforma de la sede judicial	Nueva Planta	2.120	2,30	2,30	100,0%	Finalizada
36	Córdoba	Peñarroya – Puebla Nueva	C/ Constitución, 5	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.620	2,57	2,57	100,0%	Finalizada

Nº	Provincia	Municipio	Situación	Actuación	Tipo Obra	Superficie (m²)	Presupuesto M€	Ejecución M€	% Ejecución	Estado
37	Córdoba	Pozoblanco	C/ Dr. Antonio Cabrera, 38	Rehab. sede judicial	Reforma	2.136	2,31	2,31	100,0%	Finalizada
38	Córdoba	Priego de Córdoba	C/ Ricardo Zamora, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	1.955	2,54	2,54	100,0%	Finalizada
39	Córdoba	Puente Genil	C/ la Huerta, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	1.966	3,01	3,01	100,0%	Finalizada
40	Córdoba	Córdoba	C. Fuensanta Gran Vía-Periód.	Reforma para sede IML	Reforma	1.139	0,46	0,46	100,0%	Finalizada
41	Córdoba	Posadas	C/ Pintor Pablo Picasso	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.049	0,30	0,30	100,0%	Finalizada
42	Granada	Almuñécar	C. Hurtado de Mendoza, 3	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.451	4,04	0,20	4,9%	No finalizada
43	Granada	Baza	Av. de Granada, s/n	Ref. y ampliación de la sede judicial	Reforma	2.425	3,01	3,01	100,0%	Finalizada
44	Granada	Granada	Plaza Nueva, 10 (R. Chancill.)	Rest. y conv. de la R. Chancillería	Reforma	6.167	11,85	0,79	6,6%	No finalizada
45	Granada	Granada	Pza. Nueva, 8 (Juzgados)	Ref. sede judicial de Plaza Nueva	Reforma	4.495	6,74	0,27	4,1%	No finalizada
46	Granada	Granada	Avda. del Sur, 5	Ref. Complejo La Caleta	Reforma	12.515	3,81	0,06	1,6%	No finalizada
47	Granada	Granada	Avda. del Sur, 1 y 3	Org. y ref. ext. Complejo Caleta	Compra	18.620	27,16	15,89	58,5%	No finalizada
48	Granada	Loja	C/ Real, 10	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.734	2,83	2,83	100,0%	Finalizada
49	Granada	Órgiva	Av. González y Robles	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.287	3,62	0,28	7,8%	No finalizada
50	Granada	Santa Fé	C/ Pintor Juan Ruiz, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.720	2,92	2,92	100,0%	Finalizada
51	Granada	Granada	Gran Vía, 18 Banco España	Rehab. y ref. sede Fiscalía	Reforma	6.233	8,46	2,19	25,9%	No finalizada
52	Granada	Granada	Av. de la Innovación	Nueva sede para IML	Nueva Planta	3.340	5,33	5,33	100,0%	Finalizada
53	Granada	Huésca	Avda. Granada, 3	Nueva sede judicial	Nueva Planta	1.973	2,33	2,33	100,0%	Finalizada
54	Granada	Motril	C/ Julio Verne	Ampliación sede judicial	Reforma	2.000	3,37	0,00	0,0%	Sin iniciar
55	Granada	Guadix	Av. Obispo Medina Olmos	Rehab. edificio para sede judicial	Reforma	1.649	0,67	0,67	100,0%	Finalizada
56	Granada	Motril	C/ Fiscal Luis Portero, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	4.746	2,12	2,12	100,0%	Finalizada
57	Huelva	Huelva	Alameda Sundheim, 17	Rehab. edif. Alam. Sund.17	Reforma	3.471	3,77	3,77	100,0%	Finalizada
58	Huelva	Huelva	Alameda de Sundheim, 28	Reforma Palacio Justicia	Reforma	8.130	2,51	2,51	100,0%	Finalizada
59	Huelva	Aracena	Av. de Huelva, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.705	2,76	2,76	100,0%	Finalizada
60	Huelva	La Palma del Condado	Av. de la Salud, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.565	3,25	3,25	100,0%	Finalizada
61	Huelva	Huelva	Sector Ensanche Sur	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	45.000	78,65	0,00	0,0%	Sin iniciar
62	Huelva	Huelva	Pz. Isabel la Católica, 9	Reforma para sede IML	Reforma	191	0,17	0,17	100,0%	Finalizada
63	Huelva	Ayamonte	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.550	9,20	0,00	0,0%	Sin iniciar
64	Jaén	Alcalá la Real	C/ Antonio Machado, s/n	Compra y adecuación nueva sede	Nueva Planta	2.100	4,09	0,00	0,0%	Sin iniciar
65	Jaén	Andújar	C/ Altozano, s/n	Ref. y ampl. de la sede judicial	Reforma	1.927	3,17	3,17	100,0%	Finalizada
66	Jaén	Baeza	Pza. del Pópulo, s/n	Rehab. para sede judicial	Reforma	722	0,37	0,37	100,0%	Finalizada
67	Jaén	Jaén	Sector RP-4 del PGOU, solar 49	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	55.433	78,80	3,69	4,7%	No finalizada
68	Jaén	Jaén	C/ Arquitecto Berges, 16	Reforma Palacio Justicia	Reforma	4.842	0,17	0,17	100,0%	Finalizada
69	Jaén	La Carolina	C/ Juez Braulio Sena, 7	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.223	0,13	0,13	100,0%	Finalizada
70	Jaén	Martos	Avda. Europa, 99	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.163	0,47	0,47	100,0%	Finalizada
71	Jaén	Úbeda	Pza. Vázquez de Molina, 4	Ref. y ampl. de la sede judicial	Reforma	1.454	2,04	2,04	100,0%	Finalizada
72	Jaén	Villacarrillo	C/ Feria, 11	Ref. y ampl. de la sede judicial	Reforma	2.472	4,23	0,52	12,3%	No finalizada
73	Jaén	Linares	C/ Pontón, 49	Reforma de la sede judicial	Reforma	2.521	0,37	0,37	100,0%	Finalizada
74	Jaén	Jaén	Av. Granada, Cement. S. Fdo.	Reforma para sede IML	Reforma	305	0,36	0,36	100,0%	Finalizada
75	Jaén	Cazorla	C/ Mercedes Gómez, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	1.359	0,45	0,45	100,0%	Finalizada
76	Málaga	Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	4.176	5,24	5,24	100,0%	Finalizada
77	Málaga	Estepona	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.550	9,30	0,00	0,0%	Sin iniciar

Nº	Provincia	Municipio	Situación	Actuación	Tipo Obra	Superficie (m²)	Presupuesto M€	Ejecución M€	% Ejecución	Estado
78	Málaga	Fuengirola	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.550	9,30	0,00	0,0%	Sin iniciar
79	Málaga	Málaga	C/ Fiscal Luis Portero García	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	69.458	89,68	89,68	100,0%	Finalizada
80	Málaga	Málaga	Paseo Reding Palacio Miramar	Reforma del Edificio Miramar	Reforma	24.000	0,79	0,79	100,0%	Finalizada
81	Málaga	Marbella	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	20.000	33,10	0,00	0,0%	Sin iniciar
82	Málaga	Ronda	Pza Carlos Cano, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.274	2,88	2,88	100,0%	Finalizada
83	Málaga	Torremolinos	Parcelas D-E-S P.p. Sector R1-4	Nueva sede judicial	Nueva Planta	11.770	18,64	0,49	2,7%	No finalizada
84	Málaga	Torrox	Pago de la Alcodalla	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.990	6,19	0,17	2,7%	No finalizada
85	Málaga	Vélez Málaga	C/ Huerto de Carrión, 2	Nueva sede judicial	Nueva Planta	4.367	6,63	6,63	100,0%	Finalizada
86	Málaga	Coín	C/ Menorca, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.205	2,90	2,90	100,0%	Finalizada
87	Málaga	Marbella	Av. Arias de Velasco, 15	Adecuación del local	Reforma	2.559	2,36	2,36	100,0%	Finalizada
88	Málaga	Málaga	C/ Tomás Heredia, 26	Ref. edif. Avda. M. Ag. Heredia	Reforma	5.478	9,60	0,04	0,4%	No finalizada
89	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Finca d, SUP R-1 Montecarmelo	Nueva sede judicial	Nueva Planta	6.598	9,21	0,15	1,7%	No finalizada
90	Sevilla	Cazalla de la Sierra	Pza. Mayor, 2	Reforma de la sede judicial	Reforma	921	1,62	0,17	10,6%	No finalizada
91	Sevilla	Coria del Río	C/ Noria esquina C/ Trigo	Nueva sede judicial	Nueva Planta	2.913	5,88	0,16	2,8%	No finalizada
92	Sevilla	Dos Hermanas	Pz. Escultora Carmen Jiménez	Ref. y ampl. de la sede judicial	Reforma	4.769	4,56	4,56	100,0%	Finalizada
93	Sevilla	Écija	C/ de la Marquesa, 11	Reforma de la sede judicial	Reforma	1.483	0,22	0,22	100,0%	Finalizada
94	Sevilla	Lebrija	Sector UR-18 y UR-19 "La Cuba"	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.786	5,76	0,21	3,6%	No finalizada
95	Sevilla	Lora del Río	C/ V. Cabeza con Av. la Campana	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.710	6,16	0,24	3,8%	No finalizada
96	Sevilla	Marchena	C/ Doctor Salvador Gallardo, 2-4	Reforma de la sede judicial	Reforma	520	0,91	0,04	4,5%	No finalizada
97	Sevilla	Morón Frontera	C/ Navio, s/n	Nueva sede judicial	Nueva Planta	3.084	3,98	3,98	100,0%	Finalizada
98	Sevilla	Osuna	C/ Huerta, 10	Ref. y ampl. de la sede judicial	Reforma	2.247	3,84	0,15	4,0%	No finalizada
99	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	-	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.700	7,50	0,00	0,0%	Sin iniciar
100	Sevilla	Sevilla	Parcela SGS-01 "Los Gordales"	Ciudad de la Justicia	Nueva Planta	88.500	154,60	0,02	0,0%	Sin iniciar
101	Sevilla	Sevilla	Av. Carlos V, s/n	Reforma Palacio Justicia	Reforma	12.915	4,98	0,64	12,9%	No finalizada
102	Sevilla	Sevilla	Av. Menéndez Pelayo, 2	Ref. edificio Prado San Seb.	Reforma	13.954	6,30	1,11	17,7%	No finalizada
103	Sevilla	IML	Av. Menéndez Pelayo, 2	Reforma para sede IML	Reforma	-	0,28	0,28	100,0%	Finalizada
104	Sevilla	Estepa	C/ Castillejo, 32	Nueva sede judicial	Nueva Planta	530	0,13	0,13	100,0%	Finalizada
105	Sevilla	Marchena	-	Ref. y ampl. de la sede judicial	Nueva Planta	3.420	4,50	0,00	0,0%	Sin iniciar
106	Sevilla	Utrera	Parc. 3, UE-A, SUP-4	Nueva sede judicial	Nueva Planta	5.700	7,50	0,00	0,0%	No finalizada

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y elaboración propia.

ANEXO 12.2**La Ciudad de la Justicia de Almería: El proyecto¹⁷**

El edificio judicial proyectado tiene una superficie construida total de 29.966 m². Se distribuye por plantas según la siguiente clasificación:

BAJO RASANTE

Tres plantas sótanos destinados a usos restringidos.

Sótano 1: Calabozos, espacios para estacionamiento de vehículos policiales, zona de forenses, y diversas instalaciones (centro de transformación, grupo electrógeno y zona de vestuarios).

Sótano 2: Almacenes, aparcamientos y zona de instalaciones.

Sótano 3: Archivos de documentos y depósitos de piezas de convicción.

SOBRE RASANTE**Planta “Jardín”**

Registro Civil, Juzgado de guardia, Juzgado y Fiscalía de menores, Punto de encuentro familiar, Instituto de Medicina Legal-Consultas, Salón de actos-Sala de bodas.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Registro Civil	Sala de Visitas Menores	Punto de Encuentro Familiar
Juzgado de primera instancia nº 3	Equipos Técnicos Menores	Juzgado de Menores
Instituto de Medicina Legal-Consultas	Salón de Actos	Fiscalía de Menores
MUGEJU	Sala de Bodas	

Planta de Acceso

Recepción de documentación, notificaciones y embargos, información, registro y Sala de vistas.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Acceso Juzgado Guardia Decanato	Sala de Vistas 1	Sala de Vistas 5
Recepción de Documentación	Sala de Vistas 2	Sala de Vistas 6
Servicio Común de Notificación y Embargos	Sala de Vistas 3	Sala de Vistas 7
Información y Registro	Sala de Vistas 4	
Comparecencias Penales		
Notificaciones Procuradores		

¹⁷ Fuente: dossier del proyecto editado por la empresa adjudicataria y la Junta de Andalucía (Ciudad de la Justicia, Almería, s.l.: Junta de Andalucía; Empresa adjudicataria, s.f.).

Planta Primera

Instituto de Medicina Legal de Almería.
Juzgado de violencia sobre la mujer nº 1 y Salas de vistas.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Instituto de Medicina Legal de Almería	Sala de Vistas 8 Sala de Vistas 9 Sala de Vistas 10 Sala de Vistas 11	Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 Sala de Vistas 12 Sala de Vistas 13 Sala de Vistas 14

Planta Segunda

Colegios Provinciales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.
Juzgados de Instrucción, servicios de notificaciones y embargos, Decanato y sindicatos.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía Colegio Provincial de Abogados Colegio Provincial de Procuradores Colegio Oficial de Graduados Sociales	Juzgado de Instrucción nº 1 Juzgado de Instrucción nº 2 Juzgado de Instrucción nº 3	Servicio Común de Notificaciones y Embargos Decanato Sindicatos

Planta Tercera

Juzgados de lo Penal e Instrucción y Biblioteca.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Juzgado de lo Penal nº 4 Juzgado de lo Penal nº 5	Juzgado de Instrucción nº 4 Juzgado de Instrucción nº 5 Juzgado de Instrucción nº 6	Juzgado de lo Penal nº 1 Juzgado de lo Penal nº 2 Juzgado de lo Penal nº 3 Biblioteca

Planta Cuarta

Juzgados de 1ª Instancia y Mercantil, Secretaria Provincial de Coordinación, Gerencia, Informática y juez Decano.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Juzgado de 1ª Instancia nº 5 Juzgado de lo Mercantil nº 1	Secretaría Provincial de Coordinación Gerencia. Informática.	Juzgado de 1ª Instancia nº 1 Juzgado de 1ª Instancia nº 2 Juzgado de 1ª Instancia nº 4 Juez Decano.

Planta Quinta, Sexta y Séptima

Juzgados de 1ª Instancia, Contencioso Administrativo, de lo Social y de Vigilancia penitenciaria.

Bloque A	Bloque B	Bloque C
Juzgado de 1ª Instancia nº 6 Juzgado de 1ª Instancia nº 7 Juzgado de 1ª Instancia nº 8	Juzgado de lo Social nº 1 Juzgado de lo Social nº 2 Juzgado de lo Social nº 3 Juzgado de lo Social nº 4	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Juzgado Contencioso Admtvo. nº 1 Juzgado Contencioso Admtvo. nº 2 Juzgado Contencioso Admtvo. nº 3

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 2	Ejecución del Plan	X	--	--	--	--	
Alegación nº 3	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 4	Ejecución del Plan	--	X	--	--	--	
Alegación nº 5	Ejecución del Plan	--	X	--	--	--	
Alegación nº 6	Ejecución del Plan	--	X	--	--	--	
Alegación nº 7	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 8	Ejecución del Plan	--	--	--	X	--	
Alegación nº 9	Ejecución del Plan	X	--	--	--	-	
Alegación nº 10	Ejecución del Plan	X	--	--	-	--	
Alegación nº 11	Ejecución del Plan	--	--	--	--	X	
Alegación nº 12	Ejecución del Plan	X	--	--	--	--	
Alegación nº 13	Ejecución del Plan	--	--	--	X	--	
Alegación nº 14	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 15	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 16	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 17	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 18	Ejecución del Plan	X	--	--	--	--	
Alegación nº 19	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 20	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 21	Ejecución del Plan	--	--	X	--	--	
Alegación nº 22	Ejecución del Plan	--	X	--	--	--	
Alegación nº 23	Ejecución del Plan	--	--	--	--	X	
Alegación nº 24	Ejecución del Plan	--	--	--	X	--	
Alegación nº 25	Ejecución del Plan	--	--	--	X	--	
Alegación nº 26	Ejecución del Plan	--	--	--	--	X	
Alegación nº 27	Ejecución del Plan	--	--	--	--	X	
Alegación nº 28	Ejecución del Plan	--	--	--	--	X	
TOTALES		5	4	10	4	5	28

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 86 y 107 (páginas 37 y 44). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con carácter general y previo, es necesario destacar que el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía, no es un plan propiamente dicho; tampoco es un programa de actuaciones. Se trata de un listado ordenado de actuaciones a realizar, tras el diagnóstico inicial de la situación del patrimonio judicial transferido por la Administración General del Estado, con una declaración de intenciones de plazos para acometer las actuaciones, una superficie adecuada a las primeras estimaciones que se realizaron sobre las necesidades a cubrir y una previsión de inversión calculada inicialmente. Todo ello se plasmó en un documento, que fue presentado al Parlamento y al Consejo de Gobierno, pero que no llegó a tramitarse, ni a aprobarse como un Plan. Por tanto, el documento no tiene ni la estructura, ni el contenido que se le exige a un Plan, ni contó con una asignación presupuestaria específica y vinculada al mismo.

Es por ello que debe analizarse como una relación de actuaciones para mejorar sustancialmente las infraestructuras judiciales de Andalucía para contribuir a la prestación de un Servicio Público de calidad en lo referente a las competencias de la Comunidad Autónoma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como alegación de carácter general, señala el centro gestor que el Plan de infraestructuras judiciales “no es un plan propiamente dicho ni tampoco es un programa de actuaciones”.

A ello cabe objetar que en todas las fuentes facilitadas por la Consejería de Justicia e Interior para la elaboración del Informe, así como en las publicaciones editadas por ese centro, se cataloga al Plan de infraestructuras judiciales de Andalucía como un verdadero Plan y como un programa de actuaciones.

En este sentido, el documento inicial en el que se plasman las actuaciones a realizar (elaborado por la, entonces, Dirección General de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública), se denomina “*Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía*”. Dicho documento cuenta con una memoria, unos objetivos, unas previsiones presupuestarias, un programa de actuación, unos anexos, etc., documentación propia de un plan.

También aparece así catalogado en las publicaciones de la propia Consejería: *Edificios Judiciales en Andalucía. Obras y proyectos 1997-2003*. Sevilla: Consejería de Justicia y Administración Pública, 2003, así como en la documentación facilitada por el Servicio de Obras y Patrimonio, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios (Consejería de Justicia e Interior).

Son citas textuales contenidas en dichos documentos las siguientes:

“La Consejería de Justicia y Administración Pública presentó el 21 de febrero de 2001 al Parlamento de Andalucía y, posteriormente, el 8 de mayo de 2001, al Consejo de Gobierno, el Plan de infraestructuras judiciales.”

“... todo ello se recopiló en un documento que se elaboró durante el año 2000 y fue presentado en el Pleno del Parlamento Andalúz por la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública en su sesión de 21 de febrero de 2001 y, posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 8 de mayo del mismo año.”

“...la construcción y reforma de sedes Judiciales en Andalucía se canalizó a través de un diagnóstico de la situación del Patrimonio inmobiliario transferido por la Administración General del Estado, unas previsiones iniciales de crecimiento de órganos y servicios judiciales y fiscales y un análisis del crédito disponible, que culminó en una programación de actuaciones que se vino a denominar “Plan de Infraestructuras Judiciales”.”

Finalmente decae el contenido de lo alegado cuando en la alegación número 24 se reconoce la naturaleza del documento como un Plan: “Este Plan se ha gestionado y se continúa gestionando con la eficacia....”

En cualquier caso, la única crítica sobre la naturaleza del documento que se realiza en el informe es la contenida en los puntos 86 y 107 en los que se expresa que “el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía no contiene indicadores o instrumentos que permitan efectuar periódicamente un seguimiento y una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que incidan en la consecución de los mismos”.

No debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 3, 4 d), 39 y 61 (Páginas 1, 3, 17 y 29). ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 11 d) y 101 (Páginas 5 y 42). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Cuando se refiere al presupuesto de ejecución del Plan de Infraestructuras debe matizarse, como se ha referido más arriba, que no contó con un presupuesto específico, aprobado, sino que se trataba de una estimación de costes aproximada.

Asimismo, comparar directamente y de forma lineal cantidades estimadas en pesetas del año 2000 con cantidades estimadas en euros del año 2013, sin ninguna matización, puede conducir a error a quien lea este informe, pues el incremento se debe, además de a las necesidades surgidas con posterioridad a la redacción del Plan, a la actualización de los precios; sirva como ejemplo que el IPC de diciembre de 2000 hasta septiembre de 2013 se ha incrementó en 39,8 puntos o que los índices oficiales de los precios de la construcción han supuesto un incremento de aproximadamente 25 puntos en ese mismo periodo, por un lado y por otro, a que se ha producido un incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido de 5 puntos. Igualmente, la aprobación del Código técnico de la Construcción en 2006 y sus constantes modificaciones han supuesto como media un incremento entre 13 y 15 puntos en el coste de las obras, independientemente de que cada actuación se actualiza en el momento de su finalización con la revisión de precios. Todo ello, nos lleva a la conclusión de que no son magnitudes comparables.

La revisión de precios y el incremento de IVA no pueden considerarse como mayor inversión, o al menos debería matizarse con más énfasis este aspecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El sentido de la literalidad de los párrafos que han sido objeto de esta alegación no es poner de manifiesto un incremento en el coste de las actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras Judiciales como consecuencia de variaciones de precio, modificaciones producidas, etc., (como parece expresar la alegación). Ese particular es tratado en otro epígrafe del Informe. El objeto es ofrecer al lector unos datos objetivos y reales sobre el crecimiento de la inversión y las superficies a acometer al que se ha ido adaptando el plan para poder dar cumplimiento a sus objetivos, debido a las nuevas necesidades que han ido surgiendo y al dinamismo de crecimiento de los órganos judiciales en Andalucía. Ello se ha traducido de forma lógica en una mayor inversión económica de la inicialmente prevista, así como en el incremento de la extensión de la superficie sobre la que actuar.

Carece por tanto de relevancia los incrementos del IPC, de la presión fiscal y la incidencia del Código técnico de la Construcción, en cuanto a lo manifestado en los párrafos objetos de alegación, por lo que no procede la admisión de la misma.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 28 (páginas 13 y 14). ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La inversión en la construcción de la nueva sede judicial de Chiclana de la Frontera la realizó el arrendador, no la Consejería, la Consejería en este caso se limita al pago del arrendamiento. Esa cantidad figura a los solos efectos de contabilizar el coste que supuso la construcción de esta sede en el caso de que la hubiese financiado la Consejería.

Debe matizarse asimismo, el caso de Marbella, pues también quedaría justificada la inversión en un periodo en que se amortizase la inversión, que podríamos estimar en 12 años, teniendo en cuenta que las obras finalizaron en noviembre de 2003, la inversión quedaría amortizada en noviembre de 2015. Es previsible que dicha sede lo continúe siendo por más tiempo que el periodo de amortización.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

- La alegación aporta un nuevo dato que difiere de la documentación recibida durante el trabajo de campo: los costes de adecuación del edificio en arrendamiento con opción de compra en el que se encuentra la sede judicial de Chiclana de la Frontera fueron asumidos por el propietario del edificio y no por la Consejería de Justicia e Interior.

La información de la que se disponía hasta la fecha, tanto en el Informe de seguimiento de actuaciones como en el resumen económico de cada una de ellas realizado por la propia Consejería de Justicia e Interior, daba a entender que los citados gastos de adecuación habían sido realizados por la Administración autonómica.

Puestos en contacto con los interlocutores designados al efecto por la Consejería de Justicia, corroboran que la información facilitada durante los trabajos de campo no era correcta, habiéndose incluido estos gastos soportados por terceros como si fueran propios de la Administración andaluza.

En consecuencia, en aras de que el Informe refleje la nueva información aportada, se considera necesario modificar el texto de la cuestión observada nº 28 y del cuadro nº 11, en el sentido antes expuesto. Sin embargo, la incorporación de dicha cifra a todos los apartados del informe supondría la alteración de numerosos cuadros y textos que están interrelacionados. Tratándose de una cuantía muy poco significativa en el aspecto material, se considera que la modificación del pie de cuadro ofrece la nueva información aportada que se ajusta a la realidad, sin que ello suponga la consiguiente modificación de numerosos apartados del informe, ya que se trata de importes, repetimos, de escasa materialidad que no alteran en ningún caso el sentido de las conclusiones y hechos significativos puestos de manifiesto.

- El segundo párrafo de la alegación hace mención a los gastos acometidos en la adecuación de la sede en alquiler con opción de compra en Marbella.

No se comparte la afirmación de que los gastos realizados en un edificio en alquiler están justificados si el periodo de alquiler sobrepasa el periodo de amortización. Máxime cuando para su argumentación se realiza una estimación de vida útil de 12 años, sin que se aporte ninguna información del por qué de dicha cifra.

Los gastos sufragados más cuantiosos en esta sede alquilada, son lo que se corresponden con la reforma del local (2,0 M€), cuyo periodo de vida útil parece no haber vencido, dado que sigue en funcionamiento. Incluso con posterioridad a 2003, se han efectuado obras de remodelación de la sede (2006) y la construcción de una nueva sala de vistas (2007).

Por lo expuesto, se considera que la justificación expuesta por la alegación no está suficientemente soportada, por lo que se estima que esta segunda parte de la alegación no debe ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 38 (páginas 16 y 17). ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Al referirse al notable retraso que se está produciendo en el desarrollo de algunas actuaciones, sería conveniente, para una mejor comprensión de la problemática, incidir en las dificultades, entre otras, que tiene la Consejería para la obtención de suelo adecuado para la construcción de sedes judiciales, para lo que es un buen ejemplo el de San Fernando.

Igualmente en el caso de Jaén es importante destacar que el suelo cedido por el Ayuntamiento, tenía una gran carga arqueológica, por lo que hubo que realizar el proyecto y la actividad arqueológica con anterioridad a la redacción del proyecto. Esto provocó en buena parte el retraso de la actuación, encontrándonos de nuevo con el problema del suelo.

Por último, puntualizar que en la Ciudad de Jaén, el Palacio de Justicia, sito en C/ Arquitecto Bergés, nº 16, es propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los dos primeros párrafos de la alegación aluden a incidencias que están contempladas en el propio Informe en el punto 38:

- Por una parte, las dificultades de obtención de suelo adecuado en San Fernando con la no aceptación de la donación de una parcela por no tener la calificación adecuada.
- Por otra parte, la carga arqueológica del suelo cedido para la construcción de la Ciudad de Justicia en Jaén, problema al que se hace mención expresa en el Informe.

El hecho señalado por la alegación de que una de las sedes actuales de la Administración de Justicia en Jaén (concretamente, el Palacio de Justicia) está en régimen de propiedad, (refiriéndose a que no todas las sedes en Jaén están en régimen de arrendamiento), es una circunstancia que el propio Informe ya pone de manifiesto en el cuadro nº 10, del epígrafe 6.1.3.1 “Reformas y rehabilitaciones de edificios en propiedad”.

La afirmación contenida en ese punto del informe “*se mantienen las instalaciones en locales en régimen de arrendamiento o en cesión de uso*” no se generaliza a todas las dependencias de la administración de Justicia en la Ciudad de Jaén. No obstante, se matiza el párrafo y se expresa que a excepción del Palacio de Justicia sito en C/ Arquitecto Bergés, nº 16, las instalaciones se mantienen en locales en régimen de arrendamiento o en cesión de uso.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 43 Y CUADRO Nº 16 (pág.18). ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El coste de la reforma total de la sede de Virgen del Carmen de Algeciras, para ubicar el Juzgado y fiscalía de Menores, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de lo Penal es de 1.110.000 euros, según presupuesto estimado por la Delegación del Gobierno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El importe de la inversión total para la actuación en el Edificio Virgen del Carmen de Algeciras, no se facilitó al equipo auditor durante el desarrollo de los trabajos de campo.

La alegación ofrece ahora ese dato, aunque no anexa documentación soporte de la misma.

La incorporación de dicha cifra a todos los apartados del informe supondría la alteración de numerosos cuadros y textos que están interrelacionados. Tratándose de una cuantía poco significativa en el aspecto material, se considera que la modificación del pie de cuadro ofrece la nueva información de la que antes no se disponía, sin que ello suponga la consiguiente modificación de numerosos apartados del informe, ya que se trata de importes de escasa materialidad que no alteran en ningún caso el sentido de las conclusiones y hechos significativos puestos de manifiesto.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 45 Y CUADRO Nº 17 (página 19). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Puntualizar que no se han iniciado trámites, pero se han realizado numerosas gestiones con los municipios afectados, incluso en alguno de manera informal el Ayuntamiento ha ofrecido suelo adecuado y, desde la Consejería, se ha aceptado también de manera informal, pero por parte del Ayuntamiento no se ha realizado trámite alguno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe expresa la ausencia de tramitación administrativa en las actuaciones que se relacionan en ese epígrafe que ha determinado que no hayan sido iniciadas.

La alegación alude al hecho de que se han realizado gestiones de carácter informal que no han visto finalmente plasmadas en la formalización de trámite administrativo alguno.

Se entiende que esta puntualización es una justificación que no contradice ni desvirtúa lo manifestado en el Informe, por lo que no procede admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 47 a) (página 20). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Añadir, en el caso de Marchena que, además, el suelo está ocupado por una construcción en la que se desarrolla alguna actividad cultural.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación redundante sobre las incidencias que afectan al suelo ofertado para la construcción de la sede judicial de Marchena, añadiendo un hecho que impide el inicio de la ejecución que no había sido puesto de manifiesto durante los trabajos de campo.

Se entiende que esta puntualización no desvirtúa lo manifestado en el informe, por el contrario, añade otro factor negativo que incide en su inejecución, por lo que no se considera necesaria la modificación del texto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 47 d) (páginas 20 y 21). ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 50 y Gráfico nº 1 (página 22). ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 54 y 106 (páginas 24 y 43). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Las dificultades en la obtención de un suelo adecuado para la construcción de nuevas sedes, incluidas las Ciudades de la Justicia, ha incidido también en la ralentización y grado de desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan de Infraestructuras Judiciales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la cuestión observada como la conclusión del informe que han sido objeto de esta alegación, centran su argumentación en que la falta de recursos financieros ha sido la principal causa que ha determinado el escaso grado de ejecución que presenta el Plan de Infraestructuras Judiciales a la fecha de cierre de los trabajos de campo.

La alegación apunta a que las dificultades de obtención de suelo adecuado también han incidido sobre el grado de ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan.

La falta de suelo adecuado como causa determinante de la inejecución de muchas actuaciones contempladas en el plan, ya está expresado en el Informe, en concreto en la cuestión observada nº 45 y siguientes, actuaciones coincidentes con las citadas en la alegación.

Por lo expuesto, no debe admitirse la alegación, que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 56 (página 24). ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 58, 74 y 114 (páginas 27, 33 y 45). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Reiterar la consideración realizada en la alegación al apartado 11 d), en el sentido que la revisión de precios y el incremento de IVA no pueden considerarse como mayor inversión, o al menos debería matizarse con más énfasis este aspecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los puntos 57 y 58 del informe y en el cuadro número 20 se refleja (y así se denomina el cuadro), “el importe total de las obras finalizadas promovidas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, y por la Dirección General de Patrimonio en ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía”. No cabe duda que tanto las revisiones de precios como las regularizaciones en los tipos impositivos del IVA que se hubiesen producido durante la fase de ejecución forman parte del importe o coste total de las obras. El no aportar esos datos sería ofrecer una visión sesgada. No se alude en el informe a que la suma de esos conceptos suponga una mayor inversión, como pretende la alegación. Por contra, se están totalizando los importes ofreciendo unos datos objetivos y comentando de forma aséptica los valores más significativos.

Consideración que se hace extensiva a la alegación formulada al punto 74, que reproduce idéntico argumento.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 60 y 115 (páginas 29 y 45). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Deberían indicarse también aquellas obras que han finalizado con anterioridad a la fecha prevista, entre las que cabe destacar la reforma y ampliación de la antigua cárcel del Partido Judicial para sede de los Juzgados de Pozoblanco y la nueva sede judicial de Arcos de la Frontera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se trata de una justificación que en nada desvirtúa el contenido del informe.

En el cuadro número 21 se ofrecen los plazos transcurridos en la ejecución de las obras finalizadas, promovidas por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y por la Dirección General de Patrimonio, en ejecución del Plan de infraestructuras judiciales de Andalucía. Posteriormente, en el punto 60 se consigna el incremento medio (19,2%) de los plazos transcurridos con respecto a los inicialmente previstos, porcentaje en el que sí se han tenido en cuenta las obras terminadas con anterioridad a las fechas inicialmente previstas.

De las 28 obras finalizadas que se incluyen en el cuadro citado solo en 3 de ellas se ha producido una reducción significativa del plazo de ejecución. La gran mayoría de las mismas presenta retrasos en su ejecución. Es lógico que se señalen las dilaciones o demoras en que han incurrido las actuaciones, ofreciendo unos datos de una manera objetiva y realizando unos comentarios asépticos de los valores más significativos.

En cualquier caso es el criterio profesional del equipo auditor el que decide ofrecer de una manera u otra la información que considere oportuna.

No debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 77 (Página 33). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Es cierto que el objeto del contrato es amplio y extenso pero no menos que lo que supone el mantenimiento y gestión técnica de los edificios que constituyen las sedes de la Administración de Justicia, y en este sentido, no se aparta de los contratos de este tipo que se realizan para el resto de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía. En esa línea, el objeto del contrato se entiende concreto, pues el coste económico de estos trabajos se deriva fundamentalmente de las cargas laborales y, en menor medida, de los medios materiales a disposición. Para ello, en el PCAP se incluyó el listado del personal subrogable de cada uno de los lotes. Con el mismo fin, se incluyó en el PCAP, como Anexo A, el volumen de los medios personales con los que debía de contar el contrato y, en otro anexo, los vehículos que debe poner la empresa a disposición del contrato. En definitiva, lo que se contrata es dedicación de personal durante un horario y unos medios técnicos perfectamente definidos en los Pliegos que rigen el contrato. Concreto en lo que se refiere a los mantenimientos preventivos y técnico legales y concreto en lo que puede ser posible definir con anterioridad de averías y pequeñas actuaciones que puedan surgir a lo largo de la vigencia del contrato, aunque, lógicamente, podría atribuirse cierta indeterminación en lo que se refiere al mantenimiento correctivo y a las pequeñas obras a realizar de acuerdo con los pliegos, pero es determinable en cada caso concreto, teniendo en cuenta que los repuestos no se financian con cargo a este contrato; solamente se financia la mano de obra de esas reparaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto 77 se expresan las siguientes consideraciones:

“Analizado el PCAP y el PPT se observa que el objeto del contrato es sumamente amplio y extenso. Conlleva el mantenimiento y la gestión técnica de todas las instalaciones de 172 sedes judiciales, que abarcan una superficie de 337.612 metros cuadrados, ubicadas en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. El adjudicatario asume además la realización de pequeña obra civil, urbanización, remodelación, mantenimiento modificativo, limpieza de locales técnicos, operaciones de montaje y desmontaje de mobiliario, etc. La amplitud del objeto del contrato conlleva que difícilmente el alcance y la definición de las prestaciones pueden quedar determinadas de antemano con precisión en el expediente. A tal efecto, debe tenerse en cuenta el carácter cierto y determinado que para el objeto de los contratos postula el artículo 74 de la LCSP.”

Ninguna de las aseveraciones antes expuestas queda desvirtuada por el contenido de la alegación que cabe calificar de justificación. Incluso se reconocen los hechos expresados en el informe en algunas expresiones de la alegación: *“...es cierto que el objeto del contrato es amplio y extenso”... “aunque lógicamente podría atribuirse cierta indeterminación en lo que se refiere al mantenimiento correctivo y a las pequeñas obras a realiza...”*.

No debe admitirse por tanto el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 78 (Página 34). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aun cuanto las labores propias de mantenimiento difieren poco de unos edificios a otros, en este caso se consideró oportuno valorar el conocimiento; aunque fuera somero de los edificios, como constatación de la toma de conocimiento de las empresas de posibles peculiaridades. Abundar en el conocimiento de los mismos no se consideró que tenía objeto, ya que al ser un trabajo que forma parte de la primera fase del contrato, “fase de evaluación e inventario” (cláusula 3.1. del PPT), se consideró que suponía la realización de un esfuerzo excesivo para las empresas, a la hora de la licitación, y sin utilidad práctica. En este caso, lo que se valoraba era la diligencia de las empresas en el conocimiento previo de los edificios a mantener.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se expresa que alguno de los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP, (tales como los “medios destinados al servicio”, “información técnica sobre los edificios a mantener”), se definen de una forma genérica sin que se precisen los elementos de juicio necesarios que permitan su correcta aplicación en la fase de valoración de las ofertas mediante una suficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración. Ello entra en contradicción con lo dispuesto el artículo 150.4 de la LCSP que exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, y del 150.2 de la LCSP que establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Téngase en cuenta además la significativa cuantía del contrato.

El contenido de la alegación intenta justificar por qué no se concretó o desglosó más ese criterio de adjudicación. Ello no desvirtúa en modo alguno lo expresado en el cuerpo del informe.

No debe admitirse por tanto el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 79 (Página 34). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Pliego de prescripciones técnicas contenía las características técnicas que había de reunir la prestación del contrato, por lo que, en aras a no repetir aquéllas cuestiones definidas y estipuladas en éste, en el de cláusulas administrativas se hacen las referencias a dicho Pliego.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como se expresa en el informe, conforme al artículo 134 de la LCSP, los derechos y obligaciones de las partes, la precisión de los criterios de adjudicación, los requisitos exigidos en las ofertas, son previsiones que necesariamente deben quedar transcritas en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas particulares) y no en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas).

El contenido de la alegación es una justificación que confirma lo expresado en el informe.

No debe admitirse por tanto el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 80 (Página 34). ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 81 (Página 35). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Los Pliegos que rigen el contrato establecen claramente cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas y, de hecho, si no los cumplen, se excluyen de la licitación, por ejemplo la clasificación.

Respecto a la consideración de no adecuada la definición dada al criterio “la información técnica sobre edificios”: Como ya se ha comentado anteriormente, el contrato prevé una primera fase denominada “de Evaluación e Inventario”, con una duración de un mes para que el adjudicatario conozca en profundidad los edificios que se han relacionado en el Anexo I del PPT. Con este criterio se premia la diligencia en el conocimiento técnico de las sedes a mantener con anterioridad a la firma del contrato.

Igualmente, el Pliego no exige desglose justificado del presupuesto, por lo que en este criterio se valora el sobreesfuerzo del licitador de presentar un presupuesto desglosado y justificado.

Respecto a la “disponibilidad de software GMAO”, advertido el error, no se ha valorado en los siguientes contratos de este tipo que se han realizado o se están contratando en la Consejería.

Por último indicar que el contrato que se licitó en su momento, se tramitó mediante un procedimiento abierto en una sola fase, por lo que la sugerencia de tramitar este tipo de contratos mediante un procedimiento abierto en dos fases se estudiará para próximas licitaciones de contratos de mantenimiento y gestión técnica de sedes judiciales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

- El primer párrafo de la alegación alude a una cuestión distinta de la que se plantea en el informe. En efecto, la alegación se refiere a “los requerimientos mínimos que deben cumplir las empresas para contratar válidamente con la Administración pública” (requisitos de capacidad, solvencia y clasificación). Extremo que no es cuestionado en el informe.

Sin embargo, en el punto 81 del informe se plantea la necesidad de que los criterios de adjudicación se definan de forma que las empresas ofertantes cumplan obligatoriamente los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato. De esta forma, el incumplimiento de esos requerimientos técnicos mínimos deben ser causa de exclusión del procedimiento de adjudicación y no de la asignación de una mayor o menor puntuación. Ello se solventaría mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas deben quedar excluidas de la valoración económica, determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

- En este sentido, continúa el informe, no se considera adecuada la redacción dada a la definición de un criterio decisivo para la correcta realización de la prestación objeto del contrato como es “*la información técnica sobre los edificios a mantener*.” A pesar de la importancia de esa circunstancia, se observa como algunas de las empresas ofertantes han visitado un ínfimo número de instalaciones e incluso alguna de ellas no ha visitado ningún edificio, lo que resulta totalmente incoherente con el propio objeto del contrato.

La alegación argumenta ahora que el contrato prevé una primera fase denominada de “evaluación e inventario” en la que el adjudicatario debe profundizar en el conocimiento de los edificios a los que debe realizar el mantenimiento y que con este criterio se premia la diligencia en el conocimiento técnico de las sedes a mantener con anterioridad a la firma del contrato. Olvida la alegación que esa fase de evaluación e inventario se realiza *una vez adjudicado y formalizado el contrato* con la empresa seleccionada. Por lo que difícilmente puede premiarse la diligencia que hayan tenido las empresas con las visitas previas a la adjudicación cuando el contrato ya está formalizado.

- En el informe se expresa que tampoco se considera correcta la redacción del criterio “disponibilidad de software GMAO” (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador). Se trata de un programa informático (software), específico que permite la gestión eficiente del control del mantenimiento (que constituye una parte fundamental del objeto del contrato). A pesar de tratarse de una herramienta indispensable para el adecuado desarrollo del contrato, se valora con tres puntos la disponibilidad del programa, y cero puntos si no se dispone de él. Redacción que entra en contradicción con el propio PPT que exige con carácter preceptivo que “el adjudicatario disponga de las correspondientes aplicaciones informáticas de GMAO”.

En este caso la alegación reconoce el error y alude a su corrección en ulteriores contrataciones.

Incluso en el último párrafo reconoce parte de las consideraciones contenidas en el informe al expresar “*...la sugerencia se estudiará en próximas licitaciones*”.

Por lo expuesto, el contenido de la alegación cabe calificarlo de una justificación.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 82 (Página 35). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Para la evaluación de los apartados a valorar, sujetos a juicios de valor, la Comisión Técnica asesora de la Mesa de Contratación puede establecer criterios para una mejor y más objetiva evaluación de las ofertas, siempre que no modifiquen los criterios de adjudicación definidos en los Pliegos, no contenga elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas habrían podido influir en tal preparación. y no haber sido realizada teniendo en cuenta elementos que pudieran tener un efecto discriminatorio en perjuicio de algunos licitadores; así lo admite el TJCE y el Tribunal Supremo. En el caso que nos ocupa, el Pliego establece claramente los criterios y subcriterios de adjudicación y el baremo de valoración. Cada uno de estos criterios y su valoración están formulados de forma suficientemente clara como para responder a las exigencias de igualdad de trato y de transparencia de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos. La Comisión Técnica tan sólo ha tratado de objetivar las puntuaciones otorgadas a criterios cualitativos, que difícilmente pueden obtenerse por aplicación de fórmulas, en aras a garantizar la igualdad entre los licitadores y favorecer la transparencia en la justificación y motivación de las puntuaciones obtenidas por cada propuesta. Como ejemplo se adjuntan los siguientes documentos:

1. *Tres Sentencias (Sentencia del Tribunal General (sala tercera) de 2 de marzo de 2010 en el asunto T-70/05, Sentencia del Tribunal de Justicia (sala segunda) de 24 de noviembre de 2005 en el asunto C-331/04 y Sentencia del Tribunal de Justicia (sala segunda) de 24 de enero de 2008 en el asunto C-532/06. (DOC. 6, 6.1, 6.2 y 6.3)*
2. *Resolución nº 177/2012 al Recurso nº 159/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (DOC. 7).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Conforme a la Jurisprudencia comunitaria, la obligación de transparencia en la contratación pública exige que los potenciales licitadores conozcan, en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tomará en consideración para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y la importancia relativa de los mismos.

Por consiguiente, una entidad adjudicadora no puede aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación que no haya puesto previamente en conocimiento de los licitadores. [Sentencia de 12 de diciembre de 2002 (TJCE 2002, 369)].

En el expediente analizado, las “consideraciones acerca de las puntuaciones aplicadas por la comisión técnica” establecidas por el órgano asesor al evaluar las ofertas, constituyen unos conceptos complementarios y unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los ofertantes, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos establecidos en las Directivas de contratación, debieron estar incluidas a priori en el PCAP, al objeto de que fueran conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Las sentencias aportadas en la fase de alegaciones vienen a refrendar las consideraciones antes expuestas. Así las Sentencias del Tribunal de Justicia de 24 de noviembre de 2005 en el asunto C-331/04 y la 24 de enero de 2008, en el asunto C-532/06 citadas, el Tribunal de Justicia declara:

“El artículo 36, apartado 2, de la Directiva 92/50/CEE, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios,...interpretado a la luz del principio de igualdad de trato de los operadores económicos y de la obligación de transparencia que se deriva de dicho principio, se opone a que, en un procedimiento de licitación, la entidad adjudicadora fije a posteriori coeficientes de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación”.

Excepcionalmente, y tal como expone la alegación, se pueden encontrar casos en los que dicha actuación (el establecimiento de subcriterios con posterioridad a la fase de licitación) no contradice el principio de transparencia. En este sentido el Tribunal de Justicia en Sentencia 24 de noviembre 2005, en el asunto C-31/04 declaró que no se opone a tal forma de proceder si cumplen tres condiciones muy precisas:

- Que no modifique los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de la licitación;
- Que no contenga elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación; y
- Que no haya sido adoptada teniendo en cuenta elementos que pudieran tener efecto discriminatorio en perjuicio de alguno de los licitadores.

Sin embargo, se ha de significar, como lo hace la mejor de las doctrinas, que la aplicación en la práctica de estos tres requisitos ha sido considerada prácticamente imposible. Así, cuando el PCAP únicamente recoge los criterios de adjudicación y se determina a posteriori tanto los coeficientes de ponderación como los subcriterios relativos a dichos criterios, la tendencia normal es considerar que esto no se atiene manifiestamente a la obligación de publicidad establecida en las Directivas de contratación, interpretada a la luz del principio de igualdad de trato de los operadores económicos y de la obligación de transparencia.¹⁸

Además, y sobre este particular, se critica en el informe la metodología establecida por el órgano técnico para llevar a cabo la asignación de algunas puntuaciones, ya que se detallan en base en unas indicaciones genéricas (“*muy detallado*”, “*más detallado*”, “*detaillado*”, “*genérico*”, “*coherente*”, “*completo*”, “*incompleto*,” etc.), de forma que queda remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de esa comisión. Párrafo contenido en el punto alegado y sobre el que nada expresa la alegación.

Por todo lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

¹⁸ Principios de contratación administrativa y su aplicación práctica en las áreas de riesgo. Madrid: FIASEP, 2013.
<http://www.fundacionfiasep.org/bocms/images/bfilecontent/2013/10/10/9390.pdf>.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 84 (Página 36). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La primera noticia que se tuvo sobre problemas en el servicio fue en mayo de 2010 en el lote nº 2 correspondiente a la provincia de Cádiz, problemas que se solventaron. Posteriormente en 2012 se detectaron problemas comunes a los lotes nº 2, 5, 6 y 8 razón por la cual y con inmediatez se mantuvieron reuniones con las Delegaciones y con la empresa. Como resultado de todo ello, se corrigieron y compensaron las deficiencias y, por considerar que era la solución que menos lesionaba el interés público, se optó por la continuidad del contrato y su posterior prórroga, en tanto se preparaba la licitación de un nuevo contrato para esos lotes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación coincide y reproduce el punto 84 del informe. Es una justificación que no aporta información adicional alguna.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 85 (Página 37). ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Durante el periodo de duración normal del contrato, concurrieron varias circunstancias que afectaron al precio de éste, dos revisiones de precios según el IPC (de acuerdo con lo contemplado en el PCAP) y dos actualizaciones por modificaciones del tipo del IVA. Por la razón expuesta en la alegación 11, deben matizarse estas circunstancias para poder evaluar si ha habido incremento real del precio del contrato, que evidentemente no se ha incrementado, sino que se ha prorrogado, actualizado y aplicado los nuevos tipos de IVA. Sin embargo, no se menciona la bajada real del precio (6,8% de bajada de media en los ocho lotes) que se produjo durante las prórrogas posteriores en que se procedió a la modificación del contrato a la baja, en cumplimiento del Plan Económico y Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012, que contempla medidas de eficiencia y ahorro de carácter operativo en la prestación de servicios públicos.

Con todo esto, más que el seguimiento del servicio resulte complejo, lo que realmente requiere es una cercanía al mismo que posibilite que las correcciones que sea necesario efectuar, se realicen en los plazos previstos en los Pliegos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

-El primer párrafo de la alegación incide sobre las circunstancias que afectaron al precio durante el desarrollo del contrato (revisiones de precios previstas en el PCAP o actualizaciones del tipo de IVA), y que éstas no deben ser consideradas como incremento real del precio del contrato sino como una actualización de los precios del mismo. Consideración que coincide literalmente con la redacción del Informe.

Continúa la alegación señalando que debería señalarse en el Informe la bajada real del precio que se produjo durante las prórrogas posteriores, en cumplimiento del Plan Económico y Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Sin embargo, cabe objetar que dichas prórrogas se produjeron en una fecha que quedan fuera del alcance temporal de este Informe. Por ello, no se hace referencia en la redacción del mismo.

En consecuencia, no procede la admisión de esta primera parte de la alegación.

-Con respecto a la segunda parte de la alegación (tercer, cuarto y quinto párrafo de la misma), con posterioridad a la fase de pre-alegaciones, la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas (Consejería de Justicia e Interior) aportó informes mensuales de actividad de algunas provincias, certificados de conformidad emitidos por los Directores de mantenimiento, etc., de tal forma que se acreditó que mucha información relativa al seguimiento de la ejecución se encontraba debidamente formalizada en las Delegaciones, aunque no constara en el expediente originario que se facilitó en el momento del desarrollo de los trabajos de campo.

Asimismo, para no resultar reiterativo, se suprime el segundo párrafo del punto 85 en el que se aludía de nuevo a la amplitud y extensión del objeto del contrato, objeción ya efectuada en el punto 77.

Por lo expuesto se admite la segunda parte de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 89 y 90 (páginas 38 y 39). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Añadir “y las dificultades en la obtención de suelo adecuado”.

Añadir que las Ciudades de la Justicia de Sevilla, Jerez de la Frontera y Huelva no se han iniciado por problemas con los suelos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

- En el punto 89 del informe se cita a la falta de disponibilidad financiera como la causa fundamental que ha determinado el cumplimiento parcial de los objetivos contenidos en el Plan de infraestructuras. La dificultad en la obtención de suelo, y en ello se coincide con la alegación, ha determinado la inejecución de algunas actuaciones, y así se pone de manifiesto en otros apartados del Informe, pero debe entenderse que la causa principal ha sido las dificultades financieras, que han afectado a una gran mayoría de las actuaciones inacabadas. Por tanto, se entiende que no cabe incluir la puntualización que sugiere la alegación.
- Por otra parte, y de forma idéntica, la alegación sugiere que se complete el punto 90, apuntando a “los problemas con los suelos” como causa de que las actuaciones de las Ciudades de la Justicia de Huelva, Jerez de la Frontera y Sevilla, no se hubiesen iniciado.

La cuestión observada nº 90 es uno de los sub-epígrafes del apartado 10 del Informe, en el que se hace una evaluación general, y sin entrar en las causas, del cumplimiento de los objetivos y líneas de actuación que inspiraron al Plan de Infraestructuras Judiciales. Es en el punto nº 47, en el que se encuentra detallada cada una de las casuísticas individuales que afectan a estas tres actuaciones (Ciudades de la Justicia de Huelva, Jerez de la Frontera y Sevilla), punto en el que se alude a la problemática del suelo apuntada por la alegación.

Se considera por tanto, que el Informe refleja suficientemente las causas que han impedido la iniciación de actuaciones para estas Ciudades de la Justicia, y, en consecuencia, no se considera necesaria completar la cuestión observada.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 96 y 113 (páginas 40, 41, 44 y 45). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Para analizar la evolución de los arrendamientos, es importante destacar la gran cantidad de órganos y servicios judiciales creados en estos años, que han requeridos espacio en las sedes judiciales y, en su caso la necesidad de arrendar inmuebles. En total se han creado 213 nuevos Juzgados, 9 secciones de Audiencia y 64 plazas de Magistrado, además del incremento producido en las fiscalías y la creación de nuevos servicios, como los servicios comunes de partido judicial, los S.A.V.A., etc.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a exponer la influencia que ha tenido el crecimiento de los órganos y servicios judiciales y su relación con el número de inmuebles en régimen de arrendamiento.

Precisamente para evitar el sesgo que pudiera suponer una comparación de la superficie en régimen de alquiler que no considerase el crecimiento experimentado por la Administración, el análisis que se efectúa en el informe en el cuadro nº 28 muestra en términos relativos la comparación de la superficie en alquiler con el total de metros destinados a todas las sedes judiciales bajo cualquier régimen de posesión (evolución registrada en cuanto a porcentaje en los metros de superficie y sedes en arrendamiento, sobre el total de sedes).

La justificación aportada se ha tenido en cuenta en la redacción del punto alegado, por lo que no debe admitirse la alegación.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 98 (página 42). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Para valorar en su justa medida el incremento del precio de los arrendamientos habría que analizar el incremento que el mercado de alquiler ha experimentado en estos años. Igualmente habría que valorar la disminución en el precio de los mismos que se ha experimentado en estos últimos años en cumplimiento del Plan Económico y Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012, que contempla medidas de eficiencia y ahorro de carácter operativo en la prestación de servicios públicos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace mención al cambio de tendencia que han registrado los precios de los arrendamientos de inmuebles por la aplicación del Plan Económico y Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Parte del periodo aludido en la alegación queda fuera del alcance del informe. En cualquier caso, los datos referidos a 2013 expresados en el informe ya contemplan ese descenso de precios al que se refiere en la alegación, por lo que ese cambio de tendencia alegado no afectaría en ningún caso a los cálculos comparativos que se efectúan en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 110 (página 44). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Este Plan se ha gestionado y se continua gestionando con la eficacia y la eficiencia que permiten las posibilidades presupuestarias y los plazos que requieren la obtención de suelo, la contratación, la redacción de proyectos, la ejecución de obras, etc.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no rebate la afirmación realizada en la cuestión observada. Se trata de una apreciación que no aporta información adicional alguna.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 111 (página 44). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se reiteran en las alegaciones a las cuestiones observadas 38, 47 a), 89 y 90.

38.- Al referirse al notable retraso que se está produciendo en el desarrollo de algunas actuaciones, sería conveniente, para una mejor comprensión de la problemática, incidir en las dificultades, entre otras, que tiene la Consejería para la obtención de suelo adecuado para la construcción de sedes judiciales, para lo que es un buen ejemplo el de San Fernando.

Igualmente en el caso de Jaén es importante destacar que el suelo cedido por el Ayuntamiento, tenía una gran carga arqueológica, por lo que hubo que realizar el proyecto y la actividad arqueológica con anterioridad a la redacción del proyecto. Esto provocó en buena parte el retraso de la actuación, encontrándonos de nuevo con el problema del suelo.

Por último, puntualizar que en la Ciudad de Jaén, el Palacio de Justicia, sito en C/ Arquitecto Bergés, nº 16, es propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

47 a).- Añadir, en el caso de Marchena que, además, el suelo está ocupado por una construcción en la que se desarrolla alguna actividad cultural.

89.- Añadir “y las dificultades en la obtención de suelo adecuado”.

90.-Añadir que las Ciudades de la Justicia de Sevilla, Jerez de la Frontera y Huelva no se han iniciado por problemas con los suelos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La totalidad de alegaciones que son reiteradas para esta cuestión observada, tiene como factor común la propuesta de que el Informe debiera incidir en la argumentación de las dificultades habidas para disponer de suelo adecuado como causa para la falta del cumplimiento del objetivo de construcción de las Ciudades de la Justicia.

La cuestión observada nº 110 es una conclusión del Informe que resume lo expuesto en los párrafos (§§ 17, 33, 34, 38, 47 y 90). La problemática para cada una de las Ciudades de la Justicia no iniciadas, está detallada en los mencionados epígrafes del Informe.

Se entiende que este factor (falta de suelo adecuado para la actuación), aún teniendo importancia para algún caso concreto, no adquiere la preponderancia del factor económico provocado por la carencia de recursos económicos que es el que sí afecta de forma radical y mayoritaria a todas las obras de envergadura que están pendientes de acometer. Por lo expuesto, se considera conveniente mantener la redacción dada a la conclusión que ha sido objeto de alegación.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 112 (página 44). ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se reiteran en las alegaciones a las cuestiones observadas 90 y 111.

90.-Añadir que las Ciudades de la Justicia de Sevilla, Jerez de la Frontera y Huelva no se han iniciado por problemas con los suelos.

111.- Alegaciones a las cuestiones 89, 90, 38 y 47 a).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera otras anteriores e insiste en el argumento de la falta de disposición de suelo adecuado como causa de la inejecución de las actuaciones, cuestión que ya ha sido anteriormente tratada. Cabe remitirse al tratamiento dado a las mismas.

El punto 112 hace una valoración sobre la operatividad de la modalidad del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, para la construcción y explotación de los proyectos de Ciudades de la Justicia, que en modo alguno es rebatido por la alegación.

Por consiguiente, no procede la admisión de la alegación.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2015.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 19 de diciembre de 2014 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2015, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS										
Captª.	Artª.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					70.229.988,00
	30				TASAS				2.293.611,00	
		303			Tasas académicas			2.293.611,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.925.896,00			
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		367.715,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				54.928.021,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			54.928.021,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		41.023.339,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.884.641,00			
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio Educ., Cultura y Deporte		9.266.761,00			
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.915.434,00			
			04		Compensación matrículas del personal propio		837.846,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				12.748.356,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.489.830,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria. CFP		77.500,00			
			00		Cursos de Extensión Universitaria	47.500,00				
			01		Talleres del CICUS	30.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		1.469.330,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	1.231.140,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	238.190,00				
			03		Cursos de Postgrado. CFP		4.706.640,00			
			04		Cursos de Formación Continua. CFP		1.136.360,00			
			99		Otros cursos y seminarios		100.000,00			
			99		Cursos y Seminarios. Otros	100.000,00				
	321				Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			18.500,00		
		02			Espectáculos. Venta de entradas		18.500,00			
	323				Contratos art. 83 LOU			789.208,00		
		00			Contratos		110.000,00			
		99			Otros Contratos art. 68/83		679.208,00			
			01		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA	100.000,00				
			03		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS	539.208,00				
			99		Cuotas contratos art. 68/83 LOU. Otros	40.000,00				
	324				Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			855.000,00		
		00			CITIUS. Servicios prestados		630.000,00			
		01			Centro de Producción y Experimentación Animal		75.000,00			
		02			Centro Andaluz de Metrología		150.000,00			
	325				Derechos de alojamiento, restauración y otros			831.958,00		
		00			Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.		831.958,00			
	326				Servicios deportivos universitarios			1.550.000,00		
	329				Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.213.860,00		
		03			Cuotas asociaciones		7.000,00			
		04			Préstamos interbibliotecarios		31.360,00			
		05			Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones		30.000,00			
		06			Área clínica de Podología		130.000,00			
		07			Área prácticas clínicas de Odontología		975.000,00			
		08			Patrocinio SADUS		40.500,00			
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				60.000,00	
		380			De ejercicios cerrados			60.000,00		
			00		Reintegro de pago directo de ejercicios cerrados		60.000,00			
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					203.020.244,00
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.539.774,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			1.539.774,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				2.972.447,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			2.972.447,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		2.972.447,00			

ESTADO DE INGRESOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				194.853.413,00	
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			194.714.198,00		
			00		Financiación Operativa estructural		133.460.606,00			
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados		57.240.260,00			
			02		Para Consejo Social		107.193,00			
			04		Apoyo a prácticas en empresa		904.053,00			
			06		Apoyo al Consejo Social		23.310,00			
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		2.653.262,00			
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento		19.000,00			
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades		306.514,00			
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			139.215,00		
			00		De Presidencia		59.843,00			
			04		De Fomento y Vivienda		59.184,00			
			08		De Igualdad, Salud y Políticas Sociales		20.188,00			
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				66.289,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			21.850,00		
		461			De Ayuntamientos			44.439,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.590.000,00	
		470			Entidades financieras			2.590.000,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				228.000,00	
		481			Instituciones sin fines de lucro			228.000,00		
			00		Instituciones sin fines de lucro		228.000,00			
	49				DEL EXTERIOR				770.321,00	
		495			Otras transferencias de la Unión Europea			679.221,00		
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			91.100,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES					2.205.601,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				20.000,00	
		520			Intereses de cuentas bancarias			20.000,00		
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES				70.000,00	
		541			Alquiler y productos de inmuebles			70.000,00		
			01		Alquiler de instalaciones deportivas		70.000,00			
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				380.601,00	
		551			De concesiones administrativas			380.601,00		
			00		Concesiones de cafeterías		100.632,00			
			01		Concesiones de reprografía		44.952,00			
			02		Concesiones de máquinas expendedoras		1.000,00			
			99		Otras concesiones administrativas		234.017,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				1.735.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			1.735.000,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					130.773.617,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				18.285.350,00	
		700			Ministerios con competencias en materia de Universidades			18.230.350,00		
			00		Para investigación científica		18.230.350,00			
			20		Plan Nal. Formación Recursos Humanos. FPI	2.500.000,00				
			22		Plan Nal. Progr. Nal. Contratación e Incorporación de RR.HH.	400.000,00				
			24		Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Investigación Fundamental	2.420.000,00				
			35		Plan Nal. IDI Cooperación Público - Privada	592.000,00				
			36		Plan Nal. Progr. de Internacionalización de la I+D	50.000,00				
			51		Plan Estatal. Incorporación	420.000,00				
			53		Plan Estatal. Generación Conocimiento	4.800.000,00				
			56		Plan Estatal. Infraestructuras y equipamiento	4.248.350,00				
			60		Plan Estatal. I.D.I. Orientada a retos de la sociedad	2.650.000,00				
			99		Plan Nal. Otros. Investigación	150.000,00				
		701			De otros Ministerios			55.000,00		
			00		Para investigación científica		55.000,00			
			99		Otros Ministerios	55.000,00				
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				847.000,00	
		710			De Organismos Autónomos			847.000,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica		847.000,00			
			39		Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	605.000,00				
			41		Plan Nal. Acción Estratégica. Salud Internacionalización sistema	242.000,00				

						ESTADO DE INGRESOS					
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				155.000,00		
		740			De sociedades mercantiles y otros entes públicos			155.000,00			
			99		Otras		155.000,00				
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS				110.128.112,00		
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			109.949.242,00			
			00		Para investigación científica		6.622.487,00				
			01		Grupos de investigación	1.352.487,00					
			02		Proyectos de Excelencia	3.870.000,00					
			07		Ayudas a la investigación	200.000,00					
			14		Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias	1.100.000,00					
			99		Otras Investigación. Consejería con competencia en materia de Univ.	100.000,00					
			03		Financiación Operativa Investigación		98.291.355,00				
			09		Otras inversiones		5.035.400,00				
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			158.870,00			
			04		De Fomento y Vivienda		158.870,00				
			99		De Fomento y Vivienda. Otras	158.870,00					
		759			De otras Comunidades Autónomas			20.000,00			
			00		Para investigación científica		20.000,00				
	78				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				80.000,00		
		781			De Instituciones sin fines de lucro			80.000,00			
			00		Para investigación científica		80.000,00				
	79				DEL EXTERIOR				1.278.155,00		
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			1.135.940,00			
			00		Otras U.E. Investigación científica		794.628,00				
			99		Otras U.E. Otras		341.312,00				
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			142.215,00			
			00		Para investigación científica		142.215,00				
8						ACTIVOS FINANCIEROS					1.310.889,00
	87				REMANENTE DE TESORERÍA				1.310.889,00		
		870			Remanente de Tesorería			1.310.889,00			
			01		Remanente de Tesorería no afectado		1.310.889,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS									407.540.339,00		

ESTADO DE GASTOS									
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO
PROGRAMA 422-D									
1	GASTOS DE PERSONAL								290.144.704,00
12	120				FUNCIONARIOS				140.953.645,37
					Retribuciones básicas			63.661.102,36	
		00			P.D.I.		37.728.709,10		
		01			P.A.S.		13.257.308,35		
		02			Profesorado plazas vinculadas		30.955,11		
		05			Trienios Personal		12.644.129,80		
		01			Trienios Personal P.D.I.	9.882.026,69			
		02			Trienios Personal P.A.S.	2.762.103,11			
	121				Retribuciones Complementarias			77.292.543,01	
		00			Complemento de destino P.D.I.		21.173.508,86		
		01			Complemento de destino P.D.I.	20.773.671,98			
		02			Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	399.836,88			
		01			Complemento de destino P.A.S.		7.774.269,86		
		02			Complemento específico P.D.I.		33.786.325,96		
		01			General del P.D.I.	14.826.787,67			
		02			Desempeño de cargos académicos	2.406.691,28			
		03			Por méritos docentes	15.443.622,12			
		04			Prof. plazas vinculadas	1.109.224,89			
		03			Complemento específico P.A.S.		9.744.358,66		
		04			Otros complementos del P.D.I.		199.725,30		
		05			Otros complementos del P.A.S.		4.530.337,69		
		06			Complementos personales y transitorios		84.016,68		
13					LABORALES				82.881.524,35
	130				Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			36.553.625,84	
		00			Retribuciones básicas P.D.I.		15.286.167,39		
		01			Retribuciones básicas P.A.S.		21.267.458,45		
	131				Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			28.288.090,65	
		00			Otras retribuciones P.D.I.		11.204.402,80		
		01			Otras retribuciones P.A.S.		17.083.687,85		
	134				Laboral Eventual			18.039.807,86	
		00			Retribuciones básicas		10.030.423,00		
		01			P.D.I.	9.368.941,30			
		02			P.A.S.	661.481,70			
		01			Otras retribuciones		8.009.384,86		
		01			P.D.I.	6.867.214,62			
		02			P.A.S.	1.142.170,24			
14					OTRO PERSONAL				417.612,60
	148				Retribuciones Profesores Eméritos			417.612,60	
15					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				18.232.111,14
	150				Productividad			18.166.900,24	
		00			Productividad por méritos investigadores		6.394.486,27		
		01			Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		9.334.937,04		
		02			Productividad plazas vinculadas		1.039.575,88		
		03			Productividad del P.A.S.		1.397.901,05		
	151				Gratificaciones			65.210,90	
		01			P.A.S.		65.210,90		
16					CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				47.659.810,54
	160				Cuotas Sociales			37.741.052,89	
		00			Seguridad Social		37.741.052,89		
	162				Prestaciones y gastos sociales del personal			9.918.757,65	
		05			Acción Social automática		4.203.389,20		
		07			Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		5.597.201,46		
		08			Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral		98.054,87		
		09			Premio de jubilación anticipada del P.A.S. Funcionario		20.112,12		

ESTADO DE GASTOS											
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									49.897.396,00	
20	200				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				2.867.877,00		
	202				Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			6.650,00			
	203				Arrendamiento de edificios y otras construcciones			183,00			
					Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			48.140,00			
		00			Maquinaria		9.033,00				
		01			Instalaciones		1.272,00				
		02			Utillaje		37.835,00				
	205				Arrendamiento de mobiliario y enseres			106.647,00			
	206				Arrendamiento de sistemas para procesos de información			2.629.367,00			
	208				Arrendamiento de otro inmovilizado material			48.864,00			
	209				Cánones			28.026,00			
	21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				6.405.566,00	
		212				Edificios y otras construcciones			2.580.743,00		
		213				Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.499.558,00		
			00			Maquinaria		118.587,00			
			01			Instalaciones		1.375.497,00			
			02			Utillaje		5.474,00			
		214				Elementos de transporte			9.825,00		
		215				Mobiliario y enseres			113.975,00		
216					Sistemas para procesos de información			2.081.258,00			
219					Otro inmovilizado material			120.207,00			
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				39.187.561,00		
	220				Material de oficina			2.621.057,00			
		00			Material de oficina ordinario no inventariable		1.354.633,00				
		01			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		69.190,00				
		02			Material informático no inventariable		767.883,00				
		03			Préstamos interbibliotecarios		26.969,00				
		04			Fotocopias		198.670,00				
		05			Materiales de reprografía e imprenta		202.117,00				
		99			Otro material		1.595,00				
	221				Suministros			10.521.094,00			
		00			Energía eléctrica		5.883.220,00				
		01			Agua		398.055,00				
		02			Gas		219.238,00				
		03			Combustible		85.186,00				
		04			Vestuario		17.907,00				
		05			Productos alimenticios		445.456,00				
		06			Productos farmacéuticos y material sanitario		4.074,00				
		07			Material docente		1.141.852,00				
		08			Material deportivo y cultural		30.496,00				
		10			Material reparaciones de edificios y otras construc.		743.263,00				
		11			Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		83.752,00				
		12			Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		399.688,00				
		99			Otros suministros		1.068.907,00				
	222				Comunicaciones				1.188.928,00		
			00		Telefónicas		938.364,00				
			01		Postales		96.281,00				
			02		Telegráficas		2.759,00				
			04		Informáticas		20.513,00				
			05		Comunicación de voz y datos		128.201,00				
			99		Otras		2.810,00				
	223				Transportes				209.819,00		
	224				Primas de seguros				385.431,00		
		00		Edificios y otras construcciones		200.000,00					
		01		Seguros de elementos de transporte		11.703,00					
		02		Seguros de mobiliarios y enseres		61.417,00					
		09		Otros riesgos		112.311,00					

ESTADO DE GASTOS													
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO			
		23	225		Tributos			368.298,00					
			00	Estatales		243.111,00							
			01	Locales		124.893,00							
			02	Autonómicos		294,00							
			226	Gastos diversos				3.312.941,00					
			01	Atenciones protocolarias y representativas		6.002,00							
			02	Información, divulgación y publicidad		364.063,00							
			03	Jurídicos y contenciosos		28.667,00							
			04	Formación y perfeccionamiento del personal		427.795,00							
			06	Reuniones, conferencias y cursos		1.286.762,00							
			08	Premios, concursos y certámenes		845,00							
			07	Oposiciones y pruebas selectivas		47.248,00							
			09	Actividades culturales		871.683,00							
			10	Actividades deportivas		272.528,00							
			99	Otros		7.348,00							
			227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				20.579.993,00					
			00	Limpieza y aseo		11.379.589,00							
			01	Seguridad		4.050.516,00							
			03	Postales o similares		192.593,00							
			04	Custodia, depósito y almacenaje		34.429,00							
			06	Estudios y trabajos técnicos		3.308.130,00							
			07	Edición de publicaciones		269.183,00							
			08	Servicios de jardinería		425.028,00							
			09	Servicios profesionales independientes		217.516,00							
			99	Otros		703.009,00							
								INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				1.436.392,00	
					230			Dietas			342.605,00		
						00		PDI Funcionario		118.190,00			
						02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		3.286,00			
						03		Tribunales de tesis (personal externo)		127.011,00			
						04		Conferenciantes/profesores externos		9.490,00			
						05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)		6.456,00			
						06		PDI laboral contratado		9.044,00			
						07		Alumnos		16.264,00			
						08		PAS		22.857,00			
						09		Personal contratado investigador		2.591,00			
						10		Personal investigador en formación		2.340,00			
						11		Becarios		25.076,00			
					231			Locomoción			557.393,00		
						00		PDI Funcionario		138.156,00			
						02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		7.140,00			
						03		Tribunales de tesis (personal externo)		291.198,00			
						04		Conferenciantes/profesores externos		21.150,00			
						05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)		12.433,00			
						06		PDI laboral contratado		10.693,00			
						07		Alumnos		9.824,00			
						08		PAS		34.275,00			
						09		Personal contratado investigador		7.183,00			
						10		Personal investigador en formación		7.995,00			
						11		Becarios		17.346,00			
		233			Otras indemnizaciones			536.394,00					
			00		Asistencias PDI funcionario		143.676,00						
			02		Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		3.930,00						
			05		Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)		203.389,00						
			06		Asistencias PDI laboral contratado		42.294,00						
			08		Asistencias PAS		96.615,00						
			13		Otras indemnizaciones		46.490,00						

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3 GASTOS FINANCIEROS 485.864,00										
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				95.864,00	
		310			Intereses			95.864,00		
			01		A largo plazo		95.864,00			
				00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo	59.184,00				
				01	Intereses de otras deudas a largo plazo	36.680,00				
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				390.000,00	
		342			Intereses de demora			390.000,00		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 8.730.190,00										
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				369.458,00	
		410			A organismos autónomos estatales			369.458,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				8.356.432,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			1.543.473,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		903.302,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo		32.000,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		41.012,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		56.462,00			
			05		Ayudas a deportistas		97.433,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		413.264,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			4.481.376,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.E.C. y D.		3.155.460,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes C.E.I.C.E.		750.908,00			
			02		Becas de prácticas en empresas C.E.I.C.E.		466.008,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		109.000,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			625.390,00		
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			1.706.193,00		
			00		A fundaciones universitarias		45.000,00			
			01		A otras fundaciones		513.052,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		1.148.141,00			
	49				AL EXTERIOR				4.300,00	
		490			Al exterior			4.300,00		
6 INVERSIONES REALES 12.561.043,00										
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				4.167.848,00	
		602			Edificios y otras construcciones			422.545,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			733.935,00		
			00		Maquinaria		376.201,00			
			01		Instalaciones		336.397,00			
			02		Utillaje		21.337,00			
		604			Elementos de transporte			2.477,00		
		605			Mobiliario y enseres			362.562,00		
		606			Sistemas para procesos de información			954.583,00		
			00		Equipos para procesos de información		896.576,00			
			01		Aplicaciones informáticas		58.007,00			
		607			Bienes destinados al uso general			816,00		
		608			Otro inmovilizado material			1.690.930,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		950.449,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		740.481,00			
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				361.331,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales			361.331,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		361.331,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				8.031.864,00	
		662			Edificios y otras construcciones			5.912.331,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			837.703,00		
			00		Maquinaria		38.896,00			
			01		Instalaciones		771.189,00			
			02		Utillaje		27.618,00			
		664			Elementos de transporte			23.000,00		
		665			Mobiliario y enseres			455.634,00		
		666			Sistemas para procesos de información			268.620,00		
		668			Otro inmovilizado material			534.576,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		534.576,00			

ESTADO DE GASTOS												
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
9					PASIVOS FINANCIEROS					1.469.759,00		
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				1.469.759,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			1.469.759,00				
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.		158.870,00					
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.		1.310.889,00					
TOTAL PROGRAMA 422D										363.288.956,00		
PROGRAMA 541A												
6					INVERSIONES REALES					44.251.383,00		
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				44.251.383,00			
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional			17.068.350,00				
			00		Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional		17.068.350,00					
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			2.272.893,00				
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		2.272.893,00					
		648			Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP			5.262.040,00				
			00		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP		5.262.040,00					
		649			Gastos en investigación y desarrollo			19.648.100,00				
			00		Gastos en investigación y desarrollo		19.648.100,00					
TOTAL PROGRAMA 541A										44.251.383,00		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS											407.540.339,00	

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2437/2009. (PP. 3726/2014).

NIG: 2906742C20090046441.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2437/2009. Negociado: 7.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Joaquín González de la Torre.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2437/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Joaquín González de la Torre sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y faifa, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 235/2010

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 2437/2009, y seguido entre partes de una y como demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, y de otra y como demandado don Joaquín González de la Torre, provisto del DNI núm. 33.373.339, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Sr. Letrado sustituto del Abogado del Estado, frente a don Joaquín González de la Torre, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de diecinueve mil doscientos cuatro euros seis céntimos (19.204,06 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la presente resolución.

Todo ello sin expresa imposición costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Hágase saber a la parte recurrente que el recurso no será admitido a trámite si no acredita al interponerlo haber ingresado en la cuenta de este Juzgado, núm. 4156, la cantidad de 50 euros, debiendo indicar en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín González de la Torre, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 876/2010. (PP. 1925/2014).

NIG: 4109142C20100025363.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 876/2010. Negociado: 4P.

De: Doña Marie Louise Jansens.

Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.

Contra: Carlos Piñal Álvarez e Inversions y Promociones Capial XXI, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 876/2010 seguido a instancia de Marie Louise Jansens frente a Carlos Piñal Álvarez e Inversions y Promociones Capial XXI, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/2013

En Sevilla, a diez de enero de dos mil trece.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 876/10 a instancia de doña Marie Louise Jansens, representada por el Procurador don Pedro Gutiérrez Cruz, contra la mercantil Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., con CIF: B-91277806, y don Carlos Piñal Álvarez, con DNI núm. 27.313.258-E, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de doña Marie Louise Jansens, contra la mercantil Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., con CIF: B-91277806, y don Carlos Piñal Álvarez, con DNI núm. 27.313.258-E, ambos en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro la resolución de los contratos privados de compraventa celebrados entre las partes en fecha 15 de septiembre de 2006, aportados como documentos núms. 2 y 3 de la demanda, por incumplimiento obstativo y definitivo en la obligación de entrega de los inmuebles que constituyen su objeto por la demandada.

2.º Y, en su consecuencia, debo condenar y condeno de forma solidaria a ambos demandados a que paguen a la parte actora la suma total de trescientos cuarenta y siete mil veintisiete euros con cuarenta y nueve céntimos (347.027,49 euros), cantidad integrada por los conceptos que se detallan en el Fundamento de Derecho Cuarto, junto el interés al 6% anual devengado desde la fecha de la celebración de la audiencia previa hasta la de la presente sentencia, y desde la misma al tipo establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Todo lo anterior imponiéndose las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dichos demandados, Carlos Piñal Álvarez e Inversions y Promociones Capial XXI, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 934/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140013635.

De: Doña Mercedes Ramírez Mije.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 934/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Mercedes Ramírez Mije se ha acordado citar a Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2015 a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mil Servicios Globales de Limpieza y Reformas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/13.

NIG: 4109144S20130002008.

Procedimiento: 189/13.

Ejecución núm.: 207/2014. Negociado: 6.

De: Don Francisco Bonilla Ruiz.

Contra: Don Adolfo Alberich Rivas e Hijos, S.C., Ignacio Alberich Soler y Eduardo Alberich Soler.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 207/14, dimanante de los autos 189/13, a instancia de Francisco Bonilla Ruiz contra Adolfo Alberich Rivas e Hijos, S.C., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos 1302/11.

Procedimiento: 1302/11.

Ejecución de títulos judiciales 16/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110015538.

De: Doña Rosa María Jiménez-Donaire Martínez.

Contra: Instalaciones de Energías Saludables, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 16/14, dimanante de los Autos 1302/11, a instancia de Rosa María Jiménez-Donaire Martínez contra Instalaciones de Energías Saludables, S.L., en la que con fecha 14.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 581/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120006426.

De: Doña Rosa María García Muñoz.

Contra: Serrano Jiménez Domínguez, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 581/2012 a instancia de la parte actora doña Rosa María García Muñoz contra Serrano Jiménez Domínguez, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 26.4.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Rosa María García Muñoz contra Serrano Jiménez Domínguez, S.L., en cuya virtud debo declarar y declaro el mismo como Improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de nueve mil trescientos treinta y tres euros con tres céntimos (9.333,03 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña Rosa María García Muñoz contra Serrano Jiménez Domínguez, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de tres mil quinientos noventa y dos euros con veinte céntimos (3.592,20 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Serrano Jiménez Domínguez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 495/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 495/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120005513.

De: Doña Nuria Cala Rodríguez y doña Sofía Cala Rodríguez.

Contra: Limpe, S.A., y Limpiezas Celeste, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2012 a instancia de la parte actora doña Nuria Cala Rodríguez y doña Sofía Cala Rodríguez contra Limpe, S.A., y Limpiezas Celeste, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4.7.12 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.

Comparece en este Juzgado la Letrada doña Rosa María Bonilla Rey, Letrada de la parte actora según poder consta apud acta en autos, quien manifiesta:

Que efectúa la presente al objeto de que al haber sido requerido por Diligencia de Ordenación de 10.12.14 notificada con fecha 8.1.15 para ampliar demanda frente al Administrador Concursal de la empresa demandada Limpiezas Celestes y frente al Fogasa y no habiendo dado lugar a dar cumplimiento a dicho requerimiento se solicita la suspensión de la celebración de los actos del día de hoy.

A la vista de las alegaciones se acuerda suspender el juicio señalado para el día de hoy y entendiendo que va a cumplimentar dicho requerimiento se señala nuevamente para el 23 de febrero de 2015 a las 10,45 para la celebración del juicio y a las 10,15 para el acto de conciliación en este Juzgado, quedando citada la parte actora y debiéndose citar nuevamente a la parte demandada.

Con lo cual se da por terminada la presente, que es firmada por el compareciente, después de leída y hallada conforme. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Celeste, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato que se cita. (PD. 136/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071.
 4. Teléfono: 959 011 400.
 5. Telefax: 959 990 104.
 6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente. S-8/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: «Contrato de servicio de atención a las víctimas de Andalucía en la provincia de Huelva».
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 22 meses y 4 días a contar desde la formalización, con posibilidad de una o varias prórrogas con un límite temporal como máximo igual a la duración del contrato inicial.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8 Servicios Sociales.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria (art. 112 TRLCSP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y setenta y dos céntimos (459.469,72 €).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro euros y ochenta y seis céntimos (229.734,86 €).
 - b) Importe total: Doscientos setenta y siete mil novecientos setenta y nueve euros y dieciocho céntimos (277.979,18 €).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto a contar desde la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).
 - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Dos mil euros aprox. (2.000,00 €).

Huelva, 19 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 139/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaria General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071
 4. Teléfono: 959 011 400.
 5. Telefax: 959 990 104.
 6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: S-7/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: «Contrato de servicio del Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Huelva».
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 23 meses y 2 días a contar desde la formalización con posibilidad de una o varias prórrogas con un límite temporal como máximo de 23 meses.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura):
85320000-8 Servicios Sociales.
85312300-2 Servicios de Orientación y Asesoramiento.
85311300-5 Servicio de bienestar social proporcionado a jóvenes y niños.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria (art. 112 TRLCSP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro euros y treinta y seis céntimos (272.144,36 €).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve euros y diez céntimos (136.269,10 €).
 - b) Importe total: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros y sesenta y un céntimos (164.885,61 €).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día a contar desde la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).

b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Huelva 21071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Dos mil euros aprox. (2.000,00 €).

Huelva, 19 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 131/2015).

Objeto: Adquisición de 82 licencias para el Sistema de Información Geográfica para Centros en Red (Expte. 15001010).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 81.180,00 euros.

Valor estimado del contrato: 81.180,00 euros.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y Financiera: La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de Cuentas Anuales o, en su defecto, mediante otra documentación oficial (declaraciones tributarias, etc.), en las que el volumen anual de negocios en 2013 o 2014 sea de importe igual o superior al presupuesto de licitación del contrato. Solvencia Técnica o Profesional: La solvencia técnica deberá acreditarse mediante declaración responsable en la que conste que el volumen anual de negocios en el ámbito del contrato es de importe igual o superior a la mitad del presupuesto de licitación del contrato.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, Abierto.

Lugar de entrega: El suministro se realizará en las oficinas centrales de EPES, en la Calle Severo Ochoa, núm. 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga).

Plazo de entrega: 1 mes.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga), o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sobre núm. 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula: C/ Severo Ochoa, 28 (29590 Málaga). El día y hora del acto público de apertura del sobre núm. 3 se anunciará en el Perfil de Contratante de EPES.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Precio. La adjudicación del contrato recaerá sobre la propuesta del licitador que haya ofertado el precio más bajo.

Málaga, 19 de enero de 2015.- El Director Gerente, Luis Olavarria Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CECD/DTAL/P.A.A.-15.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2014-2015.
 - c) Lote, en su caso: Sí, 28.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80100000-5 Servicios de Enseñanza Primaria. 80200000-6 Servicios de Enseñanza Secundaria.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 176.781,65 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 176.781,65 euros. Importe total: 194.459,82 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18.12.2014
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29.12.2014.
 - c) Contratista: Al-Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L.
Lotes 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 54.365,99 euros. Importe total 59.802,59 euros.
 - c) Contratista: Eduplan, S.L.L., Lotes 1, 2, 6, 19, 21, 23, 25.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 36.075,85 euros. Importe total 39.683,44 euros.
 - c) Contratista: Almeribox, S.L., Lotes 5, 8, 10, 15, 27.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 62.088,98 euros. Importe total 68.297,88 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expdte. 2014/22253. Obras de urbanización para la «peatonalización de los espacios públicos del centro histórico» de la actuación del programa regional de espacios públicos de Hornos de Segura (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 159 de 18 de agosto de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa mil setecientos dieciséis euros (590.716,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de enero de 2015.
 - c) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete euros con veintitrés céntimos (397.847,23 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expdte. 2014/22245. Obras de urbanización del espacio público «Loma del Calvario y su entorno» de la actuación del programa regional de espacios públicos de Tíjola (Almería).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 159, de 18 de agosto de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos euros (428.400,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 12 de enero de 2015.
 - c) Contratista: Aguaema, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros (278.460 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,70 meses.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expdte. 2014/22246. Obras de urbanización del espacio público «Plaza de España» de la actuación del programa regional de espacios públicos de San Silvestre de Guzmán (Huelva).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 159, de 18 de agosto de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintisiete mil quinientos veintiséis euros con seis céntimos (227.526,06 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 12 de enero de 2015.
 - c) Contratista: Istem, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (170.373,56 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,20 meses.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 149/2015).

Resolución de 14 de enero de 2015, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de la fábrica de hielo del Puerto de Ayamonte (Huelva).

Clave: DAC 163-13.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave de expediente: DAC 163-13.

2. Objeto de licitación.

Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de la fábrica de hielo del Puerto de Ayamonte (Huelva). Clave: DAC 163-13.

Plazo de concesión: 10 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Ayamonte (Huelva).

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día, si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Ayamonte (Huelva)

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 150/2015).

Resolución del Director Gerente, de 14 de enero de 2015, por la que se anuncia concurso de selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de instalación de suministro de combustible en el Puerto de Garrucha (Almería).

DAC 166-14.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave de expediente: DAC 166-14.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de instalación de suministro de combustible en el Puerto de Garrucha, Almería. Clave: DAC 166-14.

b) Plazo de concesión: Ocho (8) años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Garrucha, Almería.

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día, si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, o en el Registro del Puerto de Garrucha, Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 10/2015).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Dirección General de Asuntos Sociales. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Núm. expediente: 2014/001798 48/14.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Servicio de control de accesos y portería de los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

División por lotes y número: No procede.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de Ejecución: La duración máxima del contrato es de un año, prorrogable por igual período, por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Valoración de la proposición económica.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 301.652,89 € (trescientos un mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 63.347,11 € (sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos)

Importe total: 365.000,00 € (trescientos sesenta y cinco mil euros)

5. Garantía.

Provisional: No procede.

Garantía definitiva: Dadas las características del contrato, el mismo se recepciona una vez terminada su ejecución sin que resulte necesario un periodo de garantía.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

a.6) Página web: www.sevilla.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Objeto y características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Objeto y características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1. C.P.: 41004, Edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

10. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: En acto público convocado por la Mesa de Contratación.

Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- El Secretario General, P.D. El Adjunto de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Juan José Martínez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público, que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 143/14 MG.

Notificado: Oro Sandro, S.L.U.

Último domicilio: Av. del Aljarafe, 1.

41930 Bormujos (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 168/14 MG.

Notificado: Aurum Iberia, S.L.

Último domicilio: C/ Álar Núñez, 34.

41010 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 261/14 FAD.

Notificado: Abastecimientos Maxsol, S.L.

Último domicilio: C/ Niebla, 5 Bj D.

41011 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 319/14 CFC.

Notificado: Guzmangas, S.L.

Último domicilio: Av. Juan Pablo II, 6.

41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 328/14 MG.

Notificado: Joyería Moya, C.B.

Último domicilio: C/ Tapiceros, local 34.

41015 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 367/14 CFC.

Notificado: Lujo Muebles y Decoración, S.L.

Último domicilio: C/ Aranjuez, 21.

41400 Écija (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 400/14 CFC.

Notificado: Joaquín Pelegrín Carrión.

Último domicilio: Av. de la Cruz. 2.

41440 Lora del Río (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 401/14 CFC.

Notificado: José Enrique Retamar Aramburu.

Último domicilio: Av. los Gavilanes Esq. Puerto del Escudo.

41006 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 465/14 MG.

Notificado: Whirlpool Iberia, S.L.

Último domicilio: C/ Josep Plá, 2 de. B-3 4.º

08019 Barcelona.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 466/14 CFC.

Notificado: Francisco Palomo Benítez.

Último domicilio: C/ Cava, 5 B.

41400 Écija (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 497/14 MVR.

Notificado: Robin Eurogroup, S.L.

Último domicilio: Cr. Sevilla-Los Rosales km 10,800.

41300 La Rinconada.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 512/14 MVR.

Notificado: New Lennon S.C.

Último domicilio: C/ Pío XII, 2.

41960 Gines (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 513/14 FAD.

Notificado: María Catalina Vaz Alcaide.

Último domicilio: Pl. Los Alberos C/ Francisco Rivera Ordóñez.

41610 Paradas (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 585/14 CFC.

Notificado: Alcalá Perniles, S.L.

Último domicilio: C/ Silos, Esquina Centenos, s/n.

41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don José Manuel Rodrigo Valverde.

Expediente: 14/7125/2014/AC.

Infracción: Una grave, art. 39.b, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.11.2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por la infracción grave.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Elizardo Fernández Montemayor.

Expediente: 14/7491/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t y 39.b, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.11.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Moisés Herrojo Pachón.

NIF: 49060653C.

Expediente: 21/8278/2014/AP.

Fecha: 28.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Art. 13.2 D) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 19 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a la persona que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte: 41000-0127986-14/R.

Notificado: Concepción Isidro Tomé.

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Bazán Machado.

Expediente: 41/8267/2013 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 00018-019478-12-R.

Interesado: Don Juan Carlos Valenzuela González.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-351).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 00041-002455-12-R.

Interesado: Don Juan Carlos Valenzuela González.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-551-619).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 23-000277-12-P.

Interesado: YZ Amigos Eurotrading, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-344).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2014, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Modalidad de Ayudas: Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	AYTO. SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL
CA/CSM/0002/14	P1101600C	CHIPIONA	209.300,00
CA/CSM/0003/14	P1100500F	ALGODONALES	60.060,00
CA/CSM/0006/14	P1101700A	ESPERA	49.400,00
CA/CSM/0008/14	P1104000C	VILLALUENGA DEL ROSARIO	9.620,00
CA/CSM/0010/14	P1100800J	LOS BARRIOS	215.100,00
CA/CSM/0011/14	P1102500D	PATERNA DE RIVERA	75.140,00
CA/CSM/0012/14	P1104100A	VILLAMARTÍN	149.933,33
CA/CSM/0013/14	P1101500E	CHICLANA DE LA FRONTERA	863.400,00
CA/CSM/0014/14	P1102400G	OLVERA	80.850,00
CA/CSM/0015/14	P1102100C	JIMENA DE LA FRONTERA	96.200,00
CA/CSM/0016/14	P1103200J	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	766.600,00
CA/CSM/0017/14	P1101800I	EL GASTOR	19.500,00
CA/CSM/0018/14	P1101400H	CONIL DE LA FRONTERA	200.300,00
CA/CSM/0019/14	P1100100E	ALCALÁ DE LOS GAZULES	59.500,00
CA/CSM/0020/14	P1100200C	ALCALÁ DEL VALLE	58.500,00
CA/CSM/0021/14	P1103800G	UBRIQUE	186.400,00
CA/CSM/0022/14	P1103400F	SETENIL DE LAS BODEGAS	28.600,00
CA/CSM/0023/14	P1103300H	SAN ROQUE	282.400,00
CA/CSM/0004/14	P1103000D	ROTA	270.700,00
CA/CSM/0026/14	P1103500C	TARIFA	163.500,00
CA/CSM/0027/14	P1104300G	BENALUP-CASAS VIEJAS	86.300,00
CA/CSM/0028/14	P1102000E	JEREZ DE LA FRONTERA	2.130.600,00
CA/CSM/0029/14	P1101900G	GRAZALEMA	20.800,00
CA/CSM/0030/14	P1100400I	ALGECIRAS	1.119.000,00
CA/CSM/0031/14	P1103600A	TORRE ALHÁQUIME	13.000,00
CA/CSM/0032/14	P1100600D	ARCOS DE LA FRONTERA	387.000,00
CA/CSM/0034/14	P1100010F	SAN JOSÉ DEL VALLE	49.900,00
CA/CSM/0035/14	P1104200I	ZAHARA	16.206,67
CA/CSM/0036/14	P1101200B	CÁDIZ	1.175.150,00
CA/CSM/0037/14	P1100300A	ALGAR	17.125,00
CA/CSM/0038/14	P1101300J	CASTELLAR DE LA FRONTERA	30.926,67
CA/CSM/0039/14	P1102600B	PRADO DEL REY	70.016,67

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	AYTO. SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL
CA/CSM/0040/14	P1101100D	EL BOSQUE	19.500,00
CA/CSM/0041/14	P1103100B	SAN FERNANDO	931.800,00
CA/CSM/0042/14	P1102700J	PUERTO DE SANTA MARÍA	843.400,00
CA/CSM/0043/14	P11028004	PUERTO REAL	439.100,00
CA/CSM/0044/14	P1102900F	PUERTO SERRANO	78.000,00
CA/CSM/0045/14	P1100900H	BENAOCAZ	11.440,00
CA/CSM/0046/14	P1100700B	BARBATE	266.796,67
CA/CSM/0047/14	P1103700I	TREBUJENA	81.230,00
CA/CSM/0048/14	P1101000F	BORNOS	100.100,00
CA/CSM/0049/14	P1103900E	VEJER	148.730,00
CA/CSM/0050/14	P1102300I	MEDINA	144.700,00
CA/CSM/0051/14	P1102200A	LA LÍNEA	637.500,00

Cádiz, 20 de enero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010 (BOJA núm. 223, de fecha 16.11.2010) y la Orden de 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de fecha 12.11.2002) (Creación y Mantenimiento Empleo en CEE).

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B72157407	C.E.E.SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA,JARDINES HIDALTOR	ICE/001/2011	96.168,00	Creación empleo CEE
B11710258	GESTION SERVICIOS CARTUJA GESSER SL	ICE/002/2012	4.745,13	Creación empleo CEE
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	ICE/004/2012	9.246,92	Creación empleo CEE
B11710258	GESTION SERVICIOS CARTUJA GESSER SL	ICE/005/2011	100.913,13	Creación empleo CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS S.L.	CE1/003/2009	24.042,00	Creación empleo CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES SA	CE3/067/2010	8.870,25	Mantenimiento empleo CEE
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	CE3/081/2010	6.899,79	Mantenimiento empleo CEE
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO SL	CE3/087/2010	8.911,84	Mantenimiento empleo CEE
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	CE3/092/2010	12.449,66	Mantenimiento empleo CEE
A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	CE3/094/2010	3.059,92	Mantenimiento empleo CEE
B11739232	CEE UNION PARÁLISIS CEREBRAL SL	CE3/104/2010	5.227,37	Mantenimiento empleo CEE
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO SL	CE3/105/2010	20.901,69	Mantenimiento empleo CEE
B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION	CE3/112/2010	5.508,87	Mantenimiento empleo CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES SA	CE3/117/2010	44.260,25	Mantenimiento empleo CEE
A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	CE3/124/2010	3.121,65	Mantenimiento empleo CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES SA	CE3/138/2010	61.651,35	Mantenimiento empleo CEE
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	MCE/027/2013	82.458,96	Mantenimiento empleo CEE
B91748541	CYCLE SERV.INTEGRALES EMPLEO	MCE/033/2013	5.175,45	Mantenimiento empleo CEE
G62114798	FUNDACION PRIVADA INTEGRALIA	MCE/039/2013	17.937,08	Mantenimiento empleo CEE
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES SL	MCE/041/2013	13.536,24	Mantenimiento empleo CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	MCE/043/2013	54.925,26	Mantenimiento empleo CEE
G11704632	ASOCIACIÓN VALLENSE DE DEFICIENTES	MCE/045/2013	3.011,40	Mantenimiento empleo CEE
B11823408	C.E.E. SIDUNIA SL	MCE/046/2013	1.505,70	Mantenimiento empleo CEE
B11739232	CEE UNION PARÁLISIS CEREBRAL SL	MCE/048/2013	18.550,16	Mantenimiento empleo CEE
F11219151	SCA ALGECIREÑA RADIO TAXI	MCE/050/2013	11.400,65	Mantenimiento empleo CEE
B11484912	CEE AMANECER SL	MCE/051/2011	33.758,31	Mantenimiento empleo CEE
G11267028	ASOC GTNA LARINGECTOMIZADO	MCE/052/2013	5.563,20	Mantenimiento empleo CEE
A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES SA	MCE/054/2013	68.045,29	Mantenimiento empleo CEE
G11025095	UNION PARALISIS CEREBRAL	MCE/055/2013	8.394,62	Mantenimiento empleo CEE
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO SL	MCE/058/2013	23.560,65	Mantenimiento empleo CEE
B11821055	INDUSTRIAL LAVANDERÍA AFANAS JEREZ	MCE/059/2013	21.079,80	Mantenimiento empleo CEE
B72157407	C.E.E.SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA,JARDINES HIDALTOR	MCE/060/2013	39.609,81	Mantenimiento empleo CEE
B11728805	FINCA ARCADIA SL	MCE/062/2013	13.112,75	Mantenimiento empleo CEE
B11452919	PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA SRL	MCE/063/2013	54.179,81	Mantenimiento empleo CEE
B11838257	AXON IMPULSA SL	MCE/064/2013	3.995,75	Mantenimiento empleo CEE
G11055209	ASOC LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA	MCE/069/2013	7.152,08	Mantenimiento empleo CEE
B11422599	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	MCE/071/2013	70.292,76	Mantenimiento empleo CEE
A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	MCE/074/2013	7.054,50	Mantenimiento empleo CEE

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
A79449302	CEEPILSA	MCE/075/2013	48.691,88	Mantenimiento empleo CEE
B11710258	GESTION SERVICIOS CARTUJA GESSER SL	MCE/079/2013	100.614,10	Mantenimiento empleo CEE
B11402500	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BLANCAS SL	MCE/094/2013	56.327,18	Mantenimiento empleo CEE

Cádiz, 20 de enero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: INMACULADA CONCEPCIÓN MÚÑOZ LÓPEZ.

Expediente: CA/TA/02937/2008.

Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Interesado: ANTONIA ANACLETO RODRÍGUEZ.

Expediente: SE/TA/08031/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Interesado: SUSANA GONZÁLEZ GIMENO.

Expediente: GR/TA/10991/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Interesado: LOURDES GEMA ARMENTEROS SANTOS.

Expediente: CO/TA/01880/2008.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EFECTOS JUSTIFICACIÓN.

Interesado: RODOUAN ZOUHAIR.

Expediente: JA/TA/05723/2007.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EFECTOS JUSTIFICACIÓN.

Interesado: NOEMÍ AÍDA AGUIRRE.

Expediente: SE/TA/05842/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: SIOBAN CATHERINE WILLIAMS.

Expediente: AL/TA/05190/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: DANIEL PALOMO DÍAZ.

Expediente: MA/TA/00652/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: JUANA FERNÁNDEZ CORTES.

Expediente: JA/TA/04117/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: HALYNA VASYLKOVSKA.

Expediente: MA/TA/04381/2008.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: TIBERIU VALENTIN NECATU.
Expediente: MA/TA/04218/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RAMOS.
Expediente: CO/TA/00142/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: MÍRIAM SANJURJO DE BALDRICH.
Expediente: GR/TA/02772/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: TAMARA JIMÉNEZ MUÑOZ.
Expediente: JA/TA/01723/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: VICENTE JOSÉ AMADOR ALCARAZ.
Expediente: AL/TA/08045/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: ANTONIO GÓMEZ MIÑO.
Expediente: AL/TA/07859/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: ANTONIA SÁNCHEZ MOYA.
Expediente: CA/TA/00445/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesado: CÉSAR HERNÁNDEZ CAMPOS.
Expediente: SE/AP/07614/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: PAULA CECILIA ORTIZ BARROS.
Expediente: MA/TA/04927/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ELENA SHULTS.
Expediente: JA/TA/00715/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: YOLANDA CASADO CAÑETE.
Expediente: MA/TA/04649/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: GEMA VANESA GALLARDO MORAL.
Expediente: CA/TA/00279/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA JOSÉ CAMACHO PEÑASOLA.
Expediente: MA/TA/04708/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ABDESSAMAD EL AMANI.
Expediente: SE/TA/07418/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MÓNICA REY LILLO.
Expediente: SE/TA/06943/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JOSÉ EDUARDO DE EGUIZÁBAL HERRER.
Expediente: AL/TA/02947/2008.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad a las ayudas concedidas para la Prevención de Riesgos Laborales (Convocatoria 2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales. Convocatoria año 2012.

Beneficiario	Núm. Expediente	Importe	Finalidad
FINCA LOS PALACIOS, C.B.	CO/PYA/00005/2012	4.500,00	Ayudas para la Prevención
CONCEPCIÓN MANRIQUE FERNÁNDEZ	CO/PYA/00019/2012	5.650,00	Ayudas para la Prevención
LAJARILLA 2009, S.L.	CO/PYA/00023/2012	4.032,50	Ayudas para la Prevención

Córdoba, 19 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido, con cargo al programa presupuestario 72C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa presupuestario 72C, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010, a las personas trabajadoras autónomas que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE €	FINALIDAD
ANTONIO GARCÍA ROLDÁN	GR/CTI/00004/2013	5.000,00	CONTRATACIÓN TIEMPO INDEFINIDO
JOSE JUAN SÁNCHEZ VALERO	GR/CTI/00006/2013	5.000,00	CONTRATACIÓN TIEMPO INDEFINIDO
VIRGINIA GAMARRA SÁNCHEZ	GR/CTI/00014/2013	5.000,00	CONTRATACIÓN TIEMPO INDEFINIDO
DANIEL PUYOL NAJARRO	GR/CTI/00066/2012	4.750,00	CONTRATACIÓN TIEMPO INDEFINIDO

Granada, 12 de enero de 2015.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.6), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38523.

Interesado: Don Alejandro Rivera Hijosa, con NIF: 52668710K.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 18 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA IREN_2014_22253.

Interesado: Don Rafael Fco. Gavilán Santos, en representación de la empresa Megafrio Climatización, S.L., con CIF: B91057695.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 18 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38598.

Interesado: Don Alberto Oliva Hidalgo, en representación de la empresa Seyco Grupo Global, S.L., con CIF: B90106121.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 24 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38762.

Interesado: Doña Manuela Falce Pérez, en representación de la empresa Grutransur y Asociados, S.L., con CIF: B91803023.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 24 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37498.

Interesado: Don Florentino Hinojosa Sancho, con NIF: 75445027J.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38771.

Interesado: Don Juan Manuel Mayi Pampara, en representación de la empresa Construcciones y Reformas Mayi Sur, S.L., con CIF: B91970277.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 21 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 565/2013/S/SE/149.

Núm. de acta: I412013000019757.

Recurso alzada núm.: 212/13.

Interesado: «Belver Falcón, Eustaquio» NIF 79193011D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 269/08.

Núm. de acta: I83221/08.

Recurso alzada núm.: 10116/09.

Interesado: «Fundación Forja XXI» CIF G41527052.

Solidaria: «VPO Mohedana, S.L.» CIF B41556267.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 2311/2012/S/SE/373.

Núm. de acta: I412012000162349

Recurso alzada núm.: 276/2013.

Interesado: «Baño Sur, S.L.» CIF B41391665.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 2236/2012/S/SE/360.

Núm. de acta: I412012000121024.

Recurso alzada núm.: 227/2013.

Interesado: «Sanor Restaura, S.L.» CIF B91968560.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1928/2014/S/SE/488.

Núm. de acta: I412014000103804.

Interesado: «Nuevo Guadaira, S.L.» CIF B90093956.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 349/09.

Núm. de acta: I143319/09.

Interesado: «Aprosan Córdoba, S.L.» CIF B14703342.

Solidaria: «Instalcor 2007, S.L.» CIF: B14798672.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2190/2014/S/SE/578.

Núm. de acta: I412014000097336.

Interesado: «Ayr Salud Descanso, S.L.» CIF B90013434.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1756/2014/S/SE/471.

Núm. de acta: I412014000093191.

Interesado: «Lumen Plast, S.L.» CIF B41932922.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1645/2014/S/SE/442.

Núm. de acta: I412014000093090.

Interesado: «Import & Export Gabbana 2012, S.L.» CIF B91970962.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1643/2014/S/SE/441.

Núm. de acta: I412014000092989.

Interesado: «Import & Export Gabbana 2012, S.L.» CIF B91970962.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2117/2014/S/SE/553.

Núm. de acta: I412014000040045.

Interesado: «Technical Managment Inc. Construcción, S.L.» CIF B11083870.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2040/2014/S/SE/528.

Núm. de acta: I412014000090363.

Interesado: «S.I. Bodeguita Los Dos Socios» CIF J91052092.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1754/2014/S/SE/470.

Núm. de acta: I412014000088747.

Interesado: «Mensadelta, S.L.» CIF B41624933.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2115/2014/S/SE/551.

Núm. de acta: I412014000053684.

Interesado: «Áridos Borboli, S.A.» CIF A41386384.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1676/2014/S/SE/447.

Núm. de acta: I412014000077229.

Interesado: «Cortijo La Riguela, S.C.A.» CIF F41358383.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

1.1.11391814.77111.32L.2.2013.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/ICE/00001/2014	ALFAR BARAKA, S.C.A. LIMITADA	F14083000	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.411,54
CO/ICE/00002/2014	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	B14924559	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.021,00

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.11391814.77111.32L.1.

0.1.11391814.78111.32L.0.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/MCE/00092/2013	ASOCIACIÓN AKABALAH	G14818371	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.650,27
CO/MCE/00093/2013	FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	B91460386	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.595,54
CO/MCE/00094/2013	ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	F14083000	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.702,08
CO/MCE/00095/2013	C.E.E. FEPAMIC S.L.	B14506315	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	19.746,11
CO/MCE/00096/2013	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	B14659007	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	154.202,08
CO/MCE/00097/2013	FEPAMIC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SL	B14885651	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.025,97
CO/MCE/00098/2013	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	B14728877	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	122.367,37
CO/MCE/00099/2013	PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.L.	F14054779	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.528,50
CO/MCE/00100/2013	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	B14690960	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	111.519,38
CO/MCE/00101/2013	APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	B14704209	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.517,10
CO/MCE/00102/2013	EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	B14522510	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.358,04
CO/MCE/00103/2013	EGARU HOTELES, S.L.	B14929475	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.764,27
CO/MCE/00105/2013	MUSER PRODE, S. L	B14929434	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	5.392,01
CO/MCE/00106/2013	AZAHARA SUR S.L	B14475255	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.578,30
CO/MCE/00108/2013	PRODE	G14684146	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	175.429,89
CO/MCE/00109/2013	SEREX PRODE, S. L.	B14929459	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.231,12
CO/MCE/00111/2013	GELIM ANDALUCIA S.A.	A91527580	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	27.675,34
CO/MCE/00112/2013	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	G85563302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.022,80
CO/MCE/00113/2013	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	B21389879	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	21.604,49
CO/MCE/00114/2013	EOS PROCESSOR, S.L.	B14650345	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.026,33
CO/MCE/00115/2013	INTEGRA CEE ANDALUCIA	B91749655	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.426,05
CO/MCE/00116/2013	CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	B14820823	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	17.759,18
CO/MCE/00117/2013	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.092,06
CO/MCE/00118/2013	CORPORACIÓN SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI, S.L.U.	B14919732	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	22.838,95
CO/MCE/00119/2013	M.ª LUZ OSADO GRACIA	30457208X	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.011,40
CO/MCE/00120/2013	MINUSVÁLIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	F14525588	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	46.676,70
CO/MCE/00121/2013	CEE AMARA, SL	B14905376	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	25.596,90
CO/MCE/00122/2013	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	B14924559	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.364,24
CO/MCE/00123/2013	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A84123421	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.034,20
CO/MCE/00124/2013	HOGAR FRATER S.L.	B14461891	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	40.540,95
CO/MCE/00125/2013	ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	F14809982	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.548,69

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/MCE/00126/2013	EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	B91468223	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	22.578,60
CO/MCE/00127/2013	ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	G14276810	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.913,97
CO/MCE/00128/2013	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.440,06
CO/MCE/00129/2013	ALCARACEJOS CEE SLU	B14845465	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.381,66
CO/MCE/00130/2013	SERVINCAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L.	B14479687	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	31.871,90
CO/MCE/00132/2013	FUNLABOR - FUNDAC. CORD. INTEGR. LAB. DISCAP.	G14880124	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.765,12
CO/MCE/00133/2013	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	B91124602	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	63.754,72
CO/MCE/00134/2013	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	22.639,04
CO/MCE/00138/2013	INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L	B23513328	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.756,73

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 20 octubre de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

1.1.11391814.77111.32L.2.2013

1.1.11391814.78111.32L.1.2013

NÚM: EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/MCE/00001/2014	C.E.E. FEPAMIC S.L.	B14506315	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	17.939,54
CO/MCE/00002/2014	FEPAMIC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SL	B14885651	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.036,67
CO/MCE/00003/2014	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	B14659007	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	193.830,04
CO/MCE/00004/2014	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	B14690960	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	106.579,76
CO/MCE/00005/2014	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	B14728877	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	126.458,52
CO/MCE/00007/2014	ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	F14083000	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.000,73
CO/MCE/00008/2014	M.ª LUZ OSADO GRACIA	30457208X	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.011,40
CO/MCE/00009/2014	EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	B91468223	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	21.076,78
CO/MCE/00010/2014	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	B21389879	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	20.289,30
CO/MCE/00011/2014	ASOCIACIÓN AKABALAH	G14818371	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.011,40
CO/MCE/00012/2014	AZAHARA SUR S.L.	B14475255	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	16.296,68
CO/MCE/00013/2014	EOS PROCESSOR, S.L.	B14650345	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.014,95
CO/MCE/00014/2014	INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	B23513328	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.387,83
CO/MCE/00015/2014	APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	B14704209	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.517,10
CO/MCE/00016/2014	MUSER PRODE, S. L.	B14929434	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.915,98
CO/MCE/00017/2014	EGARU HOTELES, S.L.	B14929475	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.722,85
CO/MCE/00018/2014	SEREX PRODE, S. L.	B14929459		13.918,08
CO/MCE/00021/2014	EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	B14522510	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.663,88
CO/MCE/00022/2014	PRODE	G14684146	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	181.591,51
CO/MCE/00023/2014	INTEGRA CEE ANDALUCIA	B91749655	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.619,10
CO/MCE/00024/2014	PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.A.	F14054779	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.528,50
CO/MCE/00026/2014	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION	G85563302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.022,80
CO/MCE/00027/2014	CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	B14820823	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	19.258,33
CO/MCE/00028/2014	CORPORACIÓN SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI, S.L.U.	B14919732	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	22.904,21
CO/MCE/00029/2014	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A84123421	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.034,20
CO/MCE/00030/2014	ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	G14276810	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	33.731,46
CO/MCE/00031/2014	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	B91323931	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.886,92
CO/MCE/00032/2014	JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	F14479851	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.694,00
CO/MCE/00033/2014	HOGAR FRATER S.L.	B14461891	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	40.785,82
CO/MCE/00034/2014	ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	F14809982	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.384,69
CO/MCE/00035/2014	CEE AMARA, SL	B14905376	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	25.019,71

NÚM: EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/MCE/00036/2014	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	B91124602	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	70.705,11
CO/MCE/00037/2014	ALCARACEJOS CEE SLU	B14845465	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.493,33
CO/MCE/00038/2014	MINUSVÁLIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	F14525588	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	47.291,53
CO/MCE/00039/2014	INSERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	A83838706	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.011,40
CO/MCE/00041/2014	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	24.996,08
CO/MCE/00042/2014	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	B14924559	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.503,41
CO/MCE/00043/2014	SERVINCAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L.	B14479687	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	34.313,00
CO/MCE/00044/2014	FUNLABOR - FUNDAC. CORD. INTEGR. LAB. DISCAP.	G14880124	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.527,49
CO/MCE/00046/2014	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	13.174,88
CO/MCE/00047/2014	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.356,37
CO/MCE/00048/2014	GELIM ANDALUCIA S.A.	A91527580	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.121,43

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 12 de noviembre de 2014, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza» (ACECA). Con fecha 17 de noviembre de 2014 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 10 de diciembre de 2014.

La modificación afecta a los artículos 4, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 23, 24 y 26.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 3.10.2014 figuran doña María del Mar Martín Pastor (Presidenta) y don Antonio Hermoso Palomino (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 16 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las Resoluciones de PNC con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
07003303X	BARRIGA GONZÁLEZ, MÓNICA	RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO SOBRE RECLAMACIÓN PREVIA DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA	ALGECIRAS
31837247A	IGLESIAS FAJARDO, JUAN MANUEL	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA	ALGECIRAS
75734029C	OLIVA ARRIAZA, JUANA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	BARBATE
31151249A	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, JOSEFA	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	CÁDIZ
31557592M	DURÁN FERNÁNDEZ, ROSARIO	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	JEREZ DE LA FRONTERA
32040396Q	GIL OCAÑA, ROSA	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
31776800T	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, BÁRBARA	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	MEDINA SIDONIA
75780278Q	JURADO ÁLVAREZ, RICARDO	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	PUERTO REAL
52317353N	GONZÁLEZ BRAVO, MANUEL	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	ROTA
31066257L	RAMÍREZ GARCÍA, TERESA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	SAN FERNANDO
52330688F	GARCÍA DELGADO, JOSÉ JOAQUÍN	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Cádiz, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Resolución mediante la cual se acuerda el Reintegro del Ingreso Mínimo de Solidaridad, al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ELISA ALONSO MARTÍNEZ	551-2013-32765

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de la menor M.G.G., del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento y de la Resolución provisional de desamparo de la misma menor, a Don Georgi Georgiev Marinov, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo del menor F.J.R.P. a don Francisco Gómez Castillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de desamparo de los menores F.M., L.M. y M.J.L.M. a don Manuel López López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor J.P.M., y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento, a don Leoncio Pérez Aras y a doña María Gracia Molina Castillejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de desamparo del menor G.P.M. a don Gheorgita Piruan y a doña Adela Mihai, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor R.T.J. a don Rafael Torrecillas Colomer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución ratificación de modificación de medida protección.

Número Expediente: (DPJA) 353-2014-00000507-1.

Menores: A.C.R.

Interesado: José Cala Ahuche.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 20 de enero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor A.B.E., doña M.^a Inmaculada Bogado Eduardo, se publica este anuncio, por el se que notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de fecha 19 de diciembre de 2014, relativo al expediente núm. 352-2014-00004003-1, por el que se acuerda:

1. Conceder el trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 20 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Armandina. S.L.U. CIF: B 04695128.

Expediente: 96-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Raúl Montes Montes. DNI: 75.250.405-V.

Expediente: 140-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Bhavany Baynes García. DNI: 15.429.656 Z.

Expediente: 73-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Ksenia Titova. NIE: Y-1909122-K.

Expediente: 163-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa comprendida entre las cantidades de 601 a 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
01429/14	MERCEDES	POZO	MARÍN
01691/14	TEODORA NICOLETA	PARVU	

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en boletín de denuncia núm. 11-2725 de la Policía Local de Córdoba de fecha 20.2.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-12/14 bis.

Intentada la notificación del trámite propuesta de resolución del citado expediente a D./D.^a Chaohong Zhang con NIE X-3538407H sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 0012452 de la Policía Local de Córdoba de fecha 28.8.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-29/14.

Intentada la notificación del trámite propuesta de resolución del citado expediente a D./D.^a Yuquiang Guo con NIE X-3778306G sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 13-0090 de la Policía Local de Córdoba de fecha 1.1.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-22/14.

Intentada la notificación del trámite resolución del citado expediente a don José Luis Jiménez Reina con DNI 44360875-Q sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que, contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante esta Delegación Territorial, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado el plazo en ambos casos a partir del día siguiente a esta publicación. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 13-0352 de la Policía Local de Córdoba de fecha 25.9.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-38/14.

Intentada la notificación del trámite acuerdo de iniciación del citado expediente a D./D.^a Yuquiang Guo con NIE X-3778306G sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Dimas Global España, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.08489/CO.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Iribarren, s/n, 14013 Córdoba.

Titular/Empresa: Dimas Global España, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.09882/CO.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Iribarren, s/n, 14013 Córdoba.

Titular/Empresa: Dimas Global España S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.24075/CO.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Iribarren, s/n, 14013 Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las interesada Clínica Médico Estética Suavitas Vousse Corps, S.A., domiciliada en Pedro Antonio de Alarcón, núm. 34, 1.º 3, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180276/2014 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesada: Clínica Médico Estética Suavitas Vousse Corps, S.A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180276/2014.

Tener por comunicado a Clínica Médico Estética Suavitas Vousse Corps, S.A., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180276/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña M.^a Rocío Aguilar Vázquez.

Expediente: 386-2014-1008.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de Resolución: Disponen de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesada: Doña Sonia Taboada Francisco.

Expediente: S21-159/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Valentín Memis.

Expediente: S21-161/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don César Cepas Pérez.

Expediente: S21-172/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don David Arteaga García.

Expediente: S21-104/2014.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Abdelkebir Anouari.

Expediente: S21-142/2014.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen publicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

Habiendo sido intentada la notificación fehaciente de diversos actos administrativos correspondientes a los expedientes administrativos de subvenciones públicas en materia de Formación Profesional para el Empleo cuyos datos se hacen constar, mediante correo certificado con acuse de recibo en dos ocasiones sin que la misma se haya podido practicar así como en el tablón de anuncios de la respectiva Corporación Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a la representación legal de la entidad interesada que tiene a su disposición el texto íntegro del acto para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asistan durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel. Almería. Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: F.P.E. 04/2011/J/572. Cursos 04-1 y 04-2.

Entidad: Reguero Martínez, Celia. 001144903H, S.L.N.E.

Acto notificado: Resolución de liquidación y acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Trámite de audiencia: 15 días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: F.P.E. 04/2011/J/576. Cursos 04-7y 04-14.

Entidad: Juan Benavides, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: F.P.E. 04/2010/J/110. Cursos: 04-2, 04-8, 04-10 y 04-11

Entidad: Juan Benavides, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Almería, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente de Huelva, teléfono 959 004 114, C/ Mozárabes, 8, C.P. 21002, Huelva.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Hierro Gómez, Fátima	49163048L	2.448,00 €	2012/2013	1.10
Martín Martín, Antonio Luis	44229341L	2.630,00 €	2012/2013	1.10
Suárez Gómez, Lucía	29612437Y	2.232,00 €	2012/2013	1.10

1.1 Causar baja en el Centro Escolar.

1.10 No superar el 50% de las asignaturas, horas o módulos matriculados.

18.1 No corresponde la ayuda adjudicada por no estar matriculado en el centro de estudios.

Huelva, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, núm. 18, de Almería.

Interesado: Gerardo Anselmo Lowisky.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento integro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Eduardo Salvador Alférez Montoya.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Juana Martín Rueda.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesada: Yerilee Karen Artunduaga Góngora.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Pedro Gómez Fernández.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Matilde Martínez Rodríguez.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada notificación al domicilio indicado por el interesado a esos efectos, de requerimiento de subsanación de documentación, sin surtir efecto la misma, en relación al expediente del Registro de Comerciantes Ambulantes que se reseña al pie de este anuncio, se realiza la misma por medio de la presente publicación, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del contenido del mismo podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesado: Jonatan Santiago Álvarez.

Expediente: RCA12012CO0101.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente del RCA: C/ Motril, 20-4, 14013, Córdoba.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-032/2014, seguido contra Moa C.B, Interiorismo, con establecimiento comercial denominado «Cocobolo Decoración», con domicilio en C/ Martínez Campos, 22, de Granada, por infracción al Texto Refundido Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicho Acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 20 de enero de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de oficio de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la empresa La Posada de Úbeda, S.L., la cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ San Cristóbal, núm. 17, de Úbeda (Jaén), titular del establecimiento hotelero que actúa con la denominación «La Posada de Úbeda» y domicilio en C/ San Cristóbal, núm. 17, de Úbeda (Jaén), número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00616, por medio del presente y en virtud de lo previsto en dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del trámite de audiencia de procedimiento de cancelación, de oficio, de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 3695/2014).

Expediente: GR-26671.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción casa-cortijo).

Peticionario: Poole David Bramwell.

Cauce: Bco. del Aguilo.

Término municipal: Lanjarón (Granada).

Lugar: Polígono 10, Parcela 25.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro José López Vázquez, 26476245W.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-5092/2013.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2009, de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios/Servicio Pago Único, por la que se deniegan comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, campaña 2007.
Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Salazar Roper, 74699517-W.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4349/2011.
Fecha e identificación del acto a notificar: la Resolución núm. 43/2011, de 28 de abril de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, campaña 2008/2009. Expediente 4041918.
Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cortijos CC, S.L., B-14862528.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-7691/2010.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de medidas del plan de reestructuración y conversión del Viñedo.
Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Requeno Morales, 74633249-C.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-257/2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 67/2006 de la Dirección General de Fondos Agrarios/Servicio Pago Único, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Bravo Alcántara, 30930606-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-109/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 502/2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativo al procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, campaña 2007 referencia 200904377.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.^a Antonia Cantero Quero, 25863230-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-1752/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 146/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único al agricultor.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmelo Tenorio Guerrero, 27229269-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4565/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 23/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a retirada de derechos de ayuda y su restitución a la reserva nacional campaña 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isabel González González, 24113475-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-627/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, campaña 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Morales Monge, 45711265F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-6806/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, campaña 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Ángel Fernández Crespo, 30022092-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4141/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 44/2011 de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura, expediente 3012287.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilio Martínez Plaza, 23347601-W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4236/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 43/2011 de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura, expediente 4026440.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sonia Piedad Vilchez Mena, 48376776-W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-5058/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007 de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Magdalena Machado Machado, 74574220-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2761/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alicia Medina Rodríguez, 45445092-J.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3631/2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura.
 Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Baena Martín, 75273021-R.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-7574/2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud de asignación de derechos de pago único.
 Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Gómez Rodríguez, 48980739-P.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-7883/2010.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 146/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.
 Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Manuel Montaña Pino, 28889513-H.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4209/2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud de asignación de derechos de pago único.
 Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mario Martínez Martínez, 76145424-Z.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-8877/2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 78/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, expediente 414749.
 Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.
 Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Corpas Lara, 52521886-Y.
 Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-9244/2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 77/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, expediente 439269.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dionisia Cabriada Miguel, 16807905-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-9289/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 77/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, expediente 447328.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristóbal Cañadas Arjona, 74606955-S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-1573/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 37/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pilar Gámez Moreno, 26482190-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4605/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución DGFA/SPU núm. 23/2011 de la Dirección General de Fondos Agrarios, de retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la reserva nacional, campaña 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ginés Zurita Mengual, 30512877-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2623/2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Ángel Rodríguez López, 26180999-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-470/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 54/2010 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan cesión de derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único, campaña de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isabel Fernández Jiménez, 26481115-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3592/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de junio de 2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 37/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios de 4 de julio de 2008, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único. Campaña 2006. Expediente 40006629.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

26. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Romero Modrego, 78038888-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-674/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4.4.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 35/2008 de 30 de junio, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Asunción Zamora Garrido, 26078756-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3539/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Marcos Antonio Guerra Ferreira, 52329823-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-780/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 20/2010 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Valdivieso Cano, 23636988-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2354/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

30. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Rodríguez Campos, 39838421-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3362/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Dolores Romero Medina, 25969067-C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3644/2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 77/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único, campaña 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

32. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Rísquez Peragón, 25890288-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3453/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 23/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a retirada de derechos de ayuda y su restitución a la reserva nacional campaña 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

33. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Magdalena López Espinosa, 26691309-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3383/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 67/2006, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativo a la asignación de derechos de ayuda de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

34. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Aguilar Rueda, 75378083-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-8065/2010,

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda la denegación de las alegaciones presentadas a la asignación provisional y/o solicitudes a la Reserva Nacional dentro del Régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

35. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Ruiz Entrena, 23553909-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-199/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único. Expediente 111034.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

36. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Araceli Ramírez Palomares.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4711/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 23/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a retirada de derechos de ayuda y su restitución a la reserva nacional campaña 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

37. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Manuel García Pérez, 26034956-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3540/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

38. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Dolores García Pérez, 26018038-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3542/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

39. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mateo Villegas Vega, 74582145-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-1993/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

40. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rocio Ortega Espigares, 24262145-C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-1994/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

41. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Tomás Sevilla Roper, 52521710-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3038/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 47/2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2007/2008. Expediente 4002865.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

42. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro López Medina, 23468381-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3845/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 44/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2008/2009. Expediente 4008162.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

43. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mercedes Navarro Navarro, 24198350-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4222/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 43/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2008/2009. Expediente 4025967.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Sánchez Molina, 26355426-W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-6279/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 37/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

45. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mufran, S.L., B-23040322.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-689/2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

46. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Cervera Arco, 34018163J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-5049/2013

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 23/2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la reserva nacional.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

47. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Inmaculada López Calvente, 75094782N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4744/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de Pago Único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

48. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Soria García, 24160691L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3464/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda la denegación de las alegaciones presentadas a la asignación provisional y/o solicitudes a la Reserva Nacional dentro del Régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

49. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Fernández Fernández, 24022363-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3450/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda la denegación de las alegaciones presentadas a la asignación provisional y/o solicitudes a la Reserva Nacional dentro del Régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

50. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Ribas Carmona, 41438207-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3480/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda la denegación de las alegaciones presentadas a la asignación provisional y/o solicitudes a la Reserva Nacional dentro del Régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

51. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Leiva Martínez, 74573792H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-982/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 77/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

52. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rocío Pérez Arcos, 28921384-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4447/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11.3.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único. Expediente 50001500.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

53. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consuelo del Pilar Carmona, 75468933-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2710/2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3.6.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 77/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan las comunicaciones de cesión de derechos de pago único, campaña 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

54. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Agrícola El Mochuelo, S.L., B-91006536.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4796/20013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11.3.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 67/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

55. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan García García, 28360701-E.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4292/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 24.6.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

56. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Dolores Martínez Valero, 75036808-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3421/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 67/2006, de la Dirección General de Fondos Agrarios de 22.12.2006, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

57. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Castro Machuca, 25924178-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-5002/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

58. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jerónima Martínez Secaduras, 75040054-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-5081/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 8/2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

59. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Martín Espigares, 23569786-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4332/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios de 26.7.2007, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

60. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Villen Hermanas CB, E-18588434.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4454/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007, de la Dirección General de Fondos Agrarios de 26.7.2007, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

61. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Horacio Luzón Luzón, 23581116-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4902/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 67/2006, de la Dirección General de Fondos Agrarios de 22.12.2006, por la que se deniegan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

62. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Fernández Rodríguez, 26080717-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4440/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 1/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se ceden derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único, campaña 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

63. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Molina Marín, 21402955-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2490/2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico de 11 de marzo de 2014, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de archivo de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, de 22 de mayo de 2012, por la que se acuerda el archivo del expediente por desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

64. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Andrés García Muñoz, 52540588-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-3568/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 6/2008 de la Dirección General de Fondos Agrarios de 30/01/2008, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único al agricultor.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

65. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Liébana Beltrán, 26025742-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-707/2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 146/2007 de la Dirección General de Fondos

Agrarios de 3.12.2007, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del régimen de pago único.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

66. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Carrasco Ochoa, 02911311-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-837/2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 42/2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan las comunicaciones de cesión de derechos de pago único, campaña 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

67. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mariano Moreno Quesada, 26093564-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-902/2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 33/2010 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se deniegan las comunicaciones de cesión de derechos de pago único, campaña 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

68. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Aranzazu Torres Pérez, 26228389-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-4368/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29.7.2014 del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución núm. 57/2007 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se asignan derechos de ayuda definitivos dentro del Régimen de pago único a determinados agricultores.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, referente a la notificación de acto administrativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa; para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Expediente: 2010/MA01/B121.1/165.

Entidad: Miguel Ángel Luque Zafra.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 9 de enero de 2015.- La Directora General, Rosa Ríos Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), así como en el tablón de anuncios de su ayuntamiento, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2011	JUAN LOPEZ OLLER	1006415	75212396G
2011	MARIA DEL TRANSITO HABAS SANCHEZ	3008517	30193360H
2011	JAVIER ARJONA GAMEZ	3031472	30831731R
2011	ZACARIAS JOSE PEÑA ELVIRA	6066410	25810571V
2012	SEBASTIAN FELIX RUZ	6085285	26446567V
2012	AGRICULTORES MONTES DE MALAGA, S.L.	7013814	B92615939
2012	JOSE GARCES GOMEZ	1009327	08907502Q
2012	LLANINA CARMONA JOYA	4000710	23803248L
2012	CORTIJO LUQUE C.B.	4030511	E18857250
2012	MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ	4042094	52510333E
2012	JUAN MANUEL NARANJO VALERO	5008886	75520608Q
2012	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ	7000533	24842784R
2012	DOMINGO CARO LUQUE	7004078	52584346K
2012	JESUS IGNACIO DE LA MONJA GALLEG0	7015112	24696460A
2012	HACIENDA SAMBANA, S.A.	7022582	A29082666
2012	MARIA ADELAILA AZOGUE RECIO	8005618	47251030Z
2012	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PUERTO	8024581	34040723X
2012	JUAN JOSE CHICHURRI VELA	8031804	28644208P

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal.

ANUNCIO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CORDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE FECHA 4.12.2014 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin no la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y Apellidos: Mundrago, S.L.

DNI/NIF: B14885958.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0018/11, en materia de sanidad vegetal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto integro: Delegación Territorial de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Dolores Maestro González. NIF/NIE/CIF: 51.321.580-R.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/166/O.F/COS.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a), 97.2 Y 97.1 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Don Miguel Ángel Jiménez Guerrero. NIF/NIE/CIF: 44.281.083-B.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/87/AG.MA/INC.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Resolución de sobreseimiento y archivo de las actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 20 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua.

Núm. Expediente: 0127/14-GRA/GGG.

Notificado: Don Jorg Hermann Dueler.

Último domicilio: Paseo Reina Sofía, Urb. Gondolas, 2, 18690, Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Incoación expediente Sancionador.

Núm. Expediente: 0140/14-GRA/GGG.

Notificado: Don Néstor Horacio de la Rosa Rico.

Último domicilio: C/ San José Baja, 4, 18005, Granada.

Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Núm. Expediente: 0099/14-GRA/GGG.

Notificado: Comunidad de Regantes Fuente Salada.

Último domicilio: Apartado Correos, 46, 18700, Albuñol (Granada).

Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Núm. Expediente: 0109/14-GRA/LGL.

Notificado: Antonio Castillo Fernández.

Último domicilio: Avda. Baleares, 10, 2.º D, 04738, Las Cabañuelas (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 0064/14-GRA/LGL.

Notificado: Don Gerardo Francisco Jiménez Fernández.

Último domicilio: C/ Frida Kalho, 20, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Molina Reyes.

NIF.: 24212262R.

Domicilio: C/ Sauce, núm. 14, C.P. 18198, Huétor Vega (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A.GR/10/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.11.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014 del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes Andévalo El Almendro en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3686/2014).

Expediente núm. 2004SCA002727HU. Ref. Loc.: 16778-CON).

Se hace público el otorgamiento de la concesión de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación a la Comunidad de Regantes Andévalo El Almendro con las características que a continuación se relacionan:

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Se autoriza un total de una toma, localizada en el Embalse del Andévalo. La captación consiste en una toma sumergida en la margen izquierda del embalse, en un punto cercano al estribo izquierdo de la presa en la ribera Viguera. El agua se impulsa a una arqueta de aspiración situada por encima del máximo nivel de embalse.

La localización de las captaciones en coordenadas UTM, ETRS89, HUSO 30 es:

- Toma Embalse del Andévalo, Coordenadas: X = 112.569. Y = 4.171.633.

Como sistema de regulación, se autoriza con la presente Resolución las Balsas denominada El Chaparrito y Cabezo de Ponce.

El aprovechamiento autorizado es para riego de hasta 570 ha por un volumen máximo anual de 538.073 m³, con un caudal continuo equivalente de 53,8 l/seg y un caudal máximo instantáneo de 161,41 l/seg.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de cinco plazas de Administrativo/a por promoción interna.

Por Resolución de 1 de agosto de 2011 (BOP núm. 170, de 6.9.2011), se amplía la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mijas correspondiente al año 2011. Dentro de la misma se ofertan cinco vacantes correspondientes a la escala de administración general, subescala administrativa, a través del turno de promoción interna. Procede ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como Acuerdos de Delegación de 22 y 25 de marzo de 2013, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y provisión de las cinco plazas de administrativo antes señaladas, las cuales son las siguientes:

BASES PROMOCIÓN INTERNA ADMINISTRATIVOS OEP 2011

Primero. Es objeto de las presentes bases, la convocatoria independiente a través de promoción interna vertical, de cinco plazas correspondientes a la escala de administración general, subescala administrativa, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2011. Dichas plazas están integradas en el Grupo C, subgrupo C1 de titulación, conforme al artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. El sistema selectivo para la cobertura de dichas plazas será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en el concurso no podrá utilizarse para superar la fase de oposición, la cual sí tendrá carácter eliminatorio.

Segunda fase: Oposición. Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) relacionado con el temario correspondiente. Solo se tendrán en cuenta las respuestas acertadas para la valoración del ejercicio tipo test, sin perjuicio de lo establecido en la base 4.^a 1.

El segundo ejercicio consistirá en un ejercicio práctico, cuyo contenido y requisitos de realización determinará el Tribunal, haciéndolo público con una antelación mínima de 72 horas a la realización de dicho ejercicio mediante Anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

Tercero. Fase de Concurso. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Dicho baremo será el siguiente:

3.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 6 puntos. El baremo a utilizar es el siguiente:

3.1.a) Por cada año desempeñando funciones propias de administrativo en las administraciones públicas; 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.1.b) Por cada año de antigüedad en las administraciones públicas; 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.2. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

3.2.a) Titulaciones Oficiales: Por cada titulación oficial distinta de la exigida para acceder a administrativo, de nivel igual o superior a ésta; 1,00 puntos por cada titulación.

3.2.b) Cursos de perfeccionamiento. 0,004 puntos por cada hora lectiva de curso.

Los cursos, para ser puntuados, deberán relacionarse directamente con las funciones de las plazas a cubrir o versar sobre el temario establecido con carácter general para Administrativos. También podrán ser puntuados cursos sobre la estructura general y organización de la administración municipal así como los relativos a prevención de riesgos laborales. Los cursos deberán haber sido impartidos por entes públicos o por centrales sindicales en el marco de la formación continua del personal.

El Tribunal tiene la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La puntuación de los cursos de formación por el apartado 3.2.b) se realizará sumando el total de horas de todos los cursos puntuables de forma conjunta, multiplicando después dicho total por 0,004 puntos, siendo la cifra resultante la puntuación del citado apartado, respetando el límite máximo establecido en esta base 3.2.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Cuarto. Fase de oposición.

4.1. Cada ejercicio de oposición se valorará de 0 a 10 puntos, siendo indispensable, para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno. El cuestionario tipo test (primer ejercicio) tendrá cincuenta preguntas, con tres alternativas de respuesta en las que sólo una será la correcta. Cada pregunta acertada se valorará con 0,2 puntos. El Tribunal podrá establecer penalizaciones por contestaciones erróneas. De establecerse dicho criterio, el mismo deberá indicarse mediante anuncio en el tablón de edictos o constar de forma específica en las instrucciones de realización del ejercicio. Para realizar el ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora y media (90 minutos).

4.2. Una vez corregido por el Tribunal cada ejercicio de oposición, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de reclamación ante dicho Tribunal de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas de la fase de oposición. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

4.3. El Temario será el establecido en el Anexo incorporado a las presentes bases.

4.4. De conformidad con el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículo 26.1 del Reglamento de Provisión del Ayuntamiento de Mijas de 29.4.2009, se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. En base a lo anterior, se excluyen de examen los siguientes temas: 1 al 9 (ambos inclusive), y 37.

Por tanto, la prueba versará sobre el contenido de los temas 10 al 36 (ambos inclusive) y del tema 38 al 40 (ambos inclusive).

Quinto. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, siendo ésta puntuación final la determinante a efectos del proceso selectivo para la confección de la lista de aprobados. No podrán declararse aprobadas mas personas que plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta que contravenga esta prohibición.

Sexto. Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mijas perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar.
- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la escala y subescala antes indicada.
- Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Séptimo. Solicitudes.

La participación en el proceso selectivo se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y la declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal fin, junto con la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como la correspondiente autobaremación, la cual tendrá carácter de puntuación máxima, no pudiendo puntuar el Tribunal mas allá de lo autobaremación y puntuado por los aspirantes.

Para ello podrá utilizarse un modelo normalizado que se pondrá a disposición de los aspirantes en el Registro General del Ayuntamiento.

Los documentos y justificantes, para ser tenidos en cuenta, deberán estar compulsados en la forma legalmente establecida.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo. Admisión y exclusión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, esta Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes dispondrán ante dichos listados de un plazo de subsanación de diez días hábiles así como para presentar reclamación en el caso de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante el tablón de edictos de la Corporación y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Noveno. Órgano de selección.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, el órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición, debiendo tender a la paridad entre mujeres y hombres:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Cuatro funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

9.2. Los vocales del Órgano de Selección deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.3. Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán este órgano de selección. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y el Secretario o persona que lo sustituya.

9.4. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

9.5. El Presidente del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

9.6. El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

9.7. Los miembros del órgano de selección serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule la materia.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

10.1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, y la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el ejercicio de oposición serán anunciados mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

10.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan.

10.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

10.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Undécima. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Al finalizar las distintas fases (concurso y oposición), el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación. En el caso de empate se estará en primer lugar a la puntuación en la fase de oposición y, posteriormente, a la de concurso por orden de apartados, y sin límite de puntuación o años. De persistir el empate se resolverá conforme al sorteo de letra para las

pruebas selectivas correspondientes al año 2014 realizada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (letra «C», Resolución de 5 de febrero de 2014, BOE de 13 de febrero).

11.2. Finalizada la calificación del concurso y del ejercicio de oposición, el órgano de selección hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Alcaldía.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobado ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fuesen, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el órgano de selección.

11.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria. Asimismo presentarán copia compulsada del título exigido o documento equivalente. En el mismo plazo podrá ejercitarse el derecho de no aportación de documentos obrantes en poder de la Administración, de haber sido presentados con anterioridad en la forma indicada en esta base.

11.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.ª, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por los respectivos Tribunales, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de notificación. Para proceder a la toma de posesión se realizará acto de acatamiento en la forma establecida en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como declaración a efecto de incompatibilidades conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.7. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.8. La Alcaldía, previa solicitud de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrá autorizar que se les adjudique destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo

Duodécima. Normas finales.

12.1. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), y demás disposiciones legales aplicables de modo que se garanticen en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad quedando además facultados los órganos de selección para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

12.2. La presente convocatoria con las correspondientes bases, se publicará en el BOP, BOJA y tablón de anuncios de esta Corporación. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de la referida publicación.

La composición de los órganos de selección, las listas de admitidos y excluidos y lista de aprobados se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Corporación. El resto de publicaciones y anuncios se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, salvo que legal o reglamentariamente deban tener otra forma de publicidad.

12.3. La convocatoria y sus bases podrán ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de

la publicación en el BOP. Igualmente los actos de los órganos de selección podrán ser objeto de recurso ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación.

Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o modificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso se interponga contra la misma.

Mijas, 7 de enero de 2015.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Lourdes Burgos Rosa.

TEMARIO ADMINISTRATIVOS

Tema 1. Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características, principios generales y estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes en la Constitución. Suspensión y garantía de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona en la Constitución. Cortes Generales, Congreso y Senado. Composición y funciones. Organos dependientes; Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Gobierno y Administración en la Constitución. La Ley de Gobierno. Contenido. Funciones del Gobierno. Nombramiento y cese. Responsabilidad e incompatibilidades. Administración del Estado. Normas generales. Organos superiores y directivos. Administración periférica del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 5. Poder Judicial en la Constitución. Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial y Tribunal Supremo.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Composición, funciones y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Acceso a la autonomía. Estatutos de Autonomía. Competencias. Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Unión Europea. Tratados originarios y modificativos. Las instituciones comunitarias.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales y estructura. Instituciones y organización de la Comunidad Autónoma.

Tema 10. La Administración Local. Principios constitucionales. Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. Control de legalidad de los entes locales. Tipología de Entidades Locales.

Tema 11. El Municipio. Elementos del municipio; territorio, población y organización. Organización del municipio. Competencias. Organización de los Municipios de Gran Población.

Tema 12. Constitución y mandato de la Corporación. Alcalde y Pleno. Junta de Gobierno Local. Elección y competencias.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones.

Tema 14. Fuentes del Derecho. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Clases de normas de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea.

Tema 15. El acto administrativo. Elementos del acto. Eficacia y validez del acto. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de actos administrativos.

Tema 16. El procedimiento administrativo (I). Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. La relación jurídico administrativa. Los interesados. Abstención y recusación. Capacidad de obrar y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 17. El procedimiento administrativo (II). Inicio del procedimiento. Requisitos de la presentación de documentos. Registro de entrada y salida. Subsanación y mejora de la solicitud.

Tema 18. El procedimiento administrativo (III). Ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Ejecución forzosa de actos. Obligación de resolver y silencio administrativo.

Tema 19. La revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

Tema 20. Acceso electrónico a la Administración Pública. Ley de acceso electrónico.

Tema 21. La transparencia y el acceso a la información en la Administración Pública.

Tema 22. Las Haciendas Locales (I). Los ingresos locales, sus clases. Ordenanzas Fiscales. Elaboración, aprobación y entrada en vigor.

Tema 23. Haciendas Locales (II). Los impuestos locales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 24. Haciendas Locales (III). Las Tasas en la Ley de Haciendas Locales. Los precios públicos. Contribuciones Especiales.

Tema 25. Haciendas Locales (IV). Control y fiscalización interna y externa. La Intervención Municipal. Tribunal y Cámara de Cuentas.

Tema 26. Potestad sancionadora y procedimiento sancionador. Normativa aplicable, principios y procedimiento.

Tema 27. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Normativa aplicable, principios y procedimiento.

Tema 28. Expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Fases.

Tema 29. Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Clases de bienes. Afectación y desafectación. Mutación Demanial. Adquisición y enajenación de bienes. Uso de los bienes. Defensa de los bienes. Prerrogativas de la Administración. El Inventario de bienes.

Tema 30. El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido general. Clases de empleados públicos. Escalas y subescalas de funcionarios de la Administración Local. Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Tema 31. Adquisición de la condición de funcionario. Sistemas y procesos selectivos. Pérdida de la Condición de funcionario.

Tema 32. Derechos y deberes de los empleados públicos en el Estatuto Básico del Empleado Publico. Vacaciones, permisos y licencias. Incompatibilidades del personal.

Tema 33. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 34. Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Tema 35. Presupuesto local. Concepto y principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos locales.

Tema 36. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto. Control y fiscalización.

Tema 37. Microordenadores. Conceptos básicos. Hardware, componentes físicos y periféricos. Software básico. Sistemas y entornos gráficos. Windows, conceptos básicos.

Tema 38. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones de un procesador. Características del procesador de textos word.

Tema 39. Hoja de cálculo. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros. Características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 40. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos de Access.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, conforman Materias Comunes los temas núm. 1, 2, 3, 9, 10, 14, 15 y 22.

Constituyen Materias Específicas, incluidas las de desarrollo en profundidad de las materias comunes enunciadas, el resto del temario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases de selección convocatoria Oferta Empleo Público 2011.

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), de bases de selección de Personal Laboral Fijo.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, ha aprobado las Bases Generales, para cubrir las plazas/puestos, de este Ayuntamiento de Punta Umbría, que a continuación se expresan, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 84, de fecha 5.5.11).

PLANTILLA	DENOMINACIÓN	NÚM. Plazas	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA ACCESO	PROCESO SELECCIÓN	OBSERVACIONES
Laboral-Fijo	Oficial de 2.º Servicios	4	C/C2	Promoción Interna	Concurso	OEP 2011
Laboral-Fijo	Ordenanza/Recepcionista	2	C/C2	Promoción Interna	Concurso	OEP 2011

1.2. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y cualquiera otra disposición que resulte aplicable.

Así mismo será de aplicación el Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral y el Ayuntamiento de Punta Umbría en su artículo 31.2, y cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- Tener una antigüedad de al menos, dos años, de servicio activo como personal Laboral Fijo en el grupo inmediatamente inferior, grupo E, en el Ayuntamiento de Punta Umbría.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos aquí establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), acompañadas del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o en cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y fecha de presentación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a. y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

3.4. Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso, fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

3.5. Los derechos de examen serán:

Para plazas/puestos del Grupo C, Subgrupo C2: 36,00 euros.

El pago, de la respectiva cuantía, se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento de Punta Umbría, tiene abierta en las siguientes entidades bancarias:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria núm. cuenta ES11-0182-6028-07-0201793183; Banco Santander Central Hispano núm. cuenta ES49-4439-53-2110000661; Caja Rural núm. cuenta ES40-3187-0005-52-1086657622; BB Bank Cajasur núm. cuenta ES95-0237-0347-00-9157584268; Caixa núm. cuenta ES42-2100-7171-88-2200104754; Unicaja núm. cuenta ES72-2103-0563-41-0232601417.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditaran su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha

lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

4.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría que corresponda, conforme a las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deben poseer un nivel de Titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, serán nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, para actuar válidamente.

Estará integrado por 5 Empleados Públicos titulares, junto con 5 suplentes, en orden a: Un Presidente y suplente. Tres Vocales titulares y suplentes. Un Secretario Titular y suplente.

El Tribunal deberá ajustar su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y con voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6. Procedimiento de selección de los aspirantes.

6.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso, por promoción interna, según se indica en las presentes Bases y sus anexos correspondientes.

6.2. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

7. Sistema de calificación: concurso de méritos.

7.1. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

7.2. La valoración de méritos, que tendrá carácter definitivo, se realizará atendiendo a los méritos alegados y acreditados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El Tribunal hará pública la calificación de la realización de la valoración de méritos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de Concurso.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden: experiencia, cursos, seminarios y titulación.

8. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún

caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8.2. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el presente concurso de méritos, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

8.3. Cumplidos los trámites correspondientes se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

A N E X O

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas/puestos, cuyos anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación:

Por poseer Titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorará los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las Plazas/Puestos que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales o por instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

Cursos, Seminarios o Jornadas, de duración entre 10 y 29 horas lectivas, 0,25 puntos por cada curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas, de duración entre 30 y 49 horas lectivas, 0,40 puntos por cada curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas, de duración entre 50 y 69 horas lectivas, 0,60 puntos por cada curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas, de duración entre 70 y 99 horas lectivas, 1 punto por cada curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas, de duración de 100 horas lectivas o más 1,50 puntos por cada curso.

3. Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza/puesto convocado, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de empresa privada, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación funcional o contractual con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

Denominación: Ordenanza/Recepcionista OEP 2011.- Personal Laboral.

Número: Dos. (2).

Grupo/subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Categoría: Ordenanza/Recepcionista.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Mediante Concurso de Méritos, conforme artículo 31.2 del Convenio Laboral. Promoción Interna.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o equivalente y pertenecer a la plantilla de Personal laboral Fijo.

Fase de Concurso:

Los establecidos en las Bases Generales.

ANEXO II

Denominación del puesto: Oficial de 2.ª Servicios. OEP 2011.- Personal Laboral.

Número: Cuatro. (4).

Grupo/subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Categoría: Oficial de 2.ª de Servicios.

Sistema de acceso: Promoción Interna mediante Concurso de Méritos, conforme artículo 31.2 del Convenio Laboral. Promoción Interna.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o equivalente y pertenecer a la plantilla de Personal laboral Fijo.

Fase de Concurso:

Los establecidos en las Bases Generales.

Punta Umbría, 16 de enero de 2015.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.